

## ANEXO 1

### ESTÁNDARES Y/O LÍMITES PERMISIBLES APLICABLES AL PROYECTO

En las siguientes tablas, se sintetizan los estándares y/o límites máximos permisibles establecidos en el marco normativo ambiental nacional<sup>1</sup> y que son de aplicación para el Proyecto:

#### 1. Medio Ambiente

##### 1.1. Calidad del Aire

**Tabla 1.1:** Límites Permisibles para Calidad del Aire\*

Contaminante	Valor de concentración	Periodo y caracterización estadística
MONÓXIDO DE CARBONO	10 mg/m <sup>3</sup> 40 mg/m <sup>3</sup>	Media en 8 hr Media en 1 hr
BIÓXIDO DE AZUFRE	80 µg/m <sup>3</sup> 365 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual Media en 24 hr
BIÓXIDO DE NITROGENO	150 µg/m <sup>3</sup> 400 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr Promedio en 1 hr
PARTICULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST)	260 µg/m <sup>3</sup> 75 µg/m <sup>3</sup>	24 hr Media geométrica anual
PARTICULAS MENORES DE 10 MICRAS (PM-10)	150 µg/m <sup>3</sup> 50 µg/m <sup>3</sup>	24 hr Media geométrica anual
OZONO	236 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario máximo
PLOMO	1.5 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética trimestral

\*Los valores de concentración están referidos a concentraciones normales de presión y temperatura, considerándose para presión: 1 atmósfera (760 mm Hg) temperatura: 298 K (25°C).

**NOTA:** Los valores de este Anexo admiten una variación de hasta + 10% Fuente: RMCA – D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.

**Tabla 1.2:** Límites permisibles para calidad del aire para contaminantes específicos\*

Contaminante	Valor de concentración	Periodo y caracterización estadística
ARSENICO	50 ng/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual
CADMIO	40 ng/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual

<sup>1</sup> En el capítulo 3 se detallan y describen las Leyes, reglamentos y otras disposiciones legales o guías internacionales que incluyen los estándares y límites permisibles en base a los cuales se ha elaborado el presente Anexo.

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 1: Estándares y/o Límites permisibles aplicables al Proyecto

MANGANESO	2 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual
MERCURIO	1 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual
VANADIO	0,2 µg/m	Media aritmética anual
ZINC	50 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual
ACIDO SULFHIDRICO	150 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
FLUOR	50 mg/m <sup>3</sup> 50 mg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual Promedio en ½ hr
CLORO, ACIDO CLORHIDRICO	100 µg/m <sup>3</sup>	Media aritmética anual
DICLOROMETANO	1 mg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
TRICLOROETILENO	1 mg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
TETRACLOROETILE NO	5 mg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
ESTIRENO	800 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
TOLUENO	7.5 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
FORMALDEHÍDO	100 µg/m <sup>3</sup>	Media en ½ hr
BISULFURO DE CARBONO	100 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 hr
TETRACLOROETILE NO	5 mg/m <sup>3</sup>	Media en 24 h
ESTIRENO	800 µg/m <sup>3</sup>	Media en 24 h
TOLUENO	7,5 mg/m <sup>3</sup>	Media en 24 h
FORMALDEHIDO	100 µg/m <sup>3</sup>	Media ½ hora
BISULFURO DE CARBONO	100 µg/m	Media ½ hora

**NOTA:** Los valores de este Anexo admiten una variación de hasta + 10%.

\*Los valores de concentración están referidos a concentraciones normales de presión y temperaturas, considerándose condiciones normales las siguientes:

presión: 1 atmósfera (760 mm Hg) temperatura: 298 K (25°C).

Unidades:

mg/m<sup>3</sup> = miligramos por metro cúbico µg/m<sup>3</sup> = microgramos por metro cúbico ng/m<sup>3</sup>  
 = nanogramos por metro cúbico ppm = partes por millón

**Fuente:** RMCA – D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.

## 1.2. Ruido Ambiental

**Tabla 1.3:** Límites permisibles para ruido ambiental

Condición	LMP*	Observaciones
6 a 22 hrs	68 dB	Medidos en forma continua o semicontinua en las colindancias del predio, durante un lapso no menor a quince minutos.
22 a 6 hrs	65 dB (A)	
durante un lapso no mayor a quince minutos	115 dB más o menos 3 dB (A)	

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 1: Estándares y/o Límites permisibles aplicables al Proyecto

durante un lapso no mayor a un segundo	140 dB (A)	
fuentes fijas que se localicen en áreas cercanas a centros hospitalarios guarderías, escuelas, asilos y otros lugares de descanso	55 dB (A).	
instalación de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares en la vía pública	75 dB (A)	

\*Para la construcción de aeropuertos, aeródromos y helipuertos públicos y privados, las autoridades competentes deben tener en cuenta la opinión de la Secretaría Nacional de Salud.

\***NOTA:** Los valores de este Anexo permiten una variación de hasta + 10% Fuente: RMCA – D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.

### 1.3. Emisiones de fuentes fijas

**Tabla 1.4:** Límites permisibles orientativos de emisión para las fuentes fijas que utilizan diésel como combustible, cuando éste no tenga contacto directo con los materiales del proceso (Aplica a fuentes existentes y nuevas)

Proceso	Contaminante (Kg / 10 <sup>6</sup> m <sup>3</sup> ) *			NO%
	Partículas	SO	CO	
Hornos o calderas (10,5-105,5)x10 <sup>6</sup> KJ/H *** (Industrias)	0,24	17 (S) **	0,6	2,4
Hornos o calderas (0,5-10,5)x10 <sup>6</sup> KJ/h (Comerciales)	0,24	17 (S) **	0,6	2,4
Calentadores <0,5x10 <sup>6</sup> KJ/h	0,3	17 (S) **	0,6	2,2

\* Kilogramos de contaminante por metro cúbico del diésel consumido

\*\* (S) = porcentaje de azufre contenido en el diésel.

\*\*\* KJ/h = Kilo Joules por hora; un Joule = 0.102002 Kgm; 1Kgm=1 Kilográmetro **NOTA:** Los valores de este Anexo admiten una variación de hasta + 10%

**Fuente:** RMCA – D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.

### 1.4. Emisiones de fuentes móviles

**Tabla 1.5:** Límites máximos permisibles para vehículos a gasolina con motor de 4 tiempos\*

Vehículos a Gasolina			
Años de fabricación	CO % de Volumen	HC (ppm)	
		Altura sobre el nivel del mar	
		(hasta 1800 msnm)	(desde 1800 msnm)
Hasta 1997	6	600	650
1998 a 2004	2,5	400	450
2005 en adelante (1)	0,5	125	125

(1) Después de 3 años de uso, para la categoría de 2005 en adelante, los límites permisibles aplicables estarán de acuerdo con los valores especificados para los años de fabricación de 1998 a 2004

\* Para vehículos usados sujetos a importación y vehículos en circulación Fuente: DS No. 28139 de 16 de mayo de 2005.

**Tabla 1.6:** Límites máximos permisibles para vehículos a diésel

Vehículos a diésel		
Altura sobre el nivel del mar (msnm)	Opacidad: K(m-1)	Opacidad en %
0 – 1500	2,44	65
1500 – 3000	2,80	70
3000 – 4500	3,22	75

\*Para vehículos usados sujetos a importación y vehículos en circulación Fuente: DS No. 28139 de 16 de mayo de 2005.

### 1.5. Descargas de aguas residuales

**Tabla 1.7:** Límites permisibles para descargas líquidas en mg/l

Norma Parámetros	Propuesta	
	Diario	Mes
Cobre	1,0	0,5
Zinc	3,0	1,5
Plomo	0,6	0,3
Cadmio	0,3	0,15
Arsénico	1,0	0,5
Cromo <sup>+3</sup>	1,0	0,5
Cromo <sup>+6</sup>	0,1	0,05
Mercurio	0,002	0,001
Hierro	1,0	0,5
Antimonio (&)	1,0	
Estaño	2,0	1,0
Cianuro libre (a)	0,2	0,10
Cianuro libre (b)	0,5	0,3
pH	6,9	6,9
Temperatura (*)	±5°C	±5°C
Compuestos fenólicos	1,0	0,5
Sólidos Susp. Totales	60,0	
Colifecales (NMP/100)	1.000	
Aceites y grasas (c)	10,0	
Aceites y grasas (d)	20,0	
DBO5	80,0	
DQO (e)	250,0	
DQO (f)	300,0	
Amonio como N	4,0	2,0
Sulfuros	2,0	1,0

(\*) Rango de viabilidad con relación a la temperatura media de cuerpo receptor.

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 1: Estándares y/o Límites permisibles aplicables al Proyecto

(a), (c), (e) Aplicable a descargas de procesos mineros e industriales en general.

(b), (d) y (f) Aplicables a descargas de procesos hidrocarbúricos.

(&) En caso de descargas o derrames de antimonio iguales o mayores a 2500 kg, se deberá reportar a la autoridad.

Fuente: RMCH - D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.

**1.6. Remediación de suelos**

**Tabla 1.8:** Límites máximos permisibles para suelos en función al uso actual o potencial

Compuesto	Suelo 0,0 a 1,5 m de profundidad			Subsuelo (profundidad >1,5 m)		
	Agrícola/ ganadero/ forestal/	Residencial / espacio recreaciona l	Industria l/ comercial	Agrícola/ ganadero / forestal/	Residencia l/ espacio recreacion al	Industrial / comercial
Hidrocarburos Totales de petróleo	200	1000	5000	200	5000	5000
<b>BTEX</b>						
Benceno	0,05	5,3	5,3	0,05	63	63
Tolueno	0,1	34	34	0,1	510	510
Etilbenceno	0,1	290	290	0,1	1000	1000
Xileno	0,1	34	34	0,1	460	460
<b>Compuestos fenólicos</b>						
Fenol (total)	3,8	40	40	3,8	390	390
<b>PAH</b>						
Acenaftileno	100	100	840	100	840	840
Acenafteno	15	1000	1300	15	1300	1300
Antraceno	28	28	28	28	28	28
Benzo(a)antraceno	0,1	40	40	0,1	170	170
Benzo(a)pireno	0,1	1,2	1,9	0,1	1,9	1,9
Benzo(b)fluorante no	12	12	19	12	19	19
Benzo(g,h,i.) Perileno	40	40	40	40	53	53
Criseno	12	12	19	12	19	19
Dibenceno (a,h) antraceno	1,2	1,2	1,9	1,2	1,9	1,9
Fenantreno	40	40	40	40	150	150
Fluoreno	340	350	350	340	350	350
Fluoranteno	40	40	40	40	150	150
Indenopireno	12	12	19	12	19	19
Naftaleno	0,1	40	40	0,1	1300	1300
Pireno	0,1	250	250	0,1	250	250
<b>Metales<sup>(2)</sup></b>						
As	12	20	40	12	40	40
Co	40	40	80	40	2500	2500
Mo	5	40	40	5	550	550

Compuesto	Suelo 0,0 a 1,5 m de profundidad			Subsuelo (profundidad >1,5 m)		
	Agrícola/ ganadero/ forestal/	Residencial / espacio recreacion al	Industrial / comercial	Agrícola/ ganadero / forestal/	Residencia l/ espacio recreacion al	Industrial/ comercial
Ni	50	150	150	50	710	710
Pb	100	200	1000	100	1000	1000
(2)Hg	0,8	2	4	0,8	2	2
(2)Cr total	65	250	800	65	250	250
(2)Cd	2	37	450	2	37	37
(2)Zn	200	500	1000	200	500	500
Metil etil cetona	0,27	38	38	0,27	38	38
Metil isobutil cetona	0,48	58	58	0,48	69	69
Metil terbutil éter	5,7	100	120	5,7	410	410
Salinidad	Que no sobrepase el 10% del valor obtenido en la línea base					
Relación adsorción sodio	5	5	12	5	NA(1)	NA(1)

1. NA: No aplicable.

2. Se incluyen los metales pesados Hg, Cr (TOTAL), Cd y Zn, basados en información de tesis de investigación y de análisis laboratoriales que mostraron su presencia.

**NOTA 1:** Los laboratorios deberán realizar los análisis de contaminantes, conforme a los métodos analíticos normalizados,

**NOTA 2:** Para derrames de hidrocarburos dentro de áreas protegidas, se deben alcanzar los valores obtenidos en la línea base (condición original del área).

**NOTA 3:** Para derrames de hidrocarburos ocurridos dentro del derecho de vía, el suelo afectado dentro del mismo debe ser considerado como suelo de uso industrial.

**NOTA 4:** Prevalecerán los valores de la línea base en caso de que el suelo de manera natural contenga una concentración mayor para los parámetros a analizar.

**Fuente:** D.S. 2400 del 20 de junio de 2015

## 2. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

La normativa en SySO boliviana incluye los siguientes límites permisibles aplicables a los subproyectos del Proyecto:

### 2.1. Iluminación en áreas de trabajo

**Tabla 1.9:** Límites mínimos de intensidad lumínica en las áreas de trabajo

Clase de Tarea Visual	Niveles Mínimos De Iluminancia Para Los Centros De Trabajo (Lux)	Ejemplos De Tareas O Requisitos Visuales
-----------------------	--	--

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 1: Estándares y/o Límites permisibles aplicables al Proyecto*

Visión ocasional solamente	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Circulación por pasillos o vías peatonales</li> <li>- Movimientos seguros en lugares de poco tránsito.</li> <li>- Actividades de almacenamiento de materiales.</li> <li>- Actividades de alimentación, vestuario o aseo.</li> </ul>
<b>Clase de Tarea Visual</b>	<b>Niveles Mínimos De Iluminancia Para Los Centros De Trabajo (Lux)</b>	<b>Ejemplos De Tareas O Requisitos Visuales</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas abiertas de acceso público de poco tránsito con alrededores oscuros.</li> </ul>
Tareas rutinarias: fáciles o intermitentes o con requerimientos visuales simples	100	<p>Trabajos con requerimiento visuales simples o intermitentes o con permanente movimiento como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de control o supervisión intermitente en maquinaria o equipos o productos.</li> <li>- Inspección y/o montaje general (equipos de volumen mayor o medio)</li> <li>- Contado de materiales con dimensiones mayores. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte o movimiento de materiales.</li> <li>- Ubicación de maquinaria pesada.</li> </ul> </li> </ul>
Tareas moderadamente críticas o prolongadas, pero con detalles medianos	300	<p>Trabajos con requerimiento visuales moderados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos permanentes manuales o mecánicos</li> <li>- Inspección y/o montaje de equipos de volumen mediano o menor. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos comunes de lectura o escritura o procesamiento de texto o uso de computadoras o archivo o recepción de documentos.</li> <li>- Elaboración o trabajo manuales de piezas o partes medianas.</li> </ul> </li> </ul>
Tareas severas o prolongadas, pero Requerimientos visuales a detalle o finos	750	<p>Trabajos con requerimiento visuales a detalle o finos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de pintura a detalle</li> <li>- Inspección o armado o montaje de piezas o partes pequeñas o minúsculas</li> <li>- Elaboración o trabajo manuales de piezas o partes pequeñas.</li> </ul>
Tareas muy severas y prolongadas, con detalles minúsculos o Diminutos	1.500	<p>Trabajos con requerimiento visuales con extremos detalle como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración o trabajo manuales de piezas o partes minúsculas o diminutas</li> <li>- Inspección o armado o montaje de piezas o partes minúsculas o diminutas</li> </ul>
Tareas excepcionales, difíciles o con extraordinario requerimiento visual	3.000*	<p>Trabajos con requerimiento visuales con extraordinario requerimiento visual como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puestos de trabajo manual en joyería o relojería o electrónica</li> <li>- Casos especiales (puestos de trabajo para cirugía médica y otros)</li> </ul>

\*Para actividades difíciles de exigentes requerimientos visuales, podrán consultar y/o adoptar normas específicas

**Fuente:** NTS 001: Iluminación, aprobado por el MT mediante RM:387/17.

## 2.2. Ruido ocupacional

**Tabla 1.10:** Límites de ruido para distintos entornos de trabajo

MAGNITUD	ABREVIATURA	UNIDAD
Límite de exposición permitido de ruido para una jornada de trabajo de 8 horas	LEP	dB (A)
Nivel de presión Sonora	NPS	dB (A)
Nivel de presión sonora continuo equivalente	LAeq,T	dB (A)
Nivel de presión sonora diario equivalente	LAeq,d	dB (A)
Nivel de ruido efectivo en ponderación A	NRE	dB (A)
Nivel semanal equivalente	LAeq,S	dB (A)
Tiempo promedio de exposición del personal	TPE	Horas
Tiempo máximo permisible de exposición	TMPE	Horas o minutos

**Fuente:** NTS 002: Ruido, aprobada por el MT mediante RM:387/17.

**Tabla 1.11:** Límites máximos permisibles de exposición a ruido ocupacional

LAeq,T	TMPE
85 dB (A)	8 horas
88 dB (A)	4 horas
91 dB (A)	2 horas
94 dB (A)	1 hora
97 dB (A)	30 minutos
100 dB (A)	15 minutos

**Fuente:** NTS 002: Ruido, aprobada por el MT mediante RM:387/17.

En cumplimiento del EAS 2 (Trabajo y Condiciones Laborales) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, en función a los vacíos en estándares en SySO que existen en el país.

## 2.3. Clasificación de riesgos

**Tabla 1.12:** Cuadro de clasificación de riesgos para clasificación de entornos de trabajo según probabilidad y gravedad de las consecuencias

Probabilidad	Consecuencias				
	Insignificantes 1	Leves 2	Moderadas 3	Graves 4	Catastróficas 5
A. Muy alta	L	M	E	E	E
B. Alta	L	M	H	E	E

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 1: Estándares y/o Límites permisibles aplicables al Proyecto

C. Moderada	L	M	H	E	E
D. Baja	L	L	M	H	E
E. Mínima	L	L	M	H	H

**Leyenda**

E: riesgo extremo; se requiere acción inmediata

H: riesgo alto; requiere atención por parte de la dirección

M: riesgo moderado; se identificará el área responsable de su manejo L: riesgo bajo; se resolverá por los procedimientos rutinarios

**Fuente:** Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (BM, 2007)

**2.4. Equipos de Protección personal**

**Tabla 1.13:** Resumen de los equipos de protección personal recomendados según el riesgo

Objetivo	Riesgo laboral	EPP recomendado
Protección de ojos y rostro	Partículas despedidas, salpicaduras de metal fundido, productos químicos líquidos, gases o vapor, radiación de luz	Gafas de seguridad con protección lateral, visores, etc.
Protección de cabeza	Caída de objetos, altura inadecuada y cables eléctricos aéreos	Cascos de plástico con protección superior y lateral contra impactos
Protección auditiva	Ruido, ultrasonidos	Protectores auditivos (auriculares, tapones)
Protección de pies	Objetos que caen o ruedan, objetos con bordes salientes. Líquidos corrosivos o calientes	Calzado especial de seguridad
Protección de manos	Materiales peligrosos, cortes o laceraciones, vibraciones, temperaturas extremas	Guantes de goma o materiales sintéticos (neopreno), cuero, acero, materiales aislantes, etc.
Protección del sistema respiratorio	Polvo, neblina, humos, gases, vapores, emanaciones gaseosas.	Mascarillas con filtros para eliminación de polvo y purificación del aire (productos químicos, vapores, gases y otras emanaciones). Monitores personales de control de uno o varios gases.
	Falta de oxígeno	Equipo de suministro de aire portátil o canalizado (líneas fijas)
Protección de cuerpo o piernas	Temperaturas extremas, materiales peligrosos, agentes biológicos, cortes y laceraciones	Ropa aislante, trajes completos de protección, delantales, etc. de materiales adecuados

**Fuente:** Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (BM, 2007)

**2.5. Exposición a radiación**

**Tabla 1.14:** Límites aceptables de dosis efectivas de radiación en el lugar de trabajo

Exposición	Trabajadores (mínimo 19 años de edad)	Personal en prácticas y estudiantes (16-18 años de edad)
Cinco años consecutivos de media-dosis efectiva	20 mSv/año	

Exposición en un solo año – dosis efectiva	50 mSv/año	6 mSv/año
Dosis equivalente para el cristalino del ojo	150 mSv/año	50 mSv/año
Dosis equivalente para las extremidades (manos, pies) o la piel	500 mSv/año	150 mSv/año

**Fuente:** Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (BM, 2007)

## 2.6. Trabajo en zonas con energía eléctrica

**Tabla 1.15:** Zonas de acceso restringido para líneas eléctricas de alto voltaje

Voltaje nominal de fase a fase	Distancia mínima
750 o más voltios, pero no más de 150.000	3 metros
Más de 150.000 voltios, pero no más de 250.000	4,5 metros
Más de 250.000 voltios	6 metros

**Fuente:** Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (BM, 2007)

**Tabla 1.16:** Corriente alterna: Distancias mínimas operativas para empleados capacitados <sup>a</sup>

Rango de tensiones (fase a fase – Kilovolts)	Distancia mínima operativa y distancia mínima de seguridad (metros)
2,1 a 15	0,6
15,1 a 35	0,71
35,1 a 46	0,76
46,1 a 72.5	0,91
72,6 a 121	1,01
138 a 145	1,06
161 a 169	1,11
230 a 242	1.5
345 a 362	2,13b
500 a 552	3,35b
Rango de tensiones (fase a fase – Kilovolts)	Distancia mínima operativa y distancia mínima de seguridad (metros)
700 a 765	4,5b

**a** OSHA.

**b NOTA:** De 345-362 kv., 500-552 kv. y 700-765 kv., la distancia operativa mínima y la distancia mínima de seguridad pueden acortarse siempre que tales distancias no sean inferiores a la distancia mínima entre un componente vivo y una superficie puesta a tierra.

**Fuente:** Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad: Transmisión y Distribución de Electricidad (BM, 2007)

## **ANEXO 2**

### **EVALUACIÓN INICIAL - FICHA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE POSIBLES RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LOS SUBPROYECTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO**

El presente anexo se utilizará para identificar preliminarmente los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos, presentando una lista de verificación que se usará como guía para ejecutar la Evaluación Inicial. De ser necesario se verificará en campo la información ambiental y social proporcionada para determinar el nivel de riesgo por cada subproyecto, los especialistas social y ambiental de la UEP-PEVD irán a visitar el subproyecto seleccionado junto con el solicitante titular del mismo para poder validar y completar la información. Una vez verificada la elegibilidad socioambiental de los subproyectos, los especialistas social y ambiental de la UEP-PEVD informarán al coordinador sobre los resultados del screening ambiental y social para su consideración en la decisión de financiamiento

<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>		
<b>FICHA PARA REALIZAR UNA IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS POSIBLES RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LOS SUBPROYECTOS ELEGIBLES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO</b>		
Nombre del Subproyecto:	Proponente:	Ubicación*: (Incluir dirección, coordenadas y anexas archivo kml de Google Earth)
		AREA SENSIBLE
Categoría Ambiental del Subproyecto según normativa nacional:	Descripción breve del alcance de las obras del Subproyecto:	
IRAPs requeridos y Licencia Ambiental a obtener:		
Autoridad Ambiental que aprueba el IRAP y otorga la Licencia Ambiental:		
Otros permisos que debe obtener el proyecto (LASP, Desmonte, DDV, SERNAP, DINAR, DGBAP, otros específicos)		
Responsable/s de rellenar esta ficha (por la UEP del PEVD):	Fecha:	Observaciones:

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 2: Evaluación Inicial – Ficha de identificación preliminar de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos elegibles del Proyecto*

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	EXISTENCIA DE IMPACTO SI/NO	MEDIDAS	REQUIERE ESTUDIOS ADICIONALES SI/NO ESPECIFICAR CUALES
<b>IMPACTOS RELACIONADOS CON LA UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>			
El proyecto se encuentra dentro de un AP nacional, departamental o municipal			
El área para intervenir con el proyecto corresponde a una zona libre de restricciones ambientales (inundaciones, deforestación, restos arqueológicos, derrumbes, nivel freático alto, áreas ecológicas sensibles)			
Hay especies valiosas (terrestres o acuáticas) de flora y fauna endémica, amenazada, migratorias			
Hay áreas sensibles de conservación con alto valor ecológico, protegidas			
Hay otras especies silvestres (terrestres o acuáticas) de flora y fauna			
El área por intervenir es parte de un sitio RAMSAR			
El área por intervenir es un área forestal			
Hay población indígena en la zona de intervención del subproyecto			
El sitio es visitado por personas que mantienen creencias o usan espacios para festividades religiosas, bailes folclóricos.			
Existen sitios que son considerados sagrados o de alguna otra importancia especial por los pueblos o habitantes de la zona			
Existen sitios arqueológicos, históricos, u otro patrimonio cultural comprometidos con el área de influencia del proyecto			
Existen en la zona objetos, murales o piedras con pintura rupestre y jeroglíficos.			
El área por ocupar está liberada y/o libre de conflictos de tenencia de tierras			
Hay en la zona de ocupación del proyecto áreas de sembríos de cultivos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 2: Evaluación Inicial – Ficha de identificación preliminar de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos elegibles del Proyecto*

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	EXISTENCIA DE IMPACTO SI/NO	MEDIDAS	REQUIERE ESTUDIOS ADICIONALES SI/NO ESPECIFICAR CUALES
Los pobladores de la zona se dedican a actividades de minería informal, ganadería, pastoreo			
Existen vías de acceso a los frentes de trabajo y/o campamentos			
La zona de intervención está ubicada en un área geológica estable, sin fallas y/o derrumbes y deslizamientos			
Existen problemas de contaminación de suelos y de recursos hídricos por aceites, grasas y/o lubricantes			
En el lugar de intervención del proyecto hay zonas contaminadas y/u ocupadas por desechos industriales y/o agrícolas o aguas residuales			
Se identifica en la zona áreas que han sido contaminados por Bifenilos Policlorados incluyendo derrames de (aceites dieléctricos)			
El lugar o el sitio donde se ubican las instalaciones y equipo electromecánico se ubica en una quebrada seca o zona propensa a inundaciones y/o desbordes de algún río/quebrada cercano			
Hay centros educativos y asistenciales como postas médicas y /o comedores populares			
En la zona del proyecto, hay presencia de olores naturales, domésticos y/o industriales			
Hay ocurrencia de fuertes vientos, humo, quemados de residuos domésticos e industriales			
En el área afectada por la intervención, existen zonas donde han ocurrido accidentes vehiculares			
Las condiciones meteorológicas existentes en la zona propician épocas de ocurrencia de rayos eléctricos			
Existen problemas relacionados a enfermedades endémicas (UTA, dengue, fiebre amarilla, entre otras como esquistosomiasis, tuberculosis, leishmaniasis, lepra, tripanosomiasis africana)			
<b>IMPACTOS SOBRE EL RECURSO NATURAL AGUA</b>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 2: Evaluación Inicial – Ficha de identificación preliminar de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos elegibles del Proyecto*

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	EXISTENCIA DE IMPACTO SI/NO	MEDIDAS	REQUIERE ESTUDIOS ADICIONALES SI/NO ESPECIFICAR CUALES
Alteración de la calidad del agua en cursos y/o cuerpos de agua en la zona de intervención del proyecto			
Alteración de cauces naturales, durante la explotación de materiales de construcción			
Alteración de cauces naturales durante la construcción o mejoramiento de vías de acceso			
<b>IMPACTOS SOBRE EL SUELO</b>			
Generación de focos infecciosos, por acumulación o estancamientos de agua, en los frentes de trabajo (botaderos, área de concentración de residuos domésticos, ordinarios y peligrosos ocasionando problemas de salud pública			
Generación de contaminación de suelos por grasas, aceites (incluidos dieléctricos), lubricantes o derrames de combustibles, pinturas			
<b>IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE</b>			
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de polvo, ruido y vibraciones generados en los diferentes focos de las obras del subproyecto			
<b>IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES</b>			
Existe desplazamiento físico de las personas afectadas			
Existe desplazamiento económico de las personas afectadas			
Las viviendas están dotadas de servicios de saneamiento (agua y desagüe)			
Incomodidad y malestar en los pobladores ocasionado por la realización de restricción de tierras, reasentamiento			
Conflictos por el uso del suelo			
Disminución del volumen de agua utilizada, necesaria para las diversas actividades realizadas por la población ubicada en el área del proyecto			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías****Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables****Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 2: Evaluación Inicial – Ficha de identificación preliminar de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos elegibles del Proyecto

<b>DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO</b>	<b>EXISTENCIA DE IMPACTO SI/NO</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>REQUIERE ESTUDIOS ADICIONALES SI/NO ESPECIFICAR CUALES</b>
El transporte que requerirán los equipos serán camiones de cama ancho u otros vehículos que podría causar congestión y/u el cierre de vías públicas			
El transporte que requerirán los equipos serán camiones de cama ancho u otros vehículos que podría necesitar la construcción de nuevos caminos de acceso y/u ampliación de caminos existentes			
Existirá desmantelamiento de equipos potencialmente contaminados y/u necesidad de transportar y poner en almacenamiento equipos contaminados			
Riesgo de la integridad física de la población y personal de obra			
Incomodidad a las poblaciones cercanas al proyecto			

**ANEXO 3**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE**  
**LOS IRAPS DE SUBPROYECTOS Y LOS EAS APLICABLES DEL**  
**BANCO MUNDIAL**

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
<b>EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>					
<b>1</b>	<b>Evaluación ambiental y social</b>	El subproyecto cuenta con licencia ambiental e IRAP que sintetiza sus compromisos ambientales			
		El subproyecto realizará una evaluación ambiental y social como parte de su Licencia Ambiental.			
<b>2</b>	<b>Descripción del Sub proyecto</b>	Se describe de manera concisa el subproyecto propuesto y su contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluidas las inversiones fuera del emplazamiento que resulten necesarias (por ejemplo, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, campamentos y lugares de almacenamiento de materia prima y productos), así como los proveedores primarios del Subproyecto			
		Mediante la consideración de los detalles del subproyecto, se indica si es necesario elaborar algún plan para cumplir con los requisitos de los EAS 1 a 10.			
		Se incluye un mapa suficientemente detallado que muestre el emplazamiento del subproyecto y el área que podría verse afectada por los impactos directos, indirectos y acumulativos del subproyecto.			
<b>3</b>	<b>Línea Base</b>	Sobre la base de la información actual, se evalúa el alcance del área que haya de estudiarse y se describen las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas pertinentes.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		La EIAS se basará en información actualizada, incluida una descripción precisa y una delimitación del subproyecto y de los aspectos asociados, y en datos de la LB ambiental y social en un nivel de detalle suficiente para servir de fundamento para la caracterización y la identificación de riesgos e impactos y de las medidas de mitigación			
4	<b>Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	Se toman en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales pertinentes del subproyecto. Esto incluye los riesgos e impactos ambientales y sociales específicamente identificados en los EAS 2 a 8 y cualquier otro riesgo o impacto ambiental y social que sea consecuencia de la naturaleza y el contexto específicos del subproyecto, incluidos los identificados en el EAS 1.			
		La evaluación ambiental y social, basada en la determinación de los temas relevantes tiene en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales del subproyecto, incluidos los siguientes Riesgos e impactos ambientales: i) aquellos identificados en el MGAS y las GMASS; ii) aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad (incluido el uso seguro de pesticidas); iii) aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos y riesgos globales o transfronterizos; toda amenaza significativa a la protección, conservación, mantenimiento y			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad, y</p> <p>iv) aquellos relacionados con servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques.</p> <p>Riesgos e impactos sociales:</p> <p>v)amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia;</p> <p>vi)riesgos de que los impactos del Subproyecto recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos;</p> <p>vii)todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del Subproyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos;</p> <p>viii) impactos económicos y sociales negativos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra;</p> <p>ix) riesgos o impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos</p>			
<b>5</b>	<b>Medidas de mitigación</b>	Se identifican las medidas de mitigación y los impactos residuales negativos significativos que no puedan mitigarse y, en la medida de lo posible, se evalúa la aceptabilidad de esos impactos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		negativos residuales.			
		Se identifican medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan de manera desproporcionada en los grupos menos favorecidos o vulnerables			
		Se evalúa la viabilidad de la mitigación de los impactos ambientales y sociales; los costos de capital y ordinarios de las medidas de mitigación propuestas y su sostenibilidad en las condiciones locales, y los requisitos institucionales, de capacitación y seguimiento que conllevan las medidas de mitigación propuestas.			
<b>6</b>	<b>Medidas de Diseño</b>	Se hace una descripción narrativa de aquellas medidas consideradas en el diseño que contribuyen a lograr la sostenibilidad ambiental y social del mismo.			
EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales					
<b>1</b>	<b>Condiciones laborales y manejo de las relaciones con los trabajadores</b>	El subproyecto elaborará e implementará procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicables al subproyecto, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y este EAS. Este procedimiento incluye a las distintas categorías de trabajadores del subproyecto.			
		Los trabajadores del subproyecto recibirán información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo (horas de trabajo, salarios, horas extras, remuneración, beneficios, etc.)			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		Los trabajadores del subproyecto recibirán su pago en forma regular de acuerdo a lo que exijan las leyes nacionales y los procedimientos de manejo de la mano de obra. Asimismo, tendrán períodos adecuados de descanso, vacaciones anuales y licencia por enfermedad, maternidad o familia, según lo que corresponda y exija las leyes nacionales y los procedimientos de manejo de la mano de obra.			
		Cuando las leyes nacionales y los procedimientos de manejo de la mano de obra lo exijan, los trabajadores del subproyecto recibirán oportunamente una notificación del cese del empleo y detalles de los pagos por cesantía.			
2	<b>No discriminación e igualdad de oportunidades</b>	La contratación de los trabajadores del subproyecto se basará en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación (Aplicación de un Plan de Genero y Plan el Plan de Acción EyASx y ASx).			
		Estos procedimientos incluirán códigos de conducta, también con miras a la prevención de violencia basada en género.			
		Las medidas especiales de protección y asistencia dirigidas a remediar discriminaciones.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		El subproyecto brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del Subproyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes.			
<b>3</b>	<b>Organizaciones de trabajadores</b>	En cuanto a las organizaciones de trabajadores, se respetará la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y estos recibirán en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa.			
<b>4</b>	<b>Trabajo infantil y edad mínima</b>	Con relación al trabajo infantil, en los procedimientos de gestión de la mano de obra se especificará la edad mínima para el empleo o la contratación en conexión con el subproyecto, que será 18 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.			
<b>5</b>	<b>Trabajo forzado</b>	Para el subproyecto no se usará trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad.			
<b>6</b>	<b>Mecanismo de atención de quejas y reclamos</b>	Se establecerá un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores directos y contratados, a fin de que puedan plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo. Los trabajadores serán informados acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		en el momento de la contratación. El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de las leyes o de los procedimientos de arbitraje existentes.			
7	<b>Salud y seguridad ocupacional</b>	Las medidas de seguridad y salud ocupacional (SSO) se diseñarán e implementarán para abordar: a) la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del Subproyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida; b) la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; c) la capacitación de los trabajadores del Subproyecto y la elaboración de registros de capacitación; d) la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia f) la indemnización de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.			
		Todas las partes que empleen o contraten trabajadores del Subproyecto establecerán y mantendrán un ambiente de trabajo seguro. Para ello, verificarán que los lugares de trabajo, la maquinaria, los			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		<p>equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud. También incluirán el uso de medidas apropiadas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Se le proporcionará a los trabajadores información, capacitación en seguridad y salud ocupacional y los proveerán de equipos de protección personal sin costo para ellos. Se implementarán procesos para que los trabajadores del Subproyecto puedan informar sobre situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y que tengan la posibilidad de retirarse de una situación de trabajo que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente o grave para su vida o su salud.</p>			
		<p>Se proporcionará a los trabajadores instalaciones adecuadas como el acceso a comedores, lugares de higiene y áreas apropiadas para descansar. En los casos en que se brinden servicios de alojamiento o vivienda a los trabajadores del subproyecto, se implementarán políticas sobre gestión y calidad del alojamiento, así como medidas sobre condiciones adecuadas de habitabilidad de la infraestructura.</p>			
		<p>Las partes que emplean o contratan colaborarán en la aplicación de los requisitos de SSO, sin perjuicio de la responsabilidad de cada parte en la salud y la seguridad de sus propios trabajadores.</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		Se implementará un sistema de revisión periódica de la seguridad y salud ocupacional y el ambiente de trabajo, que incluirá la identificación de los riesgos y peligros para la seguridad y la salud, la implementación de métodos eficaces para responder a los peligros y riesgos identificados, el establecimiento de prioridades para tomar medidas y la evaluación de los resultados.			
		Se implementarán códigos de conducta, Plan de Genero y Plan de Acción EyASx y ASx Plan que serán de aplicación obligatoria para todos los trabajadores.			
8	<b>Trabajadores contratados</b>	El subproyecto se asegurará de que los terceros que contraten trabajadores sean entidades legítimas y confiables, y que cuenten con procedimientos de gestión de la mano de obra aplicables al subproyecto.			
		El subproyecto establecerá procedimientos para administrar y supervisar el desempeño de dichos terceros de acuerdo a este EAS, los cuales serán incluidos en los acuerdos Contractuales. Asimismo, incluirá recursos legales adecuados para casos de incumplimiento. En caso de subcontratación, el subproyecto exigirá a dichos terceros que incluyan requisitos equivalentes y recursos legales para casos de incumplimiento en los acuerdos contractuales que suscriban con sus subcontratistas.			
		Los trabajadores contratados tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos, incluido los trabajadores empleados o			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		contratados por terceros.			
<b>9</b>	<b>Trabajadores comunitarios</b>	Los Subproyectos pueden involucrar la contratación de mano de obra local (personal de la comunidad), tanto en la etapa de ejecución, como en las etapas de operación, mantenimiento, cierre y abandono. En ese sentido, el subproyecto exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad			
<b>10</b>	<b>Trabajadores del proveedor primario</b>	El subproyecto identificará posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad que puedan surgir en relación con los proveedores primarios.			
		El subproyecto exigirá al proveedor primario que implemente procedimientos y medidas de mitigación para resolver riesgos significativos de que surjan problemas de seguridad graves relacionados con los trabajadores del proveedor primario. Dichos procedimientos y medidas de mitigación se revisarán en forma periódica para verificar su eficacia.			
		Cuando no sea posible remediar los riesgos, el subproyecto reemplazará, dentro de un período razonable, a los proveedores primarios del Subproyecto por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen con los requisitos pertinentes a este EAS.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
<b>EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación</b>					
<b>1</b>	<b>Eficiencia en Uso de Recursos</b>	Se implementarán medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en su consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos (e.g. Principios Producción más Limpia).			
		Cuando haya parámetros de referencia disponible, se hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.			
		Cuando en el Subproyecto se consuman cantidades potencialmente significativas de energía, además de cumplir con los requisitos de este EAS se deberá adoptar las medidas especificadas en las GMASS para optimizar el consumo de energía.			
		Cuando el Subproyecto consuma cantidades potencialmente significativas de agua, o tenga impactos potencialmente significativos en la calidad del agua, se deberá adoptar medidas técnica y financieramente posibles para evitar o minimizar el consumo de agua a fin de que dicho consumo no tenga impactos significativamente adversos en comunidades y el medio ambiente.			
		Cuando el Subproyecto use cantidades potencialmente significativas de materias primas, se adoptarán las medidas (incluida la reutilización o el reciclaje) especificadas en las GMASS y otras BPII.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
<b>2</b>	<b>Prevención y Gestión de la contaminación</b>	Se evitará liberar contaminantes o cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración y el flujo de dicha liberación aplicando las medidas y los niveles de desempeño especificados en las leyes nacionales o en las GMASS.			
		Para abordar posibles impactos adversos del Subproyecto en la salud humana y el medio ambiente, se considerarán a) las condiciones ambientales existentes; b) en áreas ya afectadas por la contaminación, la capacidad de asimilación restante del medio ambiente; c) el uso de las tierras actual y futuro; d) la proximidad del Subproyecto a áreas de importancia para la biodiversidad; e) impactos acumulativos y f) los impactos del cambio climático.			
		Cuando el subproyecto pueda llegar a constituir una fuente significativa de emisiones en un área ya degradada, se considerarán estrategias adicionales y adoptará medidas para evitar o minimizar los efectos negativos.			
<b>3</b>	<b>Gestión de la contaminación del aire</b>	Se considerará alternativas e implementará opciones (mejorar la eficiencia energética, modificar procesos, seleccionar combustibles u otros materiales con emisiones menos contaminantes y aplicar técnicas de control de emisiones) técnica y financieramente posibles para evitar o minimizar las emisiones al aire.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		Se caracterizará y estimará las fuentes de contaminación del aire relacionadas con el subproyecto. Esto incluirá una estimación de las emisiones brutas de GEI derivadas del subproyecto, siempre que dicha estimación sea técnica y financieramente posible.			
4	<b>Gestión Integral de Residuos peligrosos y no peligrosos</b>	Se efectuará una correcta gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, desde su generación hasta su disposición final, contando con contenedores diferenciados y de capacidad suficiente de acuerdo al origen, en los diferentes frentes de trabajo. En todo momento, se tratará de evitar la generación innecesaria, promoviendo el reciclaje y reutilización.			
		Si los desechos generados se consideran peligrosos, se cumplirá con los requisitos vigentes para la gestión de ellos (incluidos el almacenamiento, el transporte y la disposición) de residuos peligrosos estipulados en las leyes nacionales y las convenciones internacionales. La Nota Aclaratoria del EAS 3(18.1) define y enumera los principales desechos peligrosos, entre ellos PCBs, pinturas, líquidos y sólidos inflamables, entre otros.			
		Cuando el manejo de los residuos peligrosos esté a cargo de terceros, se usará contratistas de reputación o empresas que cuenten con una licencia otorgada por los organismos del Gobierno y, con respecto al transporte y la disposición, obtendrá la documentación sobre la cadena de custodia hasta el destino			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		final.			
5	<b>Manejo de productos químicos y materiales peligrosos</b>	Se minimizará y controlará la liberación y el uso de materiales peligrosos. La producción, el transporte, la manipulación, el almacenamiento y el uso de materiales peligrosos serán analizados por medio de la evaluación ambiental y social.			
6	<b>Manejo de pesticidas</b>	Cuando los Subproyectos impliquen el uso de medidas de manejo de plagas, se preferirá aplicar el control integral de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) usando tácticas combinadas o múltiples.			
		No se utilizarán pesticidas a menos que tal uso se ajuste a las GMASS. Tampoco usará ningún pesticida que contenga ingredientes activos que estén restringidos según las convenciones internacionales aplicables.			
<b>EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad</b>					
1	<b>Salud y seguridad de la comunidad</b>  <b>Diseño y seguridad de infraestructura y equipos</b>	Se diseñará, construirá, operará y dismantelará los elementos estructurales del Subproyecto de conformidad con los requisitos legales nacionales, las GMASS y otras BPII, considerando los riesgos de seguridad para terceros y para las comunidades afectadas. El diseño estructural tendrá en cuenta consideraciones relativas al cambio Climático.			
2	<b>Seguridad de los servicios</b>	Cuando el Subproyecto implique la provisión de servicios a las comunidades, se establecerá e implementará sistemas adecuados de control de la calidad para			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		anticipar y minimizar los riesgos e impactos en las comunidades.			
<b>3</b>	<b>Tráfico y seguridad vial</b>	Se identificarán, evaluarán y efectuará el seguimiento, los posibles riesgos referidos al tráfico y la seguridad vial para los trabajadores, las comunidades afectadas y los usuarios durante todo el ciclo del subproyecto.			
		Se realizará una evaluación de la seguridad vial para cada etapa del Subproyecto y hará un seguimiento de los incidentes y accidentes.			
<b>4</b>	<b>Exposición de la comunidad a enfermedades</b>	El subproyecto evitará o minimizará lo más posible, la exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas o relacionadas con el agua, transmitidas por vectores, y enfermedades transmisibles y no transmisibles que pudieran derivarse de las actividades del Subproyecto.			
		Tendrá en cuenta la exposición diferenciada a grupos vulnerables.			
		El subproyecto tomará medidas para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles que se asocien con la llegada de mano de obra temporaria o permanente del subproyecto.			
<b>5</b>	<b>Manejo y seguridad de materiales peligrosos</b>	Se evitará o minimizará las posibilidades de exposición de la comunidad a materiales peligrosos y sustancias que puedan liberarse por el subproyecto.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		Se implementarán medidas y acciones para controlar la seguridad en las entregas de materiales peligrosos y en el almacenamiento, transporte y la disposición de desechos y materiales peligrosos, e implementará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a tales materiales.			
<b>6</b>	<b>Preparación y respuesta ante emergencias (PRE)</b>	El subproyecto identificará e implementará medidas para abordar las emergencias.			
		En caso pueda generar emergencias, se realiza una evaluación de riesgos o amenazas (ERA).			
		Elabora un Plan de Respuestas ante Emergencias (PRE) en coordinación con las autoridades locales pertinentes y la comunidad afectada. El PRE también toma en cuenta los arreglos en torno a emergencias implementados con los trabajadores del Subproyecto.			
		El PRE incluirá, según corresponda: a) controles de ingeniería proporcionales al peligro b) identificación de equipos de emergencia disponibles, y acceso seguro a ellos c) procedimientos para la notificación de las personas designadas para responder a las emergencias d) distintos medios de comunicación para notificar a la comunidad afectada y a otras partes interesadas e) programa de capacitación para los encargados de responder a las emergencias f) procedimientos de evacuación del personal y público			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		g) coordinador designado para implementar el PRE h) medidas para la restauración y limpieza del medio ambiente tras un incidente grave			
		El subproyecto documentará sus actividades, recursos y responsabilidades.			
		El subproyecto considerara el procedimiento ESIRT y los reportes de incidentes y accidentes al BM.			
		Comunicará a las comunidades afectadas, organismos gubernamentales y otras partes pertinentes, sobre sus actividades, recursos y responsabilidades, así como los cambios significativos que se produzcan.			
		Brindará asistencia y colabora con las comunidades afectadas, organismos gubernamentales y otras partes pertinentes, en que logren una respuesta a emergencias más eficaz.			
		La PRE se revisará con regularidad y confirmará que todavía es capaz de abordar el espectro de emergencias que pudieran surgir en relación con el subproyecto.			
		Se apoyará y capacitará a las comunidades afectadas, los organismos gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas. La capacitación se da en conjunto con los trabajadores del subproyecto			
<b>7</b>	<b>Personal de seguridad</b>	Cuando el subproyecto utilice trabajadores directos o contratados para brindar seguridad y proteger a su personal y su propiedad, evaluará los riesgos que estos arreglos de seguridad presenten para quienes estén dentro y fuera del			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		emplazamiento del Subproyecto.			
<b>EAS 5: Adquisición de tierras, restricciones al uso de la tierra y reasentamiento involuntario</b>					
<b>1</b>	<b>Clasificación de los afectados</b>	Se incluyen en los análisis a las personas afectadas que pueden clasificarse como personas que: a) tienen derechos legales formales sobre tierras y bienes b) no tienen derechos legales formales, pero reclaman tierras o bienes y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional c) no tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o bienes			
<b>2</b>	<b>Diseño de subproyectos</b>	La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra responde a requerimientos directos del Subproyecto, además tiene fines y un periodo claramente definido.			
		El subproyecto considerará diseños alternativos del Subproyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra.			
		Presta atención a los impactos de género y a los grupos vulnerables.			
<b>3</b>	<b>Compensación y beneficios para personas afectadas</b>	Ofrece compensación al costo de reposición y otro tipo de asistencia necesaria para ayudar a los afectados a mejorar o, al menos, restablecer sus estándares de vida o medios de subsistencia.			
<b>4</b>	<b>Participación de la comunidad</b>	Se involucra a las comunidades afectadas y anfitrionas en el proceso de participación de			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		partes interesadas.			
		Se ofrecen opciones y alternativas para los afectados.			
		Se divulga la información pertinente y hay participación significativa de los afectados en todas las etapas del proceso (diseño de alternativas, compensación, restablecimiento de los medios de subsistencia y reubicación)			
		Las perspectivas de las mujeres se recogen en el proceso de consulta y sus intereses son considerado en todos los aspectos del reasentamiento.			
		Cuando hay hogares cuyos medios de subsistencia son afectados de manera diferenciada por género, se realizará un análisis.			
		Explora las preferencias de compensación de mujeres y hombres.			
<b>5</b>	<b>Mecanismos de quejas y reclamos</b>	Se garantizará que se implemente un mecanismo de atención de quejas y reclamos antes del inicio de la implementación del subproyecto durante el desarrollo del subproyecto para recoger las inquietudes específicas acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia.			
<b>6</b>	<b>Desplazamiento físico</b>	En caso el subproyecto cause desplazamiento físico, se elabora un plan que mitigue los impactos negativos e identifique las oportunidades de desarrollo.			
		El plan incluye un presupuesto y un cronograma para el reasentamiento.			
		El plan establece los derechos de todos los afectados, con particular atención a los aspectos de género y personas pobres y vulnerables.			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		Se documenta las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras, el otorgamiento de compensación y otro tipo de asistencia requerida, de acuerdo con el caso.			
		<p>Para los afectados y de acuerdo con el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ofrece una propiedad de reposición de igual valor o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o mejores, y ventajas de ubicación o compensación en efectivo al costo de reposición</li> <li>- se considera la posibilidad de dar una compensación en especie.</li> <li>- se realizarán los arreglos necesarios para permitirles obtener una vivienda adecuada con seguridad de tenencia.</li> <li>- cuando estas personas desplazadas posean construcciones, se las compensará por la pérdida de bienes que no sean tierras, como viviendas y otras mejoras del terreno, al costo de reposición.</li> <li>- se brindará ayuda para la reubicación que sea suficiente para que restablezcan sus estándares de vida en un sitio alternativo adecuado, en lugar de compensación de tierras. Esto se deberá realizar posterior a la consulta a la población.</li> </ul>			
<b>8</b>	<b>Desplazamiento económico</b>	En caso que el Subproyecto afecte los medios de subsistencia o la generación de ingresos, el plan incluye medidas para mejorar o, al menos, restablecer sus ingresos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		y medios de subsistencia.			
		El plan establece los derechos de las personas o comunidades afectadas, prestando atención a los aspectos de género y a los grupos vulnerables.			
		La mitigación concluye cuando la auditoría de cierre concluya que los afectados han recibido ayuda y oportunidades para restablecer sus medios de subsistencia.			
		Las oportunidades que se brindan son: a) Para quienes tengan la tierra como medio de subsistencia se ofrece terrenos de reemplazo, al menos equivalentes a los que perdieron. b) Para quienes tienen los recursos naturales como medio de subsistencia, se asegura el acceso continuo a los recursos afectado o se brinda acceso a recursos alternativos equivalentes. Si el recurso afectado es de propiedad común, puede proponer medidas de naturaleza colectiva. c) En caso no haya tierras o recursos de reemplazo, se ofrecen alternativas para obtener ingresos. Considerar que la asistencia en efectivo por si sola, generalmente no logra restablecer los medios de subsistencia.			
<b>EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos</b>					
<b>1</b>	<b>Impactos a la biodiversidad</b>	En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		<p>hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.</p>			
		<p>El Prestatario evitará los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, implementará medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad</p>			
<b>2</b>	<b>Evaluación de riesgos e impactos</b>	A través de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará los posibles riesgos relacionados con el proyecto y			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías****Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables****Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)***Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		<p>el posible impacto en los hábitats y la biodiversidad que sustentan. De conformidad con la jerarquía de mitigación, el Prestatario realizará la evaluación inicial de los riesgos e impactos del proyecto sin tener en cuenta la posibilidad de establecer compensaciones por la pérdida de biodiversidad. La evaluación realizada por el Prestatario incluirá la identificación de los tipos de hábitats posiblemente afectados y la consideración de riesgos potenciales e impactos en la función ecológica de los hábitats. La evaluación comprenderá todas las áreas de posible importancia para la biodiversidad que puedan verse afectadas por el proyecto, ya sea que estén o no protegidas por leyes nacionales. El alcance de la evaluación será proporcional a los riesgos y los impactos sobre la base de su probabilidad, importancia y gravedad, y reflejará las inquietudes de comunidades potencialmente afectadas y otras partes interesadas.</p>			
		<p>La evaluación del Prestatario incluirá la caracterización de las condiciones de la línea de base hasta un grado que sea proporcional a los riesgos anticipados y la magnitud de los impactos, y específico de esos riesgos y esa magnitud. Al planificar y realizar evaluaciones ambientales y sociales relacionadas con la línea de base de la biodiversidad, el Prestatario deberá seguir las buenas prácticas internacionales relevantes y recurrir, según</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)***Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		corresponda, al examen de fuentes secundarias, las consultas a expertos y los trabajos de campo. Cuando sea necesario realizar más investigaciones para evaluar la importancia de posibles impactos, el Prestatario llevará a cabo tareas adicionales de investigación o seguimiento antes de emprender actividades relacionadas con el proyecto, y antes de tomar decisiones irrevocables sobre el diseño del proyecto que podrían causar impactos adversos significativos en hábitats susceptibles de verse afectados y en la biodiversidad que estos sustentan.			
		Cuando en la evaluación ambiental y social se hayan identificado posibles riesgos e impactos en la biodiversidad o los hábitats, el Prestatario manejará estos riesgos e impactos de conformidad con la jerarquía de mitigación y las buenas prácticas internacionales. Adoptará un enfoque preventivo y aplicará prácticas de manejo adaptativas en las que la implementación de medidas de mitigación y gestión respondan a las condiciones cambiantes y los resultados del seguimiento del proyecto.			
<b>3</b>	<b>Conservación de la biodiversidad y los hábitats</b>	El prestatario deberá aplicar un enfoque diferenciado de gestión de riesgos para los hábitats basado en su sensibilidad y valores. En él se abordan todos los hábitats, clasificados como "hábitats modificados", "hábitats naturales" y "hábitats críticos", junto con "áreas valiosas para la biodiversidad legalmente protegidas y			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		reconocidas a nivel internacional y regional” que pueden abarcar hábitats de cualquiera de estas categorías.			
		Para la protección y conservación de los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan, la jerarquía de mitigación incluye compensaciones por la pérdida de biodiversidad. Estas serán consideradas como último recurso solo si, después de que se hayan aplicado todas las medidas técnica y financieramente posibles para evitar y minimizar los impactos, y realizar tareas de restauración, si aún se observan impactos residuales adversos significativos.			
		Se diseñará e implementará una compensación por la pérdida de biodiversidad para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y de largo plazo de los cuales pueda esperarse razonablemente que no generen ninguna pérdida neta, sino, preferentemente, una ganancia neta en términos de biodiversidad. En el caso de que se utilice una compensación como mitigación de impactos residuales adversos en alguna área de un hábitat crítico, se exigirá una ganancia neta. El diseño de una compensación por la pérdida de biodiversidad deberá adherir al principio “comparable o mejor” y se realizará de conformidad con las buenas prácticas internacionales.			
		Cuando un Prestatario esté considerando la posibilidad de establecer una compensación como parte de la estrategia de			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		mitigación, deberán incorporarse partes interesadas y expertos calificados con conocimiento comprobable en diseño e implementación de compensaciones. El Prestatario demostrará la viabilidad técnica y financiera a largo plazo de implementar la compensación. Cuando se propongan compensaciones para impactos adversos residuales en hábitats críticos, el Prestatario contratará a uno o más expertos independientes, internacionalmente reconocidos, para que asesoren respecto de si la compensación propuesta es viable y si, en su opinión profesional, puede esperarse razonablemente que genere una ganancia neta sostenible en los valores de biodiversidad para los cuales se diseñó el hábitat crítico			
		Ciertos impactos residuales adversos no pueden compensarse, en especial si el área afectada es única e insustituible desde un punto de vista de biodiversidad. En tales casos, el Prestatario no emprenderá el proyecto, salvo que este sea rediseñado para evitar la necesidad de tal compensación y para cumplir los requisitos de este EAS.			
<b>4</b>	<b>Hábitat modificado</b>	El análisis debe considerar los hábitats modificados que son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo, o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área. Entre los hábitats			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		modificados se pueden incluir, por ejemplo, áreas dedicadas a la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras y humedales reclamados			
		Este EAS se aplica a aquellas áreas de hábitats modificados que incluyen valor significativo en términos de biodiversidad, según se determina en la evaluación ambiental y social del EAS 1. El Prestatario evitará o minimizará los impactos en dicha biodiversidad e implementará medidas de mitigación, según corresponda.			
5	<b>Hábitat natural</b>	El análisis debe considerar los hábitats naturales que son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.			
		En el caso de que en la evaluación se identifiquen hábitats naturales, el Prestatario buscará evitar impactos adversos en ellos de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando los hábitats naturales puedan verse afectados negativamente por el proyecto, el Prestatario no implementará actividades relacionadas con el proyecto, a menos que: a) no haya alternativas técnica y financieramente posibles, y b) se implementen medidas de mitigación adecuadas de conformidad con la jerarquía de mitigación para garantizar que no haya pérdidas netas y, cuando sea posible, obtener			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		preferentemente una ganancia neta en términos de biodiversidad en el largo plazo. Cuando sigan registrándose impactos residuales, a pesar de los esfuerzos para evitar, minimizar y mitigar los impactos, y cuando resulte adecuado y se cuente con el apoyo de las partes interesadas pertinentes, las medidas de mitigación podrán incluir compensaciones por pérdidas de biodiversidad que se ajusten al principio "comparable o mejor".			
<b>6</b>	<b>Hábitat crítico</b>	El análisis debe considerar los hábitats críticos se definen como áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad, e incluyen: a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según se enumeran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes; b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido; c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias; d) ecosistemas altamente amenazados o únicos; e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a)			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		a d).			
		<p>En las áreas de hábitats críticos, el Prestatario no implementará actividades del proyecto que puedan tener impactos adversos, salvo que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) que no haya otras alternativas viables en la región para el desarrollo del proyecto en hábitats de menor valor en términos de biodiversidad;</p> <p>b) que se haya cumplido el proceso de diligencia debida exigido por obligaciones internacionales o leyes nacionales y que sea un prerrequisito para que un país otorgue la aprobación de actividades del proyecto en un hábitat crítico o en un área adyacente a uno;</p> <p>c) que los posibles impactos adversos, o la posibilidad de que estos existan, en tal hábitat no generen una reducción neta medible o cambios negativos medibles en los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico;</p> <p>d) que no se anticipe que el proyecto podría generar una reducción neta de la población de especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, o de especies de rango de distribución restringido, durante un período razonable;</p> <p>e) que el proyecto no involucre la conversión ni la degradación significativas de hábitats críticos; en los casos en que involucre plantaciones agrícolas o forestales nuevas o renovadas, no se convertirá ni</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		degradará ningún hábitat crítico; f) que la estrategia de mitigación del proyecto se diseñe para lograr las ganancias netas de los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico; g) que se incorpore al programa de gestión del Prestatario un programa de evaluación y seguimiento de la biodiversidad a largo plazo sólido y adecuadamente diseñado para evaluar el estado de los hábitats críticos.			
<b>7</b>	<b>Áreas legalmente protegidas o reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad</b>	<p>Cuando el proyecto tenga lugar en un área legalmente protegida<sup>15</sup>, designada para protección o reconocida regional o internacionalmente, o cuando tenga el potencial de afectar en forma adversa un área de estas características, el Prestatario garantizará que las actividades que se lleven a cabo sean coherentes con los objetivos de estado de protección legal y gestión del área. Asimismo, identificará y evaluará los posibles impactos adversos relacionados con el proyecto y aplicará la jerarquía de mitigación para evitar o mitigar los impactos adversos de los proyectos que podrían comprometer la integridad, los objetivos de conservación y la importancia de la biodiversidad en tal área.</p> <p>El Prestatario deberá:</p> <p>a) demostrar que el desarrollo propuesto en tales áreas está legalmente permitido;</p> <p>b) actuar en consonancia con los planes de gestión reconocidos del Gobierno para tales áreas;</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		c) consultar y hacer participar a patrocinadores y administradores de áreas protegidas, comunidades afectadas por proyectos, incluidos los pueblos indígenas, y otras partes interesadas en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto propuesto, según corresponda; d) implementar programas adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área.			
<b>8</b>	<b>Especies exóticas invasivas</b>	El Prestatario no podrá introducir intencionalmente nuevas especies exóticas (no establecidas actualmente en el país o la región del proyecto), a menos que lo haga de conformidad con el marco regulatorio existente para tal introducción. A pesar de lo antedicho, no podrá introducir deliberadamente especies exóticas que conlleven un alto riesgo de ser invasivas, independientemente de si tales introducciones se permiten bajo el marco regulatorio existente. En todos los casos, la introducción de especies exóticas será objeto de una evaluación de riesgos (como parte de la evaluación ambiental y social del Prestatario) para determinar el potencial invasivo. El Prestatario implementará medidas para evitar posibles introducciones accidentales o no intencionales, entre ellas, el transporte de sustratos y vectores (como el suelo, la grava y los materiales de origen			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		vegetal) que puedan albergar especies exóticas.			
9	Proveedores primarios	<p>Cuando un Prestatario compra productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, incluidos alimentos, madera y fibra, provenientes de áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el Prestatario incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizados por los proveedores primarios.</p>			
		<p>El prestatario establecerá sistemas y prácticas de verificación para los siguientes fines:</p> <p>a) identificar de dónde proviene el suministro y el tipo de hábitat de la zona de origen;</p> <p>b) cuando sea posible, limitar la contratación a los proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a la conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos;</p> <p>c) cuando sea posible y dentro de un plazo razonable, reemplazar a los proveedores primarios del Prestatario por proveedores que puedan demostrar que no generan un impacto significativamente adverso en estas áreas.</p>			
<b>EAS 7: Pueblos Indígenas</b>					
1	Aspectos Generales	Se garantizará que los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo al territorio sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		activamente en el diseño del subproyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del subproyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del sub proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos.			
		El subproyecto evaluará la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural) y ambientales directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella. El subproyecto preparará una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos que se vean afectados participarán en el diseño y la ejecución del proyecto.			
		Las medidas y acciones propuestas por el subproyecto se desarrollarán en consulta con los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos que se vean afectados y se incluirán en un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías****Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables****Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)***Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		históricamente desatendidos. El alcance y la escala del plan serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto. El formato y el título se ajustarán debidamente al proyecto o al contexto del país, y reflejarán la terminología alternativa utilizada para referirse a los pueblos indígenas comunidades locales, afrodescendientes y otros históricamente desatendidos.			
		Quando los subproyectos estén diseñados específicamente para ofrecer beneficios directos a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, el subproyecto se comunicará en forma proactiva con los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos pertinentes a fin de garantizar que se identifiquen con el subproyecto y participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. El subproyecto también les consultará sobre la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos, y buscará identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar en él.			
		Quando los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos sean los únicos beneficiarios directos del subproyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del subproyecto, y			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		no será necesario preparar un plan independiente.			
		Cuando los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos no sean los únicos beneficiarios del subproyecto, los requisitos de planificación variarán según las circunstancias. El subproyecto será diseñado y ejecutado de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados, acceso equitativo a los beneficios del subproyecto. Las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos se abordarán mediante una consulta significativa y el diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán en qué manera se han abordado las cuestiones de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos en el diseño del proyecto. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento.			
		El subproyecto preparará un plan con plazos determinados, como un plan pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, en el que se estipularán las medidas o acciones propuestas. En algunas circunstancias, se preparará un plan de desarrollo comunitario integral más amplio, que aborde a todos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados.			
		Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos. Cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el subproyecto los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados.			
		Cuando se presenten situaciones en las que los proyectos podrían afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas "en aislamiento voluntario", "personas aisladas" o "en contacto inicial", el subproyecto tomará medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del subproyecto. Los aspectos del subproyecto que generarían contacto indeseado no seguirán procesándose.			
		El subproyecto y los pueblos indígenas, comunidades locales,			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)***Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados identificarán medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. El alcance de la evaluación y la mitigación incluirá los impactos culturales y los impactos físicos. El subproyecto garantizará la implementación oportuna de las medidas acordadas para los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados.			
		A la hora de determinar, otorgar y distribuir las compensaciones y los beneficios compartidos a pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados, se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, así como su nivel de interacción con la sociedad predominante. La elegibilidad para obtener la compensación puede ser individual o colectiva, o una combinación de ambas. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan la distribución eficaz de las compensaciones a todos los miembros elegibles o el uso colectivo de la compensación de manera tal que beneficie a todos			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		los miembros del grupo.			
		Varios factores, incluidos, entre otros, la naturaleza y el contexto del sub proyecto, y la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados determinarán en qué manera estos se beneficiarán del sub proyecto. A través de las oportunidades identificadas se buscará abordar los objetivos y las preferencias de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, lo que incluye mejorar su nivel de vida y medios de subsistencia de manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.			
		Para promover un diseño eficaz del subproyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el subproyecto iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. Para los pueblos indígenas, comunidades			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, el proceso de consulta significativa también:</p> <p>a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;</p> <p>b) brindará a pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;</p> <p>c) permitirá a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos subsahariana tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.</p>			
2	<b>Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado</b>	<p>Los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS y de los estipulados en los EAS 1 a 10, el subproyecto obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>que se vean afectados cuando el subproyecto:</p> <p>a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;</p> <p>b) cause la reubicación de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o</p> <p>c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos. En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.</p>			
<b>3</b>	<b>Impactos sobre tierras o usos tradicionales y consuetudinarios</b>	<p>Por lo general, los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos están estrechamente conectados con sus tierras y los recursos naturales relacionados. Con frecuencia, las tierras están sujetas a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si bien los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos en algunos casos no poseen</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**

**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>títulos legales sobre las tierras como lo definen las leyes nacionales, el uso que hacen de ella, incluido el uso estacional o cíclico, para su sustento o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y su comunidad, puede corroborarse y documentarse. Cuando los sub proyectos impliquen:</p> <p>a) actividades que dependen de establecer derechos reconocidos legalmente sobre tierras y territorios que los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria, o</p> <p>b) la adquisición de esas tierras, el subproyecto preparará un plan para el reconocimiento legal de dicha titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos en cuestión.</p>			
		<p>Si el subproyecto propone ubicarse o desarrollar recursos naturales de forma comercial en tierras que son propiedad tradicional o están sujetas al uso u ocupación consuetudinarios de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos, y se pueden esperar impactos adversos<sup>1</sup>, el subproyecto seguirá los pasos que se describen a continuación para obtener su CLPI:</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>a) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar el área geográfica propuesta para el subproyecto.</p> <p>b) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar los impactos en los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios.</p> <p>c) Identificar y revisar los intereses sobre propiedades, arreglos de tenencia y uso tradicional de recursos antes de comprar, alquilar o, como último recurso, iniciar la adquisición de tierras.</p> <p>d) Evaluar y documentar el uso de los recursos por parte de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos sin perjudicar ninguno de los reclamos de tierras de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos. La evaluación de las tierras y del uso de recursos naturales será inclusiva con respecto al género y considerará específicamente el rol de las mujeres en la gestión y el uso de estos recursos.</p> <p>e) Garantizar que los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados reciban información acerca de</p> <p>i) sus derechos sobre las tierras según las leyes nacionales, incluida toda ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios;</p> <p>ii) el alcance y la naturaleza del subproyecto, y</p> <p>iii) los posibles impactos del subproyecto.</p> <p>f) Cuando un proyecto promueva</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>el desarrollo comercial de sus tierras o recursos naturales, se debe garantizar el debido proceso y ofrecer a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos compensación y oportunidades de desarrollo sostenible culturalmente adecuadas que sean, al menos, equivalentes a las que tendría cualquier propietario con pleno derecho legal sobre sus tierras, lo que incluye:</p> <p>i) proveer acuerdos de alquiler justos o, cuando sea necesario adquirir la tierra, brindar una compensación en tierras o en especie en lugar de dinero en efectivo, cuando ello sea viable;</p> <p>ii) garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, como última opción, brindando una compensación e identificando medios de subsistencia alternativos si como resultado del desarrollo del proyecto se pierden recursos naturales o el acceso a ellos independientemente de la adquisición de tierras para el subproyecto;</p> <p>iii) permitir que los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de las tierras o los recursos naturales cuando el subproyecto tenga intención de usar las tierras o los recursos naturales que sean fundamentales para la identidad y los medios</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**

Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables

Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)

Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		de subsistencia de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados y el uso de estos pueda poner en riesgo a sus medios de subsistencia; iv) proporcionar a los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados, acceso a las tierras que el subproyecto esté desarrollando, el uso de dichas tierras y el derecho de transitar por ellas, excepto cuando haya consideraciones de salud y seguridad que lo desaconsejen.			
4	<b>Reubicación</b>	El subproyecto considerará diseños alternativos para evitar la reubicación de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos de tierras de propiedad comunal o adyacentes y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si no puede evitarse dicha reubicación, el subproyecto no procederá, salvo que haya obtenido un CLPI. El Prestatario no recurrirá a desalojos forzados, y toda reubicación de pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos se realizará de conformidad con los requisitos del EAS 5. Siempre que sea posible, los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos reubicados podrán regresar a las tierras que ocupaban consuetudinariamente en cuanto			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		dejen de existir las causas que motivaron su reubicación.			
<b>5</b>	<b>Patrimonio cultural</b>	Cuando un subproyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural que sea relevante para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados, se dará prioridad a evitar tales impactos. Cuando los impactos significativos del subproyecto sean inevitables, el subproyecto obtendrá el CLPI los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados.			
		Cuando en un subproyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos para fines comerciales, el subproyecto informará los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados: a) sus derechos en virtud de las leyes nacionales; b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y c) las posibles consecuencias de tal desarrollo, y obtendrá su CLPI. Asimismo, permitirá que los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de dicho patrimonio cultural de conformidad con las			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
		costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos.			
<b>6</b>	<b>Mecanismo de atención de quejas y reclamos</b>	El subproyecto garantizará que se establezca un mecanismo de atención de quejas y reclamos para el subproyecto, como se describe en el EAS 10, que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarias entre los pueblos indígenas, comunidades locales, afrodescendientes y otros tradicionalmente desatendidos.			
<b>EAS 8: Patrimonio Cultural</b>					
<b>1</b>	<b>Aspectos Generales</b>	En la evaluación ambiental y social del subproyecto, se considerarán los riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos de los subproyectos sobre el patrimonio cultural.			
<b>2</b>	<b>Hallazgos Fortuitos</b>	Contar con un procedimiento de hallazgos fortuitos que deberá seguirse si se encuentra patrimonio cultural desconocido durante las actividades del Subproyecto. Se incluirá en todos los contratos relacionados con la construcción del subproyecto.			
		El procedimiento incluirá la notificación a las autoridades competentes sobre el hallazgo, el cercado de la zona, la evaluación de los hallazgos, la identificación e implementación de acciones acorde a los EAS y			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		la legislación nacional, y la capacitación al personal del subproyecto respecto al procedimiento.			
EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información					
1	<b>Participación durante la preparación de subproyectos</b>  <b>Identificación y análisis de partes interesadas</b>	El subproyecto identificará tanto a las partes afectadas por el subproyecto como a otras partes interesadas, que hace referencia a otros individuos o grupos que puedan tener un interés en el subproyecto.			
		El subproyecto identificará a las partes afectadas por el subproyecto que, por sus circunstancias particulares, podrían ser vulnerables o menos favorecidos.			
2	<b>Divulgación de información</b>	El subproyecto divulgará la siguiente información, en un plazo que permita llevar a cabo consultas significativas a las partes interesadas: a) el propósito, la naturaleza y la escala del subproyecto; b) la duración de las actividades propuestas para el Subproyecto; c) los riesgos e impactos potenciales del subproyecto en las comunidades locales, y las propuestas para mitigarlos, destacando posibles riesgos e impactos que puedan afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables y menos favorecidos, y describiendo las medidas diferenciadas adoptadas para evitarlos y minimizarlos; d) el proceso de participación de las partes interesadas propuesto, en el que destacan las maneras en que las partes interesadas pueden participar;			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

Lista de Verificación de Análisis de Brechas					
PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)					
Item	Tema	Requisito Resumido	Cumple SI/NO	Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)	Requerimiento adicional
		<p>e) el horario y el lugar de las reuniones de consulta pública o socialización propuestas, y el proceso por el cual estas se notificarán, resumirán e informarán;</p> <p>f) el proceso y el medio por el cual se plantearán y se abordarán las quejas y los reclamos</p>			
<b>3</b>	<b>Consulta significativa</b>	<p>El subproyecto llevará a cabo un proceso de consulta significativa de manera tal que brinde a las partes interesadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre los riesgos e impactos del Subproyecto, y las medidas de mitigación, y que permita al subproyecto considerarlas y responder a ellas.</p> <p>La consulta significativa se llevará a cabo en forma continua a medida que evolucione la naturaleza de los problemas, los impactos y las oportunidades.</p>			
<b>4</b>	<b>Participación durante la ejecución de subproyectos e</b>	<p>Durante la ejecución de subproyecto, el subproyecto seguirá involucrando a las partes afectadas por el</p>			

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 3: Lista de verificación para el análisis de brechas entre los IRAPS de subproyectos y los EAS aplicables del banco mundial*

<b>Lista de Verificación de Análisis de Brechas</b>					
<b>PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A ENERGÍA SOSTENIBLE EN BOLIVIA (P180027)</b>					
<b>Item</b>	<b>Tema</b>	<b>Requisito Resumido</b>	<b>Cumple SI/NO</b>	<b>Justificación (explicar Si o No se aplica este estándar y porque)</b>	<b>Requerimiento adicional</b>
	<b>informes externos</b>	Subproyecto y otras partes interesadas de una manera adecuada a la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Subproyecto.			
<b>5</b>	<b>Mecanismo de atención de quejas y reclamos</b>	El subproyecto propondrá e implementará un mecanismo de atención de quejas y reclamos para recibir las inquietudes y los reclamos de las partes afectadas por el subproyecto, y facilitar su resolución.			
		El mecanismo de atención de quejas y reclamos será proporcional a los riesgos e impactos potenciales del subproyecto y será accesible e inclusivo.			
<b>6</b>	<b>Capacidad organizacional y compromiso</b>	El subproyecto definirá roles claros, responsabilidad y atribuciones, y designará personal específico que será responsable de la implementación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas.			

## ANEXO 4

### FORMATO PARA REPORTE DE DESEMPEÑO SOCIAL Y AMBIENTAL DE CONTRATISTAS

<b>REPORTE No:</b>	<b>SUBPROYECTO:</b>	<b>Periodo:</b>	<b>Frecuencia:</b>
<b>Contratista:</b>			
<b>Elaborado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Revisado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Aprobado por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Ubicación</b>	<b>Coordenadas UTM</b>		
	<b>X:</b>		<b>Y:</b>
<b>En/cerca AP</b>	<b>SI</b> <b>No</b>	<b>Especificar:</b>	
<b>En/cerca TCO o relación con PI</b>	<b>SI</b> <b>No</b>	<b>Especificar:</b>	

#### 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

**No Contrato:**

**Plazo Contractual:**

**Objeto:**

**Monto:**

**Contratista:**

**Fecha Inicio Contrato:**

**Fecha termino contractual:**

**Fecha inicio de Obras:**

**Fecha termino de obra:**

**Licencia Ambiental:**

**Fecha de emisión de la Licencia Ambiental:**

**Total días periodo:**

**Días paralizados:**

**Días trabajados:**

**Justificación días paralizados:**

#### 2. AVANCE FÍSICO

2.1. Descripción del subproyecto y estado actual de avance

2.2 De los permisos, licencias y autorizaciones (permisos en materia de Seguridad, Medio Ambiente, Gestión Social y Salud Ocupacional).

2.3 ..... Avances físicos y presupuestarios programados en temas socioambientales

2.4 ..... Avances físicos y presupuestarios ejecutados en temas socioambientales

2.5 Grafica de avance físico de la obra

2.6 Diagrama de Gantt actualizado

2.7 De los subcontratistas (número de trabajadores, nombre de subcontratistas)

2.8 Actividades planificadas para el siguiente periodo

### **3. PLAZOS**

3.1 Tiempo transcurrido (días):

3.2 Días de Adelanto (retraso):

### **4. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES**

4.1. Resultados de Seguimiento Ambiental de acuerdo al PPM-PASA

4.1.1 Compromisos en la licencia ambiental e IRAP.

4.1.2. Compromisos en otras herramientas e instrumentos de gestión socioambiental del subproyecto

4.2 Resultados de monitoreo ambiental

4.2.1. De acuerdo a la Licencia Ambiental e IRAP

4.2.2. De acuerdo a otras herramientas e instrumentos de gestión socioambiental del subproyecto.

4.3. Inspecciones de control y seguimiento

4.3.1. Detalle de observaciones de la supervisión y nivel de cumplimiento de las mismas

4.3.2. Inspecciones de las AACs

4.3.3. Otras Inspecciones

4.4. Información sobre los IMAs

4.4.1. Relación de IMAs presentados a la fecha del reporte

4.4.2. Respuesta a observaciones de las autoridades competentes a IMAs previos.

4.4.3 Otra información relevante para la elaboración del IMA.

4.4.4 Datos del consultor con RENCA que firmara el IMA.

### **5. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS**

La contratista deberá describir lo implementado en los instrumentos de gestión del subproyecto: PGAS-Contratista, PPPI, PGL MPR, MPPI y otros, así como los desafíos y lecciones aprendidas durante el mes de trabajo realizado.

5.1. PGAS-Contratista

5.1.1. Plan de prevención y control de contaminación atmosférica y ruido ambiental

5.1.2 Plan de protección de recursos hídricos (agua potable,-grises, negras, pluviales)

5.1.3 Plan de manejo de suelos

5.1.4. Plan de manejo de residuos domésticos y especiales

5.1.5. Plan de gestión de residuos y materiales peligrosos

5.1.5. Plan de manejo de facilidades conexas (Campamentos y Áreas industriales)

5.1.6. Plan de manejo de los factores paisaje, fauna y flora

5.1.7. Plan de desarrollo de actividades en Áreas Protegidas y Ecosistemas Frágiles (SITIOS RAMSAR y otros).

5.1.8. Plan de manejo de aspectos sociales, económicos y culturales

5.1.8.1. Procedimientos y Hallazgos Fortuitos

- 5.1.8.2. Plan de seguridad y salud de la comunidad
- 5.1.8.3. Plan de Movilización y transporte
- 5.1.8.4. Plan de respuesta a emergencias y contingencias
  
- 5.2. Procedimiento para la Gestión Laboral (PGL)
  - 5.2.1. Plan de gestión de seguridad industrial y salud ocupacional
  - 5.2.2. Plan de gestión de mano de obra
  - 5.2.3. Reporte de incidentes y accidentes
  - 5.2.4. Mecanismo de Quejas y Reclamos
  - 5.2.5. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento
  
- 5.3 Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)
  - 5.3.1. Socialización del subproyecto
  - 5.3.2. Mecanismo de Quejas y Reclamos
  - 5.3.3. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento
  
- 5.4. Marco de Políticas de Reasentamiento
  - 5.4.1. Plan de Reasentamiento
  - 5.4.2. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento
  
- 5.5. Marco Planificación de Pueblos Indígenas
  - 5.5.1. Plan de Pueblos Indígenas
  - 5.5.2. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento
  
- 5.6. Otros instrumentos aplicables al subproyecto

La contratista deberá describir lo implementado en otros instrumentos de gestión del subproyecto que hayan sido definidos en la etapa de evaluación inicial (screening) o recomendados por los estudios adicionales efectuados durante la pre-inversión.

## **6. CAPACITACIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO**

La contratista deberá describir las capacitaciones ejecutadas durante el periodo reportado en temas sociales, ambientales y de seguridad en el trabajo, así como temas relevantes de acuerdo a lo establecido en otros instrumentos de gestión del subproyecto que hayan sido definidos en la etapa de evaluación inicial (screening) o recomendados por los estudios adicionales efectuados durante la pre-inversión.

## **7. REGISTRO FOTOGRAFICO**

La contratista deberá incluir un registro fotográfico fechado y mencionando la ubicación a la que corresponde dentro del sitio de Obra del Subproyecto, como respaldo de todo lo descrito en puntos anteriores.

ITEM	FOTOGRAFIA	DESCRIPCION
1		

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 4: Formato para reporte de desempeño social y ambiental de Contratistas*

2		
3		

**8. ANEXOS**

La contratista deberá incluir en anexos los documentos de respaldo de todo lo descrito en puntos anteriores.

**ANEXO 5**  
**FORMATO PARA EL REPORTE DE EMPRESAS SUPERVISORAS**  
**SOBRE**  
**LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS**

<b>REPORTE No:</b>	<b>SUBPROYECTO:</b>	<b>Periodo:</b>	<b>Frecuencia:</b>
<b>Supervisor:</b>			
<b>Elaborado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Revisado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Aprobado por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Ubicación</b>	<b>Coordenadas UTM</b>		
	<b>X:</b>		<b>Y:</b>
<b>En/cerca AP</b>	<b>SI</b> <b>No</b>		<b>Especificar:</b>
<b>En/cerca TCO o relación con PI</b>	<b>SI</b> <b>No</b>		<b>Especificar:</b>

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

**No Contrato:**

**Plazo Contractual:**

**Objeto:**

**Monto:**

**Contratista:**

**Supervisor:**

**Fecha Inicio Contrato:**

**Fecha termino contractual:**

**Fecha inicio de Obras:**

**Fecha termino de obra:**

**Licencia Ambiental:**

**Fecha de emisión de la Licencia Ambiental:**

**Total días periodo:**

**Días paralizados:**

**Días trabajados**

**Justificación días paralizados:**

**2. AVANCE FÍSICO**

- 2.1. Descripción del subproyecto y estado actual de avance
- 2.2. De los permisos, licencias y autorizaciones (permisos en materia de Seguridad, Medio Ambiente, Gestión Social y Salud Ocupacional).
- 2.3. Avances físicos y presupuestarios programados en temas socioambientales
- 2.4. Avances físicos y presupuestarios ejecutados en temas socioambientales

## 2.5 Evaluación de cumplimiento

## 2.6 Observaciones Generales

### **3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES**

3.1. Evaluación de cumplimiento de compromisos de la licencia ambiental

3.2. Evaluación de cumplimiento de compromisos en otras herramientas e instrumentos de gestión socioambiental

3.3. Evaluación de cumplimiento de monitoreo ambiental

3.4. Evaluación de cumplimiento en la presentación de IMAs.

3.5. Evaluación de cumplimiento en respuesta a observaciones de las autoridades competentes a IMAs previos.

3.6. Evaluación sobre inspecciones de control y seguimiento efectuadas en el periodo reportado y atención de los requerimientos de las mismas.

### **4. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS**

La supervisora deberá describir su evaluación de cumplimiento de la implementación de instrumentos de gestión del subproyecto: PGAS-Contratista, PPPI, PGL MPR, MPPI y otros, así como los desafíos y lecciones aprendidas durante el mes de trabajo realizado.

#### 4.1. PGAS-Contratista

4.1.1. Plan de prevención y control de contaminación atmosférica y ruido ambiental

4.1.2 Plan de protección de recursos hídricos (agua potable, grises, negras, pluviales)

4.1.3 Plan de manejo de suelos

4.1.4. Plan de manejo de residuos domésticos y especiales

4.1.5. Plan de gestión de residuos y materiales peligrosos

4.1.5. Plan de manejo de facilidades conexas (Campamentos y Áreas industriales)

4.1.6. Plan de manejo de los factores paisaje, fauna y flora

4.1.7. Plan de desarrollo de actividades en Áreas Protegidas y Ecosistemas Frágiles (SITIOS RAMSAR y otros).

4.1.8. Plan de manejo de aspectos sociales, económicos y culturales

4.1.8.1. Procedimientos y Hallazgos Fortuitos

4.1.8.2. Plan de seguridad y salud de la comunidad

4.1.8.3. Plan de Manejo para el Tráfico

4.1.8.4. Plan de respuesta a emergencias y contingencias

4.2. Procedimiento para la Gestión Laboral (PGL)

4.2.1. Plan de gestión de seguridad industrial y salud ocupacional

4.2.2. Plan de gestión de mano de obra

4.2.3. Reporte de incidentes y accidentes

4.2.4. Mecanismo de Quejas y Reclamos

4.2.5. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento

4.3 Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

4.3.1. Socialización del subproyecto

4.3.2. Mecanismo de Quejas y Reclamos

4.3.3. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento

4.4. Marco de Políticas de Reasentamiento

4.4.1. Plan de Reasentamiento

4.4.2. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento

4.5. Marco Planificación de Pueblos Indígenas

4.5.1. Plan de Pueblos Indígenas

4.5.2. Otros relevantes para cumplimiento del instrumento

La supervisión deberá describir su evaluación del cumplimiento de la implementación de otros instrumentos de gestión del subproyecto que hayan sido definidos en la etapa de evaluación inicial (screening) o recomendados por los estudios adicionales efectuados durante la preinversión.

## **5. CAPACITACIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO**

La supervisora deberá describir su evaluación sobre las capacitaciones ejecutadas en el periodo en temas sociales, ambientales y de seguridad en el trabajo, así como temas relevantes de acuerdo con lo establecido en otros instrumentos de gestión del subproyecto que hayan sido definidos en la etapa de evaluación inicial (screening) o recomendados por los estudios adicionales efectuados durante la preinversión.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La supervisión deberá emitir conclusiones y recomendaciones sobre el nivel de cumplimiento de la contratista con relación al desempeño y la gestión social, ambiental y de seguridad en el trabajo del contratista, incluyendo una relación de las medidas que se tomaron para corregir las observaciones de anteriores reportes.

## **ANEXO 6**

### **FORMATO PARA EL REPORTE AL BANCO MUNDIAL**

<b>REPORTE No:</b>	<b>PROYECTO:</b> Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia	<b>Periodo:</b>	<b>Frecuencia de presentación:</b>
<b>Elaborado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Revisado Por:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Aprobado por:</b>		<b>Fecha:</b>	

#### **1. ESTADO DE LAS ACTIVIDADES**

- 1.1 De la implementación del Presupuesto del Proyecto
- 1.2 De la implementación de la Asistencia Técnica
- 1.3 De la gestión de las UEPs implementadoras

#### **2. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

2.1 Del avance en la implementación del PCAS

2.2 Modificaciones y actualización del PCAS (si aplica)

2.3 Del Avance en la Gestión Ambiental de subproyectos por Componente  
Se describirán las actividades realizadas en cumplimiento de los documentos señalados, principales desafíos, oportunidades de mejora identificadas, entre otros y se presentarán las evidencias en anexo

- 2.3.1 Evaluación Análisis de brechas y estudios complementarios
- 2.3.2 Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
  - Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
  - Plan de Participación de las partes interesadas (PPPI)
  - Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
  - Marco de Política de Reasentamiento (MPR)
  - Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
  - Otros instrumentos que se requieran, incluyendo Plan de Género y Plan de Acción para la Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual/ Acoso Sexual (EyAS/ASx)
  - Capacitación y fortalecimiento de capacidad en el manejo ambiental y social

2.4 Programación de las actividades a realizar durante el siguiente semestre Incluye breve resumen de las actividades a realizar, actores involucrados y metas.

- 2.4.1 Evaluación Análisis de brechas y estudios complementarios
- 2.4.2 Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
  - Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

- Plan de Participación de las partes interesadas (PPPI)
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
- Marco de Política de Reasentamiento (MPR)
- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
- Otros instrumentos que se requieran, incluyendo Plan de Género y Plan de Acción para la Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual/ Acoso Sexual (EyAS/ASx)
- Capacitación y fortalecimiento de capacidad en el manejo ambiental y social

### **3. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, ACCIONES CORRECTIVAS**

Incluye breve resumen de los principales hallazgos, y recomendaciones (acciones correctivas a implementar y/u oportunidades de mejora).

### **4. ANEXOS**

Los anexos deben presentar las evidencias de lo reportado. Por ejemplo, evidencia de cumplimiento del PCAS, evidencia de cumplimiento y de los compromisos del MGAS; los informes de actividades de participación de las partes interesadas incluyendo listas de asistencia, fotos, material presentado, preguntas y respuestas, etc.; evidencia de la difusión del PGMO, y entrega del código de conducta a cada trabajador; evidencia de la implementación de los MAQR (trabajadores y población, resumen analítico del registro de las solicitudes por tipo, los casos con resolución, el cumplimiento de los tiempos definidos acorde a lo establecido en el presente mecanismo, así mismo del ajuste en el procedimiento acorde a circunstancias locales), entre otros.

## ANEXO 7

### PERFIL DE ESPECIALISTAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA UEP DEL PEVD

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
02	Especialista en Gestión Ambiental (Analista Ambiental)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Forestal, Biólogo o profesiones afines con experiencia profesional general mínima de 6 años y de 4 años de experiencia específica en la elaboración de IRAPs y monitoreo ambiental de proyectos en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad (deseable).</li> <li>• Estudios certificados en Salud y Seguridad Ocupacional.</li> <li>• Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>• Conocimiento del Marco normativo y la gestión relacionada con Áreas Protegidas.</li> <li>• Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la evaluación (screening) inicial de los subproyectos para verificar que cumplen con los requisitos nacionales y los criterios de elegibilidad ambiental del Proyecto;</li> <li>• Contribuir a la evaluación los posibles riesgos e impactos ambientales de los subproyectos específicos y la asignación del nivel de riesgo ambiental</li> <li>• Preparar los TdR para las distintas contrataciones ambientales de la UEP, tales como para la preparación de estudios/instrumentos complementarios ambientales, y apoyo técnico en otros temas ambientales que pueden ser necesarios;</li> <li>• Realizar el análisis de brechas de los subproyectos específicos con el MAS relacionado a los estándares ambientales, con el apoyo de consultores especializados si se requiere, y determinar cuáles instrumentos complementarios ambientales serán necesarios;</li> <li>• Revisar y verificar el cumplimiento de los estudios/instrumentos complementarios ambientales elaborados para cerrar brechas las identificadas con el MAS del BM.</li> <li>• Contribuir a la organización y implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos ambientales de los subproyectos;</li> <li>• Contribuir al desarrollo de los aspectos ambientales de los paquetes de licitación de cada subproyecto y se cerciorara de incluir todos los temas y obligaciones de los instrumentos ambientales;</li> <li>• Asegurar la implementación de los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), el MGAS y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;</li> <li>• Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación de PGAS y PGL para los subproyectos;</li> <li>• Revisar los informes de gestión ambiental y social preparado por los contratistas supervisores de obras.</li> <li>• Realizar inspecciones <i>ambientales in situ</i> para los subproyectos;</li> <li>• Preparar la información sobre temas ambientales que será incluida en los</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
02	Especialista en Bosques (Analista Forestal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Forestal, Biólogo o profesiones afines con experiencia profesional general mínima de 4 años y de 6 años de experiencia específica en la elaboración de inventarios y planes de manejo y monitoreo forestal en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad (deseable).</li> <li>Conocimiento del Marco normativo y la gestión relacionada con Áreas Protegidas.</li> <li>Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<p>Informes de Progreso semestrales a ser enviados al BM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la evaluación (screening) inicial de los subproyectos para verificar que cumplen con los requisitos nacionales y los criterios de elegibilidad ambiental del Proyecto;</li> <li>Contribuir a la evaluación los posibles riesgos e impactos ambientales de los subproyectos específicos y la asignación del nivel de riesgo ambiental</li> <li>Preparar los TdR para las distintas contrataciones ambientales de la UEP, tales como para la preparación de estudios/instrumentos complementarios ambientales, y apoyo técnico en otros temas ambientales que pueden ser necesarios;</li> <li>Realizar el análisis de brechas de los subproyectos específicos con el MAS relacionado a los estándares ambientales, con el apoyo de consultores especializados si se requiere, y determinar cuáles instrumentos complementarios ambientales serán necesarios;</li> <li>Revisar y verificar el cumplimiento de los estudios/instrumentos complementarios ambientales elaborados para cerrar brechas las identificadas con el MAS del BM.</li> <li>Contribuir a la organización y implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos ambientales de los subproyectos;</li> <li>Contribuir al desarrollo de los aspectos ambientales de los paquetes de licitación de cada subproyecto y se cerciorara de incluir todos los temas y obligaciones de los instrumentos ambientales;</li> <li>Asegurar la implementación de los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), el MGAS y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;</li> <li>Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación de PGAS y PGL para los subproyectos;</li> <li>Revisar los informes de gestión ambiental y social preparado por los contratistas supervisores de obras.</li> <li>Realizar inspecciones ambientales <i>in situ</i> para los subproyectos;</li> <li>Preparar la información sobre temas ambientales que será incluida en los Informes de Progreso semestrales a ser enviados al BM.</li> </ul>
01	Analista Geográfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ing. Civil, Sistemas, Planificación del Territorio y Medio Ambiente y afines con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo al especialista social en general y complemento en temas de información</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
	(Encargado SIG)	<p>experiencia profesional general mínima de mínima de 2 años y de 1 año de experiencia en su área de especialidad en proyectos en el país</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de mínima de 1 año generando información Geográfica.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en ArcGis, Qgis y otros</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en manejo de software de sistemas de Información Geográfica SIG</li> </ul>	<p>geográfica y base de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a la organización e implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos socioambientales del Proyecto y de los estudios complementarios de los subproyectos</li> </ul>
01	Profesional en Gestión Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antropólogo, sociólogo o especialista de ciencias sociales y afines con experiencia profesional general mínima de 10 años y de 5 años específica en temas de reasentamiento, pueblos indígenas y comunidades, compensaciones y gestión de reclamos en proyectos de infraestructura en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad.</li> <li>Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>Conocimiento del marco normativo y la implementación de proyectos con comunidades indígenas y TCOs o TIOCs.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la evaluación (screening) inicial de los subproyectos para verificar que cumplen con los requisitos nacionales y los criterios de elegibilidad social del Proyecto;</li> <li>Contribuir a la evaluación de los posibles riesgos e impactos sociales de los subproyectos específicos y la asignación del nivel de riesgo social;</li> <li>Preparar los TdR para las distintas contracciones sociales de la UEP, tales como para la preparación de estudios complementarios o nuevos instrumentos de gestión social (PR, PPI), y apoyo técnico en otros temas sociales que pueden ser necesarios;</li> <li>Realizar el análisis de brechas de los subproyectos específicos con el MAS relacionado a los estándares sociales, con el apoyo de consultores especializados si se requiere, y determinar cuáles instrumentos complementarios sociales serán necesarios;</li> <li>Revisar y verificar el cumplimiento de los planes, medidas y acciones plasmados en los estudios/instrumentos complementarios sociales elaborados para cerrar brechas las brechas identificadas con el MAS del BM.</li> <li>Liderar la organización e implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos socioambientales del Proyecto y de los estudios complementarios de los subproyectos;</li> <li>Contribuir al desarrollo de los aspectos sociales de los paquetes de licitación de cada subproyecto cerciorándose de incluir todos los temas y obligaciones de los instrumentos sociales;</li> <li>Contribuir a la implementación y realizar el seguimiento de los compromisos sociales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto;</li> <li>Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos sociales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación del PGAS, PGL, PPPI, y PRI para los subproyectos;</li> <li>Revisar los informes de gestión ambiental y social preparado por los contratistas supervisores de obras;</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar inspecciones sociales <i>in situ</i> para los subproyectos;</li> <li>Preparar la información sobre temas sociales que será incluido en los Informes de Progreso semestrales a ser enviados al BM.</li> <li>Seguimiento de los temas relacionados a participación ciudadana y del sistema/mecanismo de quejas que se establecerá para atender dudas/quejas de los ciudadanos/partes afectadas por el Proyecto y preparar las respuestas a quejas recibidas y que deban ser atendidas por el PEVD.</li> </ul>

**PERFIL DE ESPECIALISTAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA UPE DE ENDE.**

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
01	Especialista en Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Forestal, Biólogo o profesiones afines con experiencia profesional general mínima de 6 años y de 4 años de experiencia específica en la elaboración de IRAPs y monitoreo ambiental de proyectos en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad.</li> <li>Conocimiento del Marco normativo y la gestión relacionada con Áreas Protegidas.</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en Salud y Seguridad Ocupacional.</li> <li>Experiencia mínima de 4 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un proceso de Supervisión Ambiental y Plan de Manejo Ambiental que se basan en las principales metodologías, instrumentos, procedimientos y responsabilidades para la gestión ambiental y la mitigación de los impactos ambientales en el contexto del Proyecto.</li> <li>Seguimiento y supervisión a la implementación de los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), el MGAS y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;</li> <li>Supervisión, revisión y seguimiento del cumplimiento de los estudios/instrumentos complementarios ambientales elaborados para cerrar brechas las identificadas con el MAS del BM.</li> <li>Contribuir a la organización en la implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos ambientales de los subproyectos;</li> <li>Revisar los informes de gestión ambiental y social preparado por los contratistas supervisores de obras.</li> <li>Realizar inspecciones ambientales <i>in situ</i> para los subproyectos;</li> <li>Elaboración y presentación de informes semestrales sobre el progreso de implementación del proyecto, que incluye temas ambientales.</li> <li>Se encargará de supervisar un mecanismo de resolución de reclamos para responder a las preocupaciones de los beneficiarios y poblaciones</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
			afectados <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar la información sobre temas ambientales que será incluida en los Informes de a ser enviados al PEVD.</li> </ul>
03	Profesionales Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales, Biólogo o profesiones afines con experiencia profesional general mínima de 5 años y de 2 años de experiencia en su área de especialidad.</li> <li>Conocimiento del Marco normativo y la gestión relacionada con Áreas Protegidas.</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en Salud y Seguridad Ocupacional.</li> <li>Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación de PGAS y PGL para los subproyectos;</li> <li>Verificar la implementación de los compromisos ambientales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), el MGAS y otros instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, según los plazos establecidos;</li> <li>Revisar y verificar el cumplimiento de los estudios/instrumentos complementarios ambientales elaborados para cerrar brechas las identificadas con el MAS del BM.</li> <li>Realizar inspecciones ambientales <i>in situ</i> periódicamente para los subproyectos;</li> <li>Apoyo al especialista ambiental en general y complemento en su área de especialidad: Medio Ambiente, Forestal, Ecología, entre otros.</li> </ul>
01	Especialista en Gestión Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antropólogo, sociólogo o especialista de ciencias sociales y afines con experiencia profesional general mínima de 6 años y de 4 años específica en temas de género, reasentamiento, pueblos indígenas y comunidades, compensaciones y gestión de reclamos en proyectos en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad.</li> <li>Conocimiento del marco normativo y la implementación de proyectos con comunidades indígenas y TCOs o TIOCs.</li> <li>Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en Género.</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en asentamiento Humano.</li> <li>Certificado que acredite conocimiento en gestión de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos sociales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación del PGAS, PPPI, MPR y MPP para los subproyectos;</li> <li>Preparar y gestionar oportunamente la traducción en los idiomas vernaculares y para los formatos más asequibles de la información sobre beneficios, planes, posibles reasentamientos (marco de gestión de políticas del proyecto). Deberá considerar las distintas formas de electrificación y sus características, así como los elementos destacados en el análisis social y plan de comunicación sobre el perfil sociodemográfico de la población.</li> <li>Considerar mini-planes de comunicación para las consultas efectuadas a lo largo de la vida del proyecto, ya sean estas efectuadas por alguna entidad participante en el proyecto o por las organizaciones intervinientes en el proceso de electrificación.</li> <li>Distribuir eficiente y eficazmente la información preparada a todas las comunidades afectadas y beneficiadas</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
			<p>por el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión y verificación del cumplimiento de los planes, medidas y acciones plasmados en los estudios/instrumentos complementarios sociales elaborados para cerrar brechas las brechas identificadas con el MAS del BM.</li> <li>• Contribuir a la implementación y realizar el seguimiento de los compromisos sociales del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto;</li> <li>• Revisar los informes de gestión social preparado por los contratistas supervisores de obras;</li> <li>• Preparar la información sobre temas sociales que será incluido en los Informes de Progreso semestrales a ser enviados al BM.</li> <li>• Seguimiento de los temas relacionados a participación ciudadana y del sistema/mecanismo de quejas que se establecerá para atender dudas/quejas de los ciudadanos/partes afectadas por el Proyecto y preparar las respuestas a quejas recibidas y que deban ser atendidas por el PEVD.</li> </ul>
03	Profesionales en Gestión Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropólogo, sociólogo o especialista de ciencias sociales y afines con experiencia profesional general mínima de 5 años y de 3 años de experiencia en su área de especialidad en proyectos en el país, incluyendo al sector de energía y electricidad.</li> <li>• Conocimiento del marco normativo y la implementación de proyectos con comunidades indígenas y TCOs o TIOCs.</li> <li>• Experiencia de al menos 2 años supervisando proyectos en campo.</li> <li>• Conocimientos del MAS y los EAS del BM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos sociales asumidos en los contratos de los contratistas quienes realizaran los subproyectos, tales como la implementación del PGAS, PPPI, MPR y MPP para los subproyectos;</li> <li>• Coadyuvar en la organización e implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos socioambientales del Proyecto y de los estudios complementarios de los subproyectos;</li> <li>• Realizar charlas en temas sociales <i>in situ</i> para los subproyectos;</li> <li>• Apoyo al especialista social en general y complemento en temas de reasentamiento, pueblos indígenas y comunidades, compensaciones, gestión de reclamos y socialización y difusión del subproyecto con partes interesadas.</li> </ul>
01	Encargado SIG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Civil, Sistemas, Planificación del Territorio y Medio Ambiente y afines con experiencia profesional general mínima de mínima de 2 años y de 1 año de experiencia en su área de especialidad en proyectos en el país</li> <li>• Experiencia de mínima de 1 año generando información Geográfica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al especialista social en general y complemento en temas de información geográfica y base de datos</li> <li>• Apoyo a la organización e implementación del proceso de consulta y difusión de los instrumentos socioambientales del Proyecto y de los estudios complementarios de los subproyectos</li> </ul>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 7: Perfil de Profesionales a Contratar en las UEPs*

Cantidad	Función	Perfil	Responsabilidades
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimientos del MAS y los EAS</li><li>• Certificado que acredite conocimiento en ArcGis, Qgis y otros</li><li>• Certificado que acredite conocimiento en manejo de software de sistemas de Información Geográfica SIG</li></ul>	

# ANEXO 8

**MPR**

**I 2024**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

## Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia

### MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO



Fotos: DGSSA (2023)

La Paz – Bolivia  
Mayo 2024

## INDICE

### CONTENIDO

#### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

#### 1 INTRODUCCIÓN

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

2

OBJETIVOS

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 2.1 OBJETIVO GENERAL

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 2.2 LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

3

PRINCIPIOS

DEL

EAS

5

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

4

MARCO

LEGAL

Y

ANÁLISIS

DE

BRECHAS

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 4.1 NORMAS DEL BANCO MUNDIAL

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 4.2 MARCO LEGAL NACIONAL

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 4.3 ANÁLISIS DE BRECHAS

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

5

PROGRAMAS POR CONSIDERAR EN EL PLAN DE REASENTAMIENTO

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.1 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL.

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.2 INSTRUMENTOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO APLICADOS EN LA FASE DE INVERSIÓN

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.3 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS POR TRATO DIRECTO.

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.4 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FORZOSA.

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.5 PROGRAMA DE DONACIONES VOLUNTARIAS.

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.6 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

iEr

#### **ror! Marcador no definido.**

##### 5.7 PROGRAMA DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA

iEr

	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
6	ESTRUCTURA DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
7	MONITOREO Y EVALUACION	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
8	METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
9	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
	9.1 GESTIÓN DEL MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	
	9.2 PROCEDIMIENTO	<b>iEr</b>
	<b>ror! Marcador no definido.</b>	

#### ANEXOS

ANEXO 8 – A. MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO FORMULARIO MODELO PARA PRESENTACIÓN DE Q, R, y S.

ANEXO 8 – B. ACTAS DE: CONFORMIDAD PARA SERVIDUMBRE PROYECTO y AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y USO DE PREDIOS (TERRENOS)

ANEXO 8 – C. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

GLOSARIO

#### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAC	Autoridad Ambiental Competente
AACD	Autoridad Ambiental Competente Departamental
AACN	Autoridad Ambiental Competente Nacional
AETN	Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear
ANMI	Área Natural de Manejo Integrado
AOP	Actividad, obra o proyecto
AP	Área Protegida
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CNDC	Comité Nacional de Despacho de Carga
CPE	Constitución Política del Estado
EAS	Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial
ENDE	Empresa Nacional de Electricidad
EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
D.S.	Decreto Supremo
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GMASS	Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial
IDTR	Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural
IFC	International Finance Corporation, miembro del Grupo Banco Mundial
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial

MASS	Medio Ambiente, Salud y Seguridad
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial
MHE	Ministerio de Hidrocarburos y Energías
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MTEPS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organismo Sectorial Competente
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGAS-Co	Plan de Gestión Ambiental y Social de la Contratista
PEERR	Programa de Energías Renovables
PEVD	Programa de Electricidad Para Vivir con Dignidad
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PSST	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SFV	Sistemas fotovoltaicos

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de Bolivia, por intermedio del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, tiene como sus principales prioridades la implementación del Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia, que prevé incrementar la cobertura eléctrica, a través de la expansión de la red eléctrica pública existente y la aplicación de energías alternativas, principalmente energía solar fotovoltaica, la construcción de sistemas de generación híbridos fotovoltaica – diésel y apoyar a estrategias de acceso a la electricidad y el desarrollo de la normativa en el Estado Plurinacional de Bolivia en cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y los lineamientos del sector energético.

Para lograr este cometido, el Gobierno de Bolivia, por intermedio del VMEER, solicitó al Banco Mundial (BM) financiamiento para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural, en una tercera versión (Proyecto IDTR III), como parte del Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia, a fin de continuar con la ejecución de obras de expansión y mejoramiento en el acceso a la energía de los bolivianos.

El presente documento describe el Marco de Política de Reasentamiento (MPR) para el Proyecto IDTR III. En particular, el MPR se elabora cuando, durante la preparación del proyecto se desconoce la posible naturaleza o magnitud de la adquisición de tierras o de las restricciones sobre el uso de estas en relación con un proyecto con posibilidad de causar desplazamiento físico o económico.

Los proyectos de electrificación rural realizados en Bolivia, por sus características, han generado ninguno o muy pocos reasentamientos. Sin embargo, se ha observado que una vez se ha implementado el proyecto de electrificación rural, la población rural voluntariamente se traslada a las áreas beneficiadas por la infraestructura eléctrica.

En este sentido, el presente MPR permitirá precisar los principios y procedimientos generales compatibles con el EAS 5, los arreglos organizativos y los criterios de diseño que se aplicarán a los posibles casos de reasentamiento involuntario que se generen en la ejecución de los subproyectos del componente 1 del Proyecto y que deberán prepararse antes de la ejecución de dichos subproyectos. Una vez que los subproyectos estén definidos y la información necesaria esté disponible, se ampliará dicho marco para elaborar un plan específico proporcional a los posibles riesgos e impactos. No se producirá ningún desplazamiento físico ni económico hasta que los planes requeridos en el EAS 5 se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco Mundial.

Las actividades del Proyecto pueden causar en algunos casos (en algún subproyecto) el desplazamiento físico o económico. En estas situaciones particulares, las actividades del subproyecto no comenzarán hasta que los planes específicos se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco Mundial. Los planes específicos definirán los mecanismos y procesos necesarios para identificar y mitigar las afectaciones al patrimonio, el establecimiento de servidumbres y si el caso lo requiere, los reasentamientos de los propietarios afectados por las obras de infraestructura del Proyecto IDTR III. De esta manera, es importante involucrar a las partes interesadas como los líderes y/o representantes de los beneficiarios de cada Subproyecto en el área rural (concentrada o dispersa), donde se encuentren asentamientos humanos.

Los lineamientos planteados en este documento serán complementados e implementados por las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en el plan específico, bajo la asistencia, monitoreo y supervisión de la Unidad Ejecutora del Proyecto – ENDE (UEP-ENDE). De esta manera, se asegura el cumplimiento del EAS 5.

En este sentido, como parte de los requerimientos del Banco Mundial para otorgar el financiamiento, se ha preparado el presente documento Marco de Política de Reasentamiento que está organizado en 7 secciones. Luego de la presente Introducción (Sección 1), se presentan los objetivos del documento (Sección 2) y luego una descripción de los principios del EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (Sección 3).

En la Sección 4 se expone el Marco Normativo aplicable y la Sección 5 realiza una exposición de la relación del Proyecto y el EAS 5, mientras que en la Sección 6 propone la Estructura del Plan de Reasentamiento del Proyecto y la Sección 7 presenta el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos. Luego se presentan los Anexos.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

El objetivo del Marco de Política de Reasentamiento es establecer los procesos necesarios para identificar, evitar y/o mitigar los efectos negativos, en casos extraordinarios causados por reasentamientos, las afectaciones al patrimonio y el establecimiento de servidumbres sobre predios privados, afectados por las obras de infraestructura del Proyecto IDTR III, en los casos que corresponda.

## **2.2. Objetivos Específicos**

- Identificar las actividades que impliquen el EAS 5, durante la formulación del Proyecto y así elaborar planes de reasentamiento y/o de compensación si fueran necesarios.
- Establecer los lineamientos para la implementación de planes de reasentamiento y/o de compensación con el personal que trabajaría en el proyecto , en los casos que corresponda, con las empresas consultoras, constructoras y supervisoras.
- Cumplimiento del marco legal e institucional que incluye la norma nacional y el EAS 5 del Banco Mundial.

## **3. PRINCIPIOS DEL EAS 5**

- **Minimizar el desplazamiento de la población:** En lo posible, deben evitarse todos los impactos negativos del desplazamiento. Se analizarán todas las opciones viables del proyecto que permitan determinar el menor desplazamiento posible.  
**Restablecimiento de condiciones previas:** El reconocimiento de indemnizaciones económicas por los bienes perdidos, no necesariamente constituye por sí solo una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello los planes de reasentamiento deben garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados, a través de propuestas de apoyo y asistencia a la población afectada.
- **Inclusión:** Todos los afectados identificados en el Proyecto, tendrán derecho a recibir una compensación y a participar en programas de reubicación y rehabilitación si el caso lo amerita.
- **Equidad:** Todos los afectados recibirán soluciones y compensaciones de reasentamiento considerando sus características particulares y específicas, frente a los impactos causados por el desplazamiento.
- **Igualdad:** Todos los afectados por la misma actividad y en condiciones similares, recibirán el mismo trato y accederán a las mismas prerrogativas de asistencia y apoyo, aunque respetando las condiciones de equidad requeridas del principio precedente.
- **Acceso a Información:** Todos los afectados por el proyecto, recibirán información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proyecto.
- **Participación y Consulta:** Todos los afectados que deban ser trasladados previamente serán consultados sobre las alternativas de solución formuladas para ellos y acerca de las alternativas posibles de compensación.
- **Transparencia:** todo el proceso de adquisición de predios y reasentamiento será difundido y validado de tal manera que sean conocidos por todos los participantes. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras.
- **Celeridad:** para la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, se asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.
- **Respeto a las diferencias:** todo afectado identificado, recibirá una respuesta acorde al impacto que le es identificado.

## **4. MARCO LEGAL Y ANÁLISIS DE BRECHAS**

Esta sección presenta una visión general del Estándar del Banco Mundial sobre Adquisición de Tierras, Restricciones al Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario. Así también, se realiza una exposición de las leyes nacionales del sector eléctrico relativas a la adquisición de tierras (predios), servidumbres y restricciones sobre su uso, así como a las medidas de compensación correspondientes. Por último, se comparan con los requisitos para el cumplimiento del EAS 5, identificando las diferencias con la normativa nacional vigente, y adoptando la norma que sea más estricta.

### **4.1. Normas del Banco Mundial**

El EAS 5 reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionada con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con proyectos mayores, como por ejemplo hidroeléctricas,

pueden causar:

- Desplazamiento físico: reubicación, pérdida de tierras o de viviendas.
- Desplazamiento económico: pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia, o ambos.

El término "reasentamiento involuntario" se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

La adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso (ya sean permanentes o temporales), se ofrecerá a las personas afectadas, cuando corresponda, compensación al costo de reposición.

De esta manera, la aplicación del EAS 5 busca evitar el reasentamiento involuntario y cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del Proyecto IDTR III (según cada subproyecto del Componente 1). De igual manera, busca evitar los desalojos forzados. En definitiva, cuando los efectos son inevitables, el EAS 5 recomienda mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra mediante las siguientes estrategias:

- Brindar compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición.
- Ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.

- Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia.
- Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como proyectos de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.

Así también, el EAS 5 considera el Costo de Reposición como la compensación suficiente para reemplazar los bienes, más los costos de transacción relacionados con la reposición de bienes. El costo de reposición puede aproximarse por métodos alternativos y según el caso lo exija:

- El valor de mercado establecido mediante la valoración inmobiliaria independiente y competente, más los costos de transacción.
- El cálculo del valor de producción de la tierra o los activos productivos,
- El valor sin depreciación del material de reposición y la mano de obra para la construcción de estructuras u otros inmuebles, más los costos de la transacción.

Cuando el caso genere pérdida de vivienda, el costo de reposición debe ser al menos suficiente para permitir la compra o construcción de viviendas que cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad de la comunidad. El método de avalúo para determinar el costo de reposición deberá documentarse e incluirse en los documentos pertinentes de planificación del reasentamiento. Los costos de transacción incluyen los cargos administrativos, las tarifas de registro y titulación, los gastos razonables de movilidad, y todo costo similar impuesto a las personas afectadas. A fin de garantizar la compensación al costo de reposición, puede ser necesario actualizar las tarifas de compensación previstas en zonas del proyecto en las que la inflación es alta o transcurre mucho tiempo entre el cálculo de los valores de compensación y la entrega de esta.

El EAS 5 puede aplicarse a los casos de desplazamientos (físico y/o económico) con carácter permanente o temporal. Además, el EAS 5 considera los distintos tipos de adquisiciones de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra, como resultado de la ejecución del proyecto. Los tipos de adquisiciones se detallan a continuación:

- i. Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquirido o restringido mediante expropiación u otros procedimientos obligatorios de conformidad con las leyes nacionales.
- ii. Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquiridos o restringidos a través de acuerdos negociados con los propietarios de la propiedad o con quienes tienen derechos legales sobre la tierra si la falta de un acuerdo diera como resultado la expropiación u otros procedimientos obligatorios.
- iii. Restricciones sobre el uso de la tierra y el acceso a recursos naturales que hacen que una comunidad o grupos de una comunidad pierdan el acceso al uso de recursos

- en los lugares en los que gozan de tenencia tradicional o consuetudinaria o derechos de uso reconocidos. Esto puede incluir situaciones en las que se designan legalmente áreas protegidas, bosques, zonas de biodiversidad o zonas de amortiguación en relación con el proyecto.
- iv. Reubicación de personas sin derechos de usos formales, tradicionales o reconocibles, que ocupan o utilizan los terrenos antes de la fecha de corte específica de un proyecto.
  - v. Desplazamiento de personas como consecuencia de impactos de proyectos que hacen que las tierras se vuelvan inutilizables o inaccesibles.
  - vi. Restricción al acceso a la tierra o al uso de otros recursos, entre ellos, la propiedad comunal y los recursos naturales, los productos forestales madereros y no madereros, el agua dulce, las plantas medicinales, las zonas de caza y recolección, y las áreas de pastoreo y cultivos.
  - vii. Derechos sobre tierras o reclamos sobre tierras o recursos a los que individuos o las comunidades renunciaron sin el pago total de una compensación.
  - viii. Adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que tuvieron lugar antes del proyecto, pero que se realizaron o iniciaron con miras al proyecto o como parte de los preparativos para este.

#### **4.2. Marco Legal Nacional**

El marco normativo aplicado al sector eléctrico se desprende de la Constitución Política del Estado (2009) y la Ley No. 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994.

El Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, señala que toda persona tiene acceso universal y equitativo a los servicios básicos, entre ellos la electricidad. Así también, señala que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

La Ley de Electricidad (Ley No. 1604 de 21 de diciembre de 1994), en su Artículo 4, señala la necesidad nacional de contar con las actividades de Generación, Interconexión, Transmisión, Distribución, Comercialización, Importación y Exportación de Electricidad.

La construcción de infraestructura del sector eléctrico requiere establecer Servidumbres tanto con el sector público como con el privado. La Servidumbre se define como la restricción o limitación al derecho de propiedad de privados o entidades públicas o autónomas, impuesta como consecuencia de una Concesión, Licencia o Licencia Provisional otorgada a las empresas eléctricas.

Al respecto, el Artículo 36 de la mencionada ley otorga derechos de uso a título gratuito de la superficie, subsuelo y espacio aéreo de dominio público que se requiera exclusivamente para el objeto de la Concesión o Licencia. Así también, el artículo 38 señala que la servidumbre puede aplicarse sobre bienes de propiedad privada o que sean del dominio patrimonial de cualquier entidad pública o autónoma. El ejercicio de las Servidumbres se realizará causando el menor perjuicio a quienes les sean impuestas.

Las clases de servidumbre consideradas para el Proyecto IDTR III son las siguientes:

- a. De línea eléctrica, para líneas de transmisión, distribución o comunicación, sean éstas aéreas o subterráneas.
- b. De subestación, para subestaciones aéreas o subterráneas.
- c. De paso, para la construcción y uso de senderos, trochas, caminos o ferrovías.
- d. De paso, para la custodia, conservación y reparación de obras e instalaciones.
- e. De ocupación temporal, destinada al almacenamiento de bienes necesarios para ejecutar obras.
- f. De transporte de electricidad, sobre instalaciones de transmisión pertenecientes a entidades distintas de un Transmisor.

El Artículo 40 de la Ley No. 1604, define los derechos privados derivados de las Servidumbres. Dependiendo de la clase de Servidumbre, su imposición otorga al Titular el derecho a:

- Utilizar los terrenos que sean necesarios para las obras, embalses, vertederos, sedimentadores, estanques de acumulación de aguas, cámaras de presión, cañerías, tuberías, centrales hidroeléctricas, geotérmicas y termoeléctricas con sus dependencias;
- Utilizar los caminos de acceso y, en general, todas las obras requeridas para las instalaciones hidroeléctricas, geotérmicas, termoeléctricas y eólicas.
- Realizar la descarga de aguas y el uso de materiales del área aledaña.
- La Servidumbre de línea eléctrica y subestación confiere al titular el derecho de tender conductores por medio de postes, torres o conductos subterráneos e instalar subestaciones aéreas o subterráneas, de maniobra o de transformación, relacionadas con la respectiva línea eléctrica. Esta Servidumbre no impide que el propietario del predio sirviente pueda cercarlo y edificar o plantar árboles, siempre que respete las alturas mínimas y áreas de seguridad establecidas por normas de la autoridad de regulación del sector eléctrico.
- También, las Servidumbres podrán establecerse por libre acuerdo entre partes.

De igual manera, el artículo 41 de la Ley de Electricidad define los derechos de uso y servidumbres en zonas urbanas. El titular de la concesión, licencia o licencia provisional tendrá los derechos de uso a título gratuito en las siguientes situaciones:

- a. Instalación y tendido de líneas aéreas o subterráneas en bienes de dominio público y patrimonial de cualquier entidad pública o autónoma.
- b. Instalación de subestaciones aéreas o subterráneas en dichos bienes.
- c. Atravesar con las obras y líneas los bienes de dominio público o bienes afectados al servicio público.

En las zonas urbanas, la imposición de Servidumbres respetará el patrimonio cultural de la nación y el reglamento de las respectivas jurisdicciones municipales en materia de urbanismo.

La definición de Servidumbres y los derechos otorgados al titular pueden ocasionar perjuicios al propietario del predio sirviente, o bien, privar del derecho de propiedad de todo o parte del bien. En estos casos, el Artículo 42 de la Ley de Electricidad establece el pago de indemnizaciones. Cuando la Servidumbre tenga que imponerse sobre bienes de propiedad privada, el monto indemnizatorio se establecerá en negociación directa entre el Titular y el propietario del bien. En caso de no llegar a un acuerdo, el monto indemnizatorio será fijado por la Autoridad de Regulación de Electricidad, de acuerdo con el reglamento.

En el área rural, el simple paso de una línea eléctrica no da derecho al pago de indemnización. Según el Artículo 43 de la mencionada Ley, el propietario del predio sirviente tendrá derecho a recibir pago compensatorio cuando, para establecer la Servidumbre, se hubiesen causado daños o perjuicios por el derribo de árboles, construcciones, obras o instalaciones.

Así también, es necesario señalar los aspectos más relevantes del Decreto Supremo No. 24043 de 28 de junio de 1995 y sus modificaciones , aprueba en el Artículo Único, Numeral III el Reglamento para el Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres (RUBDPCS). En particular, el reglamento define los requisitos que son necesarios para obtener el derecho de uso, a título gratuito, de bienes de dominio público para el ejercicio de la industria eléctrica.

Así también, el reglamento considera los procedimientos para:

- La constitución de servidumbres voluntarias o por acuerdo de partes cuando el bien pertenece a más de una persona (Capítulo IV).
- La constitución de servidumbres obligatorias, que incluye la tasación e indemnizaciones en los casos que corresponda (Capítulo V).
- Las características de uso de bienes de dominio público y de las servidumbres (Capítulo VI).
- Pagos compensatorios cuando para establecer la Servidumbre se hubieren causado daños en mejoras existentes, referidas a construcciones, instalaciones y plantaciones (Capítulo VI).

Por último, cabe señalar que el D.S. 23043 hace distinción entre bienes de dominio público que se encuentran en el área urbana y área rural. En particular, cuando se trata del área urbana, se debe considerar las normas municipales en materia de urbanismo, del respectivo municipio.

### 4.3. Análisis de Brechas

En este acápite se realiza el análisis de las brechas existentes entre el EAS 5 y el Marco Legal y la normativa nacional aplicada en el sector eléctrico. En la tabla siguiente se presenta la comparación y análisis

**Tabla 1:** Análisis de brechas entre el Marco Legal Nacional y EAS5 del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial

<b>Estándar Ambiental y Social</b>	<b>Síntesis de los Requisitos</b>	<b>Aspectos Positivos Identificados</b>	<b>Debilidades y Brechas</b>	<b>Instrumentos para cierre de brechas</b>
EAS 5.- Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario	<p>Prestatario deberá evitar el reasentamiento involuntario y desalojos forzados, o en otro caso, deberá demostrar que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra se limitan a requerimientos directos del proyecto para fines claramente especificados dentro un período definido.</p> <p>mismo, considerará diseños alternativos del proyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra, en especial cuando ello pueda generar desplazamiento físico o económico, al tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y</p>	<p>Existe un cuerpo normativo general para regular las actividades de adquisición de tierras y compensaciones y experiencias de su aplicación a la construcción de infraestructura eléctrica en áreas urbanas y rurales.</p> <p>Por la naturaleza de la mayor parte de los subproyectos previstos, la ampliación de redes se desarrolla principalmente paralelas a caminos vecinales existentes y las plantas Híbridas se construyen al interior de plantas de generación existentes por lo que es muy poco probable que se requieran nuevas tierras o se deba relocalizar población por los subproyectos, aunque se necesitarán las autorizaciones de la autoridad competente del DDV o del dueño del terreno de la Planta que se ampliará.</p>	<p>La normativa vigente en temas de adquisición de tierras es consistente con los requerimientos del EAS 5.</p> <p>Sin embargo, en función a la naturaleza de cada subproyecto será necesaria una orientación más específica sobre el proceso de valoración de tierras, mecanismos de compensación y evaluación de activos, pérdida de ingresos y medios de subsistencia para asegurar que la compensación mitigue los impactos en las personas afectadas por el proyecto para que nadie quede en peores condiciones como resultado de las operaciones de desarrollo, así como para reducir las discrepancias y promover una mayor equidad en el proceso de compensación en concordancia con los requerimientos del EAS 5.</p>	<p>El MGAS incluye para la etapa de construcción de cada subproyecto, lineamientos para que se consideren en el marco de la normativa vigente las compensaciones que se requieran por afectaciones de Tierras.</p> <p>Se cuenta con el Marco de Política de Reasentamiento (MPR), y los Planes de Reasentamiento Local (PRL) como Instrumentos de Gestión Complementario que definirán los procesos y formas de compensación aplicables y en el marco de la normativa vigente, para aquellos casos en los que los subproyectos pudieran requerir adquisición de tierras o procesos de reasentamiento involuntario, (permanente o temporal), en cumplimiento del EAS5.</p>

	financieros, y se presta particular atención a los impactos de género y en las personas de bajos recursos y vulnerables.			
			También, se Identifica la Necesidad de atender aquellos posibles casos de reasentamiento involuntario temporal, cuando corresponda.	

## 5. PROGRAMAS POR CONSIDERAR EN EL PLAN DE REASENTAMIENTO

El Plan de Reasentamiento deberá incluir un conjunto de programas con medidas específicas que permitan el manejo adecuado de los impactos adversos derivados de la toma de tierras o de las restricciones impuestas sobre su uso, en concordancia con el presente EAS 5 y en línea con lo descrito en el Análisis de Brechas.

Según el EAS 5, la normativa nacional será complementada con la atención a personas vulnerables, estas serán registradas y analizadas oportunamente. El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, será socializado continuamente en las áreas/regiones donde se implementen los subproyectos, con especial énfasis en la población directamente involucrada.

De acuerdo con las características del Componente 1 y los correspondientes Subcomponentes (1, 2, 3 y 4) del Proyecto IDTR III, no se identifican situaciones en las que se requiera reasentamiento físico, pero es posible que se puedan presentar afectaciones por el establecimiento de la faja de seguridad en subproyectos de los subcomponentes 1 y 2. De esta manera, se excluyen las situaciones de reasentamiento físico del Proyecto.

En algún caso particular, las servidumbres no serán necesariamente gratuitas, sino pueden ser compensadas mediante la tasación y avalúo imparcial por tres diferentes tasadores (un representante del Gobierno Autónomo Municipal y dos tasadores externos) para tener el valor real que respete el predio invadido por el trazo de la Obra. Una vez realizada la tasación, la compensación podrá negociarse de manera individual con cada beneficiario, otorgando opciones de compensación económica, en especie u otras. En estos casos, se considerará incluir a los propietarios que se encuentren en los terrenos de las infraestructuras del proyecto.

- i. Acciones previas para cerrar la brecha sobre los derechos reconocibles para cada tipo de personas afectadas (Propietarios, posesionarios, ocupantes, inquilinos)

### **5.1. Programa de fortalecimiento de la capacidad institucional.**

La implementación del presente Plan requiere de un equipo especializado y con los recursos suficientes en términos de presupuesto y personal, para tal fin la UEP - ENDE a través de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, deberán contar con el personal suficiente que pueda garantizar el cumplimiento del EAS 5

### **5.2. Instrumentos del Plan de Reasentamiento aplicados en la Fase de Inversión**

En este acápite se exponen los instrumentos de prevención para los casos en los que se tenga que realizar compensaciones, en la etapa de inversión de la infraestructura (cuando correspondan). En ese sentido, la UEP – ENDE implementará los siguientes instrumentos:

- Acta de Compromiso de Energización de Beneficiario y conformidad que se constituye en declaración jurada, por parte del beneficiario / afectado.
- Cumplimiento de Acta de Conformidad del Subproyecto (firmada en condición de declaración jurada por el solicitante del proyecto).

Estos instrumentos se aplicarán con la socialización del subproyecto y se obtendrá la conformidad de ingreso al predio privado, por acuerdo voluntario con cada propietario que corresponda, del subproyecto en cuestión, de este modo se socializa y se compromete a los interesados en el subproyecto.

Los instrumentos desarrollados en la fase de Inversión serán confirmados durante la ejecución, construcción e implementación por la UEP – ENDE (en coordinación con la Empresa Distribuidora de Electricidad, si el caso lo requiere). Además, las entidades involucradas en la inversión del proyecto procederán en los casos que corresponda con la gestión de las servidumbres del proyecto.

### **5.3. Programa de Adquisición de Predios por Trato Directo.**

Este programa consiste en la adquisición voluntaria de la propiedad a favor de la obra pública. No obstante, en lo que respecta a la implementación del subcomponente 4, no se realizará la adquisición de Predios por Trato Directo, puesto que los Municipios, asumirán las gestiones correspondientes para dicha adquisición, según lo establecido en el convenio Inter gubernativo.

Respecto a los Subcomponentes 1, 2 y 3 el Programa no aplica debido a que no se realizará la adquisición de bienes inmuebles.

En caso de la adquisición de predios, aplicable al subcomponente 4, se realizará una lista de control y verificación que incluya lo siguiente:

- i. Identificación del Bien Inmueble para adquirir por el Municipio
- ii. Verificación del Proceso de información y diálogo que realice el Municipio, para confirmar que no sea un inmueble privado.
- iii. Control y verificación de la documentación de derecho

propietario y procedimientos notariales y registrales suscritos por el Municipio.

En adición a las medidas señaladas líneas arriba, la UEP – ENDE (en coordinación con las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en los casos que corresponda) podrá tomar en cuenta las siguientes medidas.

**a. Verificación de que la tasación cubre el costo de reposición mediante Informe.**

Se realizará un análisis de la tasación (avalúos realizados por la unidad de catastro del GAM y avalúos externos), verificando que se incluyen costos a valor comercial (si hay mercados activos) o a valor similar nuevo (es decir sin depreciación, si no hay mercados activos); y compensaciones por lucro cesante y daño emergente de ser el caso. Para tal efecto, se deberá elaborar un informe técnico.

**5.4. Programa de Acompañamiento a Población Vulnerable**

Si se identifica que los afectados constituyen población vulnerable como, por ejemplo, personas con discapacidad, niños y/o ancianos entre otros, la UEP – ENDE (durante la fase de inversión y en los casos que corresponda) en cumplimiento de la Ley No. 1604 de Electricidad, procederá con la aplicación de las medidas de compensación correspondientes.

**5.5. Programa de Transferencia Forzosa.**

Si no se logra adquirir los predios o servidumbres, mediante trato directo, la UEP – PEVD y UEP-ENDE (en coordinación con las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en los casos que corresponda) modificarán el trazo para evitar un programa de transferencia forzosa.

El Proyecto IDTR III, Componente 1 y Subcomponentes (1, 2, 3 y 4) no consideran situaciones de Transferencia Forzosa, quedando las mismas excluidas del Proyecto.

**5.6. Programa de Donaciones Voluntarias.**

La donación de tierras y servidumbres debe ser voluntaria y cumplir los requisitos establecidos en el presente EAS 5. En particular, la servidumbre voluntaria, se refiere a la cesión voluntaria de un espacio, predio, terreno, bien inmueble, de manera gratuita (sin pago pecuniario) por el propietario, para lograr el bienestar colectivo.

La cesión, o donación voluntaria, es más frecuente entre comunidades rurales de los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, por ser tierras comunales y se rigen por usos y costumbres. En estos casos, las decisiones para la disponibilidad del terreno se definen desde la IOC (Organización Indígena Originaria Campesina, que puede asumir la forma de un sindicato campesino, o una comunidad originaria, o ambas).

En los casos de propietarios privados (con títulos de propiedad acreditados por la Oficina de

Derechos Reales o el INRA), los dirigentes y/o beneficiarios que conforman las comunidades / organizaciones comunales tomarán acuerdos entre el propietario del terreno seleccionado y el resto de los miembros del grupo.

La UEP – ENDE realizará la verificación del cumplimiento mediante el Acta de Conformidad para Servidumbre y el Acta de Compromiso para Energización. Luego elaborará un informe que verifique este cumplimiento e incluya todos los actuados

Se desarrollarán los procedimientos para identificar la disponibilidad voluntaria de terrenos para las obras comunes (en todos los subcomponentes y en cada subproyecto) según la disponibilidad de tierra para obras comunes a través de donación voluntaria. Para lograr la donación voluntaria es necesario que los donantes estén plenamente informados del Proyecto y subproyecto, sus implicancias y consecuencias, y que libremente acuerden participar a través de la donación de áreas. Los participantes tienen la opción de participar o negarse sin consecuencias adversas. Por definición, este poder de decisión solo es viable si existe la opción que las actividades previstas puedan ser reubicadas a otro lugar si es que no hubiera un acuerdo de donación voluntaria.

Para el proceso de cesión o donación voluntaria de terreno se establece el siguiente protocolo:

- Determinar las características constructivas de los subproyectos.
- Identificación de las posibles áreas donde se ubicará el proyecto.
- Consultar e informar a los propietarios de las áreas que se han determinado como las más apropiadas para el emplazamiento de las obras de los subproyectos, proporcionándoles información sobre: dimensiones y área del terreno requerido, condiciones de la donación voluntaria, necesidad de confirmación escrita de la donación voluntaria del área requerida según el subproyecto (por ejemplo, actas de cesión o donación legalizadas por un Notario Público, además de los procesos propios de toma de decisiones que puedan ser culturalmente requeridos por una comunidad, según aplique).
- Elaboración de actas de conformidad que incluyan información sobre las dimensiones y áreas del terreno a cederse, adjuntando ubicación, coordenadas y croquis de delimitación del área.
- Declaración Jurada firmada por el propietario del terreno, señalando que la cesión o donación del terreno para la obra común, es voluntaria y no ha existido presión ni coerción para la firma.

En el caso de terrenos ubicados en comunidades indígenas, originario campesinas, los terrenos para obras comunes serán cedidos por la Asamblea General en cumplimiento a lo dispuesto a los Municipios quienes estarán como entes promotores de estos subproyectos.

Es importante comunicar y explicar a los donantes la existencia del mecanismo de quejas del proyecto y sus canales de atención, donde puedan formular sus reclamos e inquietudes, y documentar esta comunicación.

## **5.7. Programa de Contingencias**

A nivel subproyecto, en caso de que existan eventos desafortunados a causa de algún desperfecto técnico, durante la etapa de ejecución, ENDE, a través de la activación de los seguros de Responsabilidad civil contra terceros, Incendio, estragos y aliados o Destrucción

y daño a instalaciones y equipos, podrá responder por los daños ocasionados. Durante las etapas de operación y mantenimiento, la empresa distribuidora, asumirá la responsabilidad por daños materiales y/o personales originados durante la prestación del Servicio, para ello la misma contará también con la contratación de los seguros anteriormente mencionados. De esta manera, se cubre el pago de una indemnización económica por los daños ocasionados.

La UEP-PEVD preparará el Manual de Contingencias para el subproyecto en cuestión. En este sentido, el manual de contingencias está ligado a los PPM-PASA de cada sub-proyecto, como parte de los instrumentos necesarios para la obtención de licencias ambientales, que serán gestionadas durante la etapa de pre-inversión por la UEP-PEVD. De esta manera, el Manual de Contingencias será específico de acuerdo con el correspondiente Subcomponente (en el Anexo 3 se incluye un contenido mínimo necesario de acuerdo con el EAS 5).

## **5.8. Programa de Medios de Subsistencia**

El Proyecto IDTR III, Componente 1 y Subcomponentes (1, 2, 3 y 4) no consideran situaciones de impacto relevante que pudiera ocasionar desplazamientos, por lo cual no existiría una afectación a los medios de subsistencia, generación de ingresos, quedando las mismas excluidas del Proyecto

## **6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO**

En el cumplimiento del Componente 1 del Proyecto, para su implementación, se requerirá la elaboración de Planes de Reasentamiento a nivel subproyecto.

De esta manera, la UEP - PEVD elaborará un Plan de Reasentamiento a nivel subproyecto, que contará con la no objeción del Banco Mundial. El plan debe incluir los siguientes puntos:

1. Objetivos. Los objetivos principales del plan de reasentamiento.
2. Marco legal. Los resultados de un análisis del marco legal.
3. Marco institucional.
4. Descripción general del proyecto e identificación de la zona del proyecto.
5. Identificación de impactos, de acuerdo con lo registrado en el PPM-PASA o PGAS  
Contratista:
  - i) La zona de impacto de dichas actividades.
  - ii) Alternativas consideradas para evitar o minimizar el desplazamiento.
6. Procedimientos para implementar medidas compensatorias, según Ley 1604.
7. Socialización a la comunidad.
8. Cronograma de implementación.
9. Costos y presupuesto.
10. Mecanismo de atención de quejas y reclamos.
11. Monitoreo y seguimiento.

Además, en cada subproyecto se debe considerar lo siguiente:

- Adoptar e implementar un plan de reasentamiento en el caso que sea necesaria la

adquisición de tierras o que implique desplazamiento económico, en conformidad con el EAS 5.

- La UEP – ENDE coordinará, según corresponda, con las Municipalidades afectadas y las actividades complementarias conexas, así como con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) para los aspectos concernientes al derecho de vía, entre otros.

## **7. MONITOREO Y EVALUACION**

En los casos que correspondan, el monitoreo y evaluación de los Planes de Reasentamiento estarán a cargo de los Supervisores de los componentes y subcomponentes a nivel técnico y social del proyecto correspondientes en la UEP – ENDE (en la fase de ejecución del proyecto y subproyectos).

Los aspectos de Monitoreo y Evaluación deben ser incluidos en los Términos de Referencia correspondientes, para poder implementarse paralelamente a las actividades de supervisión del componente social del proyecto.

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>RESULTADO</b>
1	Monitoreo y participación en la coordinación con instancias correspondientes para la implementación del Plan de Reasentamiento, en el inicio de la etapa de inversión.	Supervisión del Componente Social: UEP - ENDE	Actividades de implementación del Plan realizadas de acuerdo con competencias identificadas previamente.
2	Reuniones de coordinación e información con involucrados que permitan una adecuada implementación del Plan.	Supervisión del Componente Social: UEP - ENDE	El Supervisor del componente social del proyecto se informa y coordina sobre las actividades realizadas dentro del Plan.
3	Participación en las reuniones de seguimiento al avance físico y económico del proyecto	Supervisión del Componente Social: UEP - ENDE	El supervisor participa de las reuniones programadas para realizar el seguimiento al avance del proyecto en coordinación con los actores involucrados.
4	Seguimiento a la implementación sistema de quejas y difusión de información del proyecto.	Supervisión del Componente Social: UEP - ENDE	El sistema de quejas y difusión de información del proyecto es monitoreado por el supervisor del componente en su implementación de acuerdo con lo planificado.

**Elaboración:** PROPIA

## **8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO**

Para desarrollar efectivamente un Plan de Reasentamiento Abreviado o Plan de Medios de Subsistencia, se recomienda seguir los siguientes pasos.

### **8.1. Inicio del relacionamiento con la comunidad y desarrollo de consultas.**

Mediante el relacionamiento comunitario se establecerán espacios de diálogo, consulta y socialización que serán útiles a lo largo de todo el ciclo del subproyecto. Este relacionamiento se debe establecer durante la fase de diseño del subproyecto por la instancia de ejecución del subproyecto con la colaboración y coordinación de la UEP-ENDE.

En esta etapa inicial, será posible analizar e identificar a los/as afectados/as temporales y/o permanentes y sus organizaciones (cuando corresponda). Además, se identificarán y diseñarán las medidas de mitigación a implementarse tomando en cuenta el presente marco de política y se realizará socializaciones con los afectados.

En la socialización, expondrán las medidas de mitigación previstas en el plan de reasentamiento y las modalidades de compensación previstas, que correspondan.

En este proceso deben participar de manera coordinada los grupos poblacionales afectados, autoridades locales, representantes de la comunidad y todos aquellos que se encuentren directamente relacionados con el subproyecto.

Durante la socialización, es importante ofrecer una información clara y precisa respecto al proyecto y las medidas de mitigación a ser implementadas en función de las afectaciones demostrables identificadas, se deberán coordinar las fechas de corte para la recolección de la nómina de afectados/as y la realización del censo correspondiente que permitirá la aplicación de las medidas de mitigación en la etapa constructiva a cargo de las instancias correspondientes. Las socializaciones deben contar con las actas correspondientes con las firmas de los beneficiarios en calidad de declaración jurada, de tal manera que con estos insumos se optimice el plan.

### **8.2. Censo (Rastrillaje / Reconocimiento de una zona determinada)**

El censo/rastrillaje tiene por objeto realizar el conteo de personas o grupos directamente afectados por el subproyecto en la fase de construcción de infraestructura y en las fases siguientes.

El censo/rastrillaje permitirá clasificar las personas afectadas: a) personas que tienen derechos legales formales sobre tierras y bienes; b) personas que no tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes, pero que reclaman tierras o bienes y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional; c) personas que no tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan.

La planificación del censo debe incluir las fechas de corte programadas (se refiere a un plazo determinado hasta el cual se realizará el levantamiento de la información censal de los afectados). El subproyecto no tendrá la obligación de compensar ni ayudar a quienes ocupen

el área del subproyecto después de la fecha de corte para determinar la elegibilidad, siempre y cuando tal fecha se haya establecido y dado a conocer al público.

Para desarrollar el censo/rastrillaje se realizará la identificación de las actividades económicas, mediante un recorrido por el área del subproyecto en coordinación con representantes vecinales o comunales, además de la unidad municipal correspondiente. El relevamiento poblacional derivado del censo nos permitirá identificar la magnitud del plan de reasentamiento según la cantidad poblacional afectada.

### **8.3. Avalúo de afectaciones**

Durante el trabajo de campo, se deberá verificar la afectación in situ, verificando en el área de intervención del subproyecto, el grado de afectación con respaldo fotográfico de cada caso.

El grado de afectación se establecerá según las características del predio afectado, para luego aplicar el avalúo correspondiente.

El trabajo de campo permitirá establecer si existe necesidad de reposición y costo del traslado y/o reposición. Posteriormente, para cada caso se analizarán las medidas de mitigación y compensación a realizar como parte del plan de reasentamiento.

Para evitar el reasentamiento, se considerarán todas las medidas alternas que disminuyan el grado de impacto del subproyecto, como ser cambio de ruta del tramo del subproyecto para causar la menor cantidad de impactos sociales y económicos en la población asentada en el área.

En caso de que el reasentamiento sea inevitable y se lleguen a afectar predios públicos o privados, se procederá con medidas de compensación, según lo establecido en la norma (Ley No 1604).

El avalúo de las afectaciones comprenderá aspectos técnicos y análisis sociales. La metodología planteada es la siguiente:

### **8.4. Avalúos Técnicos.**

Al identificarse afectaciones físicas en predios ubicados en el tramo de construcción de los subproyectos que supongan su pérdida y/o traslado temporal, se realizará un análisis de precios unitarios para estimar costos de reposición que deberán ser incluidos en los ítems correspondientes del subproyecto.

## **9. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

El estándar EAS 5, establece que se debe implementar un Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias (MAQRyS) específico para todos los afectados por el subproyecto, con la finalidad de que puedan plantear sus inquietudes relacionadas con aspectos de reasentamiento involuntario en particular y todos los requisitos del EAS 5 en general.

Las Entidades Ejecutoras implementarán y difundirán el Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias específico para las personas (naturales o jurídicas) afectadas en la etapa de ejecución del subproyecto. El MAQRyS, es un procedimiento transparente, oportuno que permite plantear quejas, reclamos, consultas o sugerencias.

Los especialistas responsables de los aspectos sociales y ambientales del subproyecto serán encargados de orientar y exigir la aplicación y aprovechamiento del MAQRyS, para la mejora permanente del subproyecto y evitar situaciones críticas durante cualquiera de las etapas de este. El equipo orientará sobre los pormenores del sistema y de sus variadas herramientas y temporalidades, y se encargará de organizar espacios formativos e informativos dirigidos a los Contratistas y sobre el mecanismo de quejas y reclamos del subproyecto.

### **9.1. Gestión del Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias.**

La gestión del MAQRyS será responsabilidad de las Entidades Ejecutoras del Proyecto (UEP - PEVD, UEP - ENDE) quienes a través del equipo ambiental y social garantizarán el cumplimiento del Plan de Reasentamiento y la atención de quejas, reclamos y sugerencias en todos sus niveles.

Las Entidades Ejecutoras del Proyecto, en cada etapa serán responsables de recibir las quejas, reclamos y sugerencias que se susciten, mediante sus respectivos canales de atención. En este sentido, se tiene previsto iniciar sus funciones desde la etapa de pre-inversión del Proyecto, se contará con un mecanismo propio de quejas, reclamos y sugerencias para los casos correspondientes al EAS 5.

Es importante que haya varias formas para registrar las quejas, reclamos y sugerencias, cuya difusión debe ser amplia. Los canales que se consideran adoptar estarán disponibles una vez iniciadas las actividades del Proyecto que serán parte del sistema de información pública.

La UEP – PEVD tendrá los siguientes canales de comunicación habilitados:

- Página web: [www.mhe.gob.bo](http://www.mhe.gob.bo)
- Correo Electrónico: Se habilitará una dirección de email específica para recibir quejas o reclamos.
- Formulario electrónico disponible en página web.
- Dirección Oficina Central:
  - Ministerio de Hidrocarburos y Energías:  
Av. Mcal. Santa Cruz Edif. Centro de Comunicaciones La Paz Piso 12, La Paz.
  - Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables: Av. Camacho esq. Loayza. Edif Ex-BBA, piso 1, La Paz.
  - Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad  
Av.20 de octubre No. 1648, La Paz.
  - Teléfono La Paz Oficina: 591-2-2186700.
- Dirección Oficina UEP – PEVD:
  - Calle Heriberto Gutiérrez 2341
  - Carta dirigida a los coordinadores de quejas, reclamos y sugerencias en las

oficinas de PEVD.

La UEP - ENDE tendrá los siguientes canales de comunicación habilitados para recibir las quejas y reclamos.

- Página web: [www.ende.bo](http://www.ende.bo)
- Correo Electrónico: Se habilitará una dirección de email específica para recibir quejas o reclamos.
- Formulario electrónico disponible en página web.
- Dirección Oficina Central:
  - o Calle Colombia–O - 0655, casi esq. Falzuri, Cochabamba
- Los siguientes números de teléfono estarán habilitados:
  - o Cochabamba Oficina Central: 4 4520228
- Carta dirigida a los coordinadores de quejas y reclamos en las oficinas de UEP – ENDE.
- Carta dirigida a las empresas distribuidoras de electricidad, como representantes de UEP – ENDE en los departamentos beneficiarios del proyecto.

Las personas también podrán consignar su queja o reclamo en el libro de registro de quejas del proyecto o depositarlo en el buzón de sugerencias localizado en las oficinas de las empresas distribuidoras de electricidad, ENDE, PEVD. En cada subproyecto se instalarán buzones para recibir quejas o reclamos.

El procedimiento para el Mecanismo de Quejas y Reclamos Laborales es el siguiente:

**Tabla 7.** Pasos Para el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.

<b>Pasos</b>	<b>Desarrollo</b>
<b>Paso 1:</b>	<p><b>Recepción y Registro de la Queja o Reclamo.</b>                      Presentación de la queja o reclamo por escrito, ante las Entidades Ejecutoras del Subproyecto y/u oficinas de las empresas distribuidoras de electricidad, que serán recibidas, registradas y evaluadas por las Entidades Ejecutoras de Proyecto, mediante el especialista social.                      Registro de la queja, reclamo y/o sugerencia, se hará en un plazo de 24 horas y la respuesta se dará en el plazo máximo de 72 horas, la recepción de esta será registrada en un cuaderno de registro de correspondencia emitida.</p>
<b>Paso 2:</b>	<p><b>Admisión de la Queja o Reclamo</b>                      Se iniciará una rápida evaluación con la finalidad de determinar la admisión del caso, pudiendo ser aceptada o denegada. Esta respuesta podría encontrarse de acuerdo o no con los motivos presentados. En ambas situaciones se notificará la respuesta, a partir del día siguiente de expedida la misma, al titular que presenta la queja o reclamo.</p>
<b>Paso 3:</b>	<p><b>Gestión, Monitoreo y Resolución</b>                      El caso será analizado por el personal responsable, quien propondrá ante la Coordinación las medidas de resolución del caso.                      La decisión y gestiones adoptadas por el subproyecto serán inmediatamente comunicadas al titular de la queja o reclamo, vía telefónica, mediante correo electrónico o mediante oficio, según corresponda.</p>
<b>Paso 4</b>	<p><b>Gestión, Monitoreo y Resolución.</b>                      En caso la persona (natural o jurídica) que formuló una queja o reclamo no se encuentre de acuerdo con la respuesta, podrá presentar una apelación.                      La apelación será motivo de revisión de la primera decisión y será reevaluada por el Especialista Social, quien emitirá una opinión de la queja o reclamo, a través de las Unidades Ejecutoras del Proyecto.                      En caso la persona (natural o jurídica) que formuló la queja o reclamo no se encuentre de acuerdo con la última decisión, se cerrará el procedimiento sin algún acuerdo. Esta</p>

	<p>persona podrá seguir el procedimiento vía administrativa en otras instancias, de acuerdo con la naturaleza de la queja o reclamo.</p> <p>Si la persona que hizo la queja o reclamo se niega a recibir la respuesta o no es posible contactarlo, la Unidad Legal de la UEP intervendrá y elaborará un documento que certifique la atención del caso y este será dado por "Cerrado" cuando se tengan las notificaciones formales notariadas.</p>
<b>Paso 5</b>	<p><b>Archivo y Documentación</b></p> <p>En caso la persona que formuló la queja o reclamo se encuentra de acuerdo con la decisión de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se implementará lo acordado luego de la negociación correspondiente para poder cerrar el procedimiento.</p> <p>En el caso de la persona que formuló la queja o reclamo no se encuentre de acuerdo con la negociación dada por el subproyecto, se cerrará el procedimiento sin cumplir el acuerdo, y podrá seguir el procedimiento vía administrativa de acuerdo con la naturaleza de la queja o reclamo.</p> <p>Se tendrá especial cuidado en preservar la confidencialidad de las personas que formulen una queja o reclamo, sobre todo, de aquellas que expresen una preferencia para que su identidad se mantenga en reserva.</p>
<b>Paso 6</b>	<p><b>Reportes Periódicos</b></p> <p>Las Unidades Ejecutoras del Proyecto (PEVD - ENDE), reportaran al Banco Mundial, cada seis (6) meses, informes sobre quejas recibidas y la atención brindada y/o las formas de solución a los casos de reasentamiento involuntario.</p> <p>Así también, reportaran al Banco Mundial sobre cualquier incidente, accidente y otros relacionados al Proyecto, en un plazo de 48 horas.</p>

\*Fuente: Elaboración Propia, 2024.

## 9.2. Procedimiento

El procedimiento para gestionar una queja o reclamo será difundido a nivel interno y externo. A nivel interno, se dará a conocer este procedimiento a las áreas responsables de cada UEP. A nivel externo, se difundirá entre los beneficiarios y afectados.

### a. Recepción y registro de la Queja, Reclamo o Sugerencia

El procedimiento se inicia con la recepción del caso. Este es ingresado de manera física y/o virtual. El punto de recepción se denomina "mesa de partes", donde se asigna un número de registro. Además, se tomará nota de la fecha y hora de recepción del documento.

En cuanto a los documentos presentados, éstos deberán contener el nombre de la persona titular (natural o jurídica) y algún número de teléfono de contacto, así como la explicación motivada de la queja, reclamo o sugerencia. En todos los casos deberá consignarse los datos de la persona que presenta la queja, reclamo o sugerencia.

Durante la ejecución del subproyecto, podrían presentarse casos de quejas, reclamos o sugerencias, por lo que se garantizará que las empresas contratistas, cuenten con sus respectivos libros de ocurrencias donde registran también las mismas y estas serán comunicadas inmediatamente a la UEP – PEVD y UEP – ENDE, a su vez a cualquiera de los Técnicos del subproyecto, para que se coordine con el Especialista Social y se tomen las acciones correspondientes lo más rápido posible.

Así también, el personal técnico de las Unidades Ejecutoras desarrollará inspecciones no programadas, en las cuales los Especialistas Ambiental y Social solicitarán a la empresa el libro de ocurrencias para verificar si este tuvo algún acontecimiento, queja y/o algún reclamo

o sugerencia.

## **b. Admisión de la Queja, Reclamo o Sugerencia**

El personal registrará e iniciará una rápida evaluación con la finalidad de determinar la admisión del caso.

- Cuando la queja, reclamo o sugerencia sea aceptada(o):
  - o Se acogerá la queja, reclamo o sugerencia;
  - o Se evaluará y analizará la gestión de las medidas de respuesta o de corrección;
  - o Se dará un adecuado tratamiento al caso presentado.
  - o Si el caso requiere de la respuesta de otra instancia del Programa por motivos de competencia, se realizará la derivación correspondiente y se responderá de esta acción al titular de la queja, reclamo o sugerencia.
- Cuando la queja, reclamo o sugerencia sea denegada(o):
  - o Se comunicará la razón por medio escrito;
  - o Serán denegados aquellos casos que deban ser atendidos a través de otros mecanismos.

En ambas situaciones se notificará la respuesta, a partir del día siguiente de expedida la misma, al titular que presenta la queja, reclamo o sugerencia.

## **c. Gestión, Monitoreo y Resolución**

Una vez aceptada la queja, reclamo o sugerencia, este será rápidamente analizada por el personal responsable, quien propondrá ante la Coordinación las medidas de resolución del caso.

Dependiendo de la magnitud o complejidad de la queja, reclamo o sugerencia, esta será resuelta mediante: una sugerencia, inspecciones *in situ* u otras medidas correctivas.

La decisión y gestiones adoptadas por el subproyecto serán inmediatamente comunicadas al titular de la queja, reclamo o sugerencia, por vía telefónica, mediante correo electrónico o mediante oficio, según corresponda.

- Si el titular del caso acepta la decisión tomada, se pasará a implementar las medidas y se dará por cerrado el caso, documentando la situación para evitar cualquier problema futuro.
- Si la persona que hizo la queja, reclamo o sugerencia se niega a recibir la respuesta o no es posible contactarlo, la Unidad Legal de la correspondiente UEP intervendrá y elaborará un documento que certifique la atención del caso y este será dado por "Cerrado" cuando se tengan las notificaciones formales notariadas.
- En el caso de las quejas con confidencialidad de datos del titular, se comunicará por la vía acordada para respuesta y tras implementar las medidas se dará por cerrado el caso, siempre y cuando se tenga la documentación que respalde el resultado.

Cabe indicar que el Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias admite apelaciones y si la persona que así lo desee, podrá solicitar una reunión con la Coordinación del Programa. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la apelación, las partes pueden

recurrir a instancias o procedimientos legales y/o judiciales.

#### **d. Archivo y documentación**

Una vez finalizada la resolución de la queja, reclamo o sugerencia, y habiendo notificado al titular del caso, se dará por cerrado con un informe del Especialista Social y remitido a archivo del subproyecto y del Proyecto.

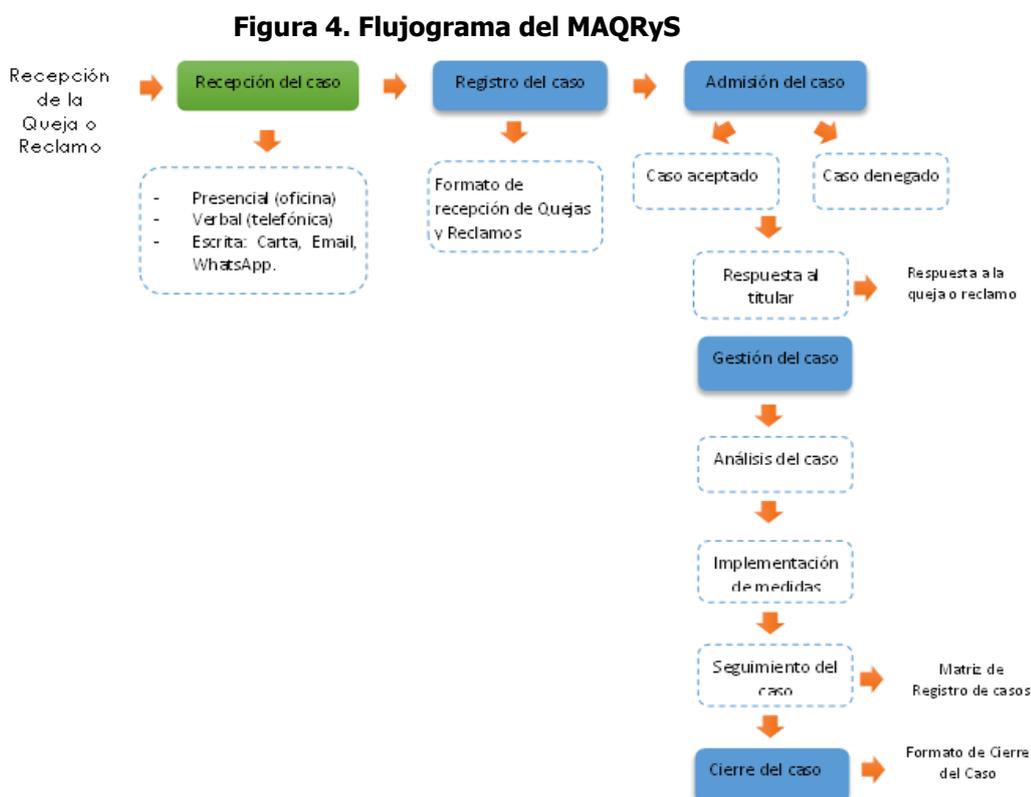
Se tendrá especial cuidado en preservar la confidencialidad de las personas que formulen una queja, reclamo o sugerencia, sobre todo, de aquellas que expresen una preferencia para que su identidad se mantenga en reserva

#### **e. Reportes Periódicos**

Las Unidad Ejecutora del Proyecto en la etapa de inversión (UEP-ENDE), reportará al Banco Mundial, cada seis (6) meses, informes semestrales sobre quejas recibidas y la atención brindada y/o las formas de solución a los casos de reasentamiento involuntario.

Así también, reportará hacia al Banco Mundial sobre cualquier incidente, accidente y otros relacionados al Proyecto, en un plazo de 48 horas.

A continuación, se presenta el flujograma para el mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias.



**Fuente:** P178861 PGMO BO Irrigación, 2022.

**ANEXO 8-A**

**MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO FORMULARIO MODELO  
 PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

<b>Fecha</b>			
<b>Comunidad</b>			
<b>Municipio</b>			
<b>Provincia</b>			
<b>Departamento</b>			
<b>Comunidad Indígena ¿Cuál?</b> .....	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>Nombre de la persona que presenta la consulta/queja/reclamo/sugerencia*</b>			
<b>Dirección: *</b>			
<b>Teléfono: *</b>			
<b>Correo electrónico*</b>			
<b>Documento de identidad: *</b>			
<b>Presentación de:</b>	<b>Queja</b>	<b>Reclamo</b>	
<b>Descripción de la Queja o Reclamo:</b> <i>(Incluir un Croquis de la ubicación. También, podrá adjuntar otra documentación de respaldo)</i>			
<i>*Estos datos son opcionales y no será un impedimento para el registro de la queja. En caso de que la información sea proporcionada, esta se mantendrá como confidencial. Para su llenado puede ser apoyado por personal técnico de las Unidades ejecutoras</i>			

**ANEXO 8-B**

**ACTA DE CONFORMIDAD PARA SERVIDUMBRE PROYECTO:  
**CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL [...nombre.....]****

La comunidad....., correspondiente al Municipio de.....de la Provincia.....del Departamento de Cochabamba, ha solicitado la ejecución del proyecto: Construcción Electrificación Rural [...nombre.....], por lo tanto, hace conocer su conformidad para la Construcción, Reparación y Mantenimiento futuro por el Operador del mencionado proyecto, además otorga su consentimiento y autorización de uso de predios (terrenos) y corte de árboles que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) requiera realizar para la construcción del mismo.

Asimismo, la comunidad se compromete a promover las condiciones necesarias para que ENDE pueda ejecutar la obra, coordinando con sus afiliados para que no obstaculicen los trabajos requeridos.

La Comunidad brindará su apoyo y colaboración, promoviendo las condiciones necesarias para los trabajos de Plan de Desmonte que sean necesarios realizar por ENDE para el correspondiente trámite ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

Por otra parte, cada uno de los propietarios de los terrenos o viviendas que sean identificados a lo largo del trazo de la línea del proyecto de la comunidad indicada, se comprometen a entregar una copia de la documentación que requiera el Operador para llevar adelante los trámites de Constitución de Servidumbre, en el marco de la Ley 1604 y su Reglamentación.

Se adjunta al presente acta: la lista firmada de los propietarios y copias de Cédulas de Identidad. Con constancia de aceptación al acta de conformidad, firmamos al pie.

[...Lugar...], ..... / ..... / .....

-----  
 Nombre y firma SINDICATO COMUNAL

COMUNIDAD.....			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	FIRMA

**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y USO DE PREDIOS (TERRENOS)**

**PROYECTO IDTR III**

Los propietarios [.....nombre(s) de/los propietario(s).....] del predio denominado ..... del Municipio de ..... de la Provincia ..... del Departamento de ....., hacen conocer su consentimiento y autorización de ingreso y uso de predios (terrenos) y corte de árboles que la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE requiera hacer para el Estudio, Diseño, Construcción, Reparación y Mantenimiento futuro por el Operador del Proyecto IDTR III. Asimismo, los propietarios, se comprometen a promover las condiciones necesarias para que ENDE pueda ejecutar la obra, sin obstaculizar los trabajos requeridos, brindando su apoyo y colaboración, sobre los trabajos de plan de desmonte que sean necesarios realizar por ENDE para el correspondiente permiso de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), comprometiéndose a entregar la documentación requerida para llevar adelante los trámites de Constitución de Servidumbre correspondientes.

Como constancia de aceptación y conformidad, firmamos al pie. Lugar y fecha:

.....  
Firmas de los Propietarios/Representantes:

.....  
.....  
.....

## **ANEXO 8-C**

### **CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO**

1. Introducción
2. Competencias Institucionales
3. Descripción del Proyecto: Objetivos, Alcance, Priorización, Aspectos Técnicos, Otros
4. Descripción de los requerimientos de infraestructura del Sub-Proyecto
5. Descripción de los requerimientos de reasentamiento involuntario del Sub-Proyecto
6. Clasificación del Reasentamiento Involuntario
  - a. Afectación Económica
  - b. Desplazamiento Temporal / Permanente
7. Resumen del diagnóstico de las principales características del Reasentamiento Involuntario del Sub-Proyecto
8. Análisis de Riesgos
9. Análisis de población vulnerable
10. Escenarios de reasentamiento
11. Plan de Reasentamiento Involuntario
  - a. Metodología para verificación documental (según afectación económica o desplazamiento) econ
  - b. Metodología de Evaluación e Identificación de Compensaciones
  - c. Protocolos de Respuesta a Imprevistos
  - d. Determinación de Recursos Necesarios
  - e. Presupuestos específicos
  - f. Presupuesto Total
  - g. Cronograma Consolidado
  - h. Resumen Ejecutivo del Plan de Contingencias

## **GLOSARIO**

**Adquisición de tierras.** Se refiere a todos los métodos de obtención de terrenos para los fines del proyecto, que pueden incluir la compra sin restricciones, la expropiación de bienes y la adquisición de derechos de acceso, como derechos de servidumbre o de paso. La adquisición de tierras también puede incluir:

- a. La adquisición de terrenos no ocupados o no utilizados ya sea que el propietario use o no tales terrenos para obtener ingresos o sus medios de subsistencia.
- b. La recuperación de terrenos públicos utilizados u ocupados por individuos u hogares.
- c. Los impactos del proyecto que hagan que las tierras queden sumergidas o se vuelvan inutilizables o inaccesibles.

El término "tierra" incluye todo lo que crece en la tierra o está adherido a esta en forma permanente, como cultivos, construcciones y otras mejoras, así como los cuerpos de agua adjuntos.

**Costo de reposición.** Se define como un método de avalúo que ofrece compensación suficiente para reemplazar los bienes, más los costos de transacción relacionados con la reposición de bienes.

Cuando existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición es el valor de mercado establecido mediante la valoración inmobiliaria independiente y competente, más los costos de transacción. Cuando no existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición podrá determinarse por medios alternativos, como el cálculo del valor de producción de la tierra o los activos productivos, o el valor sin depreciación del material de reposición y la mano de obra para la construcción de estructuras u otros inmuebles, más los costos de la transacción.

En todos los casos en que el desplazamiento físico genere pérdida de vivienda, el costo de reposición debe ser al menos suficiente para permitir la compra o construcción de viviendas que cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad de la comunidad.

El método de avalúo para determinar el costo de reposición deberá documentarse e incluirse en los documentos pertinentes de planificación del reasentamiento. Los costos de transacción incluyen los cargos administrativos, las tarifas de registro y titulación, los gastos razonables de movilidad, y todo costo similar impuesto a las personas afectadas.

A fin de garantizar la compensación al costo de reposición, puede ser necesario actualizar las tarifas de compensación previstas en zonas del proyecto en las que la inflación es alta o si transcurre mucho tiempo entre el cálculo de los valores de compensación y la entrega de esta.

**Desalojo forzado.** Se define como la remoción permanente o temporal contra la voluntad de los individuos, las familias o las comunidades de sus viviendas o de las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo ni acceso a estos mecanismos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables del EAS 5.

El ejercicio del poder de expropiación, la adquisición obligatoria u otras facultades similares por parte de un Prestatario no se considerará desalojo forzado siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones del EAS 5, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (lo que incluye enviar notificaciones con antelación suficiente, ofrecer oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).

**Medio de subsistencia.** Se refiere a toda la variedad de medios que los individuos, las familias y las comunidades utilizan para sustentarse, como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en los recursos naturales, comercio pequeño y trueque.

**Reasentamiento involuntario.** La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o vivienda), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, incluidos los que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término reasentamiento involuntario se refiere a estos impactos.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

**Restricciones sobre el uso de la tierra.** Se refiere a las limitaciones o prohibiciones en el uso de la tierra con fines agrícolas, residenciales, comerciales o de otro tipo que se incorporen en forma directa y entren en vigor en el marco del proyecto. Pueden incluir restricciones al acceso a parques y áreas protegidas legalmente designadas, restricciones al acceso a otros recursos de propiedad común y restricciones al uso de los terrenos en las servidumbres de paso de las empresas de servicios públicos o las zonas de seguridad.

**Seguridad de la tenencia.** Significa que las personas o las comunidades reasentadas se establecen en un sitio que pueden ocupar legalmente, en el cual están protegidos del riesgo de desalojo y en el que los derechos de tenencia que se les otorgan son social y culturalmente apropiados. En ningún caso, las personas reasentadas recibirán derechos de tenencia que tengan menor validez que los derechos que tenían sobre las tierras o los bienes de los cuales fueron desplazados.

# ANEXO 9

**MPPI**

**I 2024**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

## **Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia**

# **MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**



Fotos: DGSSA (2023)

La Paz – Bolivia  
Mayo 2024

## ÍNDICE

### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1	INTRODUCCIÓN	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
2	Objetivos	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
2.1	Objetivo General	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
2.2	Los objetivos específicos	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
3	Características Socioeconómicas	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
3.1	Descripción socioeconómica	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
3.2	Autoidentificación Indígena y Lengua Materna.	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
3.3	Apego Colectivo a Hábitats Geográficamente Diferenciados, Territorios Ancestrales, Otras Áreas de Uso u Ocupación Estacional, así como a los Recursos Naturales de esas Áreas.	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
3.3.1	Área Geográfica Priorizada	
	<b>iError! Marcador no definido.</b>	
4	Definición de Pueblos Indígenas en el EAS7	29
5	Normas del Banco Mundial	30
6	Marco Legal Nacional	32
7	Análisis de Brechas EAS 7 y Normativa Nacional	36
8	Marco DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS	38
8.1	Principios del PPI	38
8.2	Arreglos Institucionales	40
8.3	Directrices para la Elaboración de PPI	43
8.3.1	Elaboración de Estudios Preliminares.	43
8.3.2	Identificación de Efectos Negativos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas	44
8.3.3	Evaluación Social	45
8.3.4	Consultas y Apoyo	46
8.3.5	Desarrollo de un PPI	48
8.3.6	Monitoreo y Seguimiento del PPI	49
9	Contenido del Plan de Pueblos Indígenas	49
10	APENDICE ESTADISTICO	52

### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANMI	Área Natural de Manejo Integrado
AOP	Actividad, obra o proyecto
AP	Área Protegida
APB	Agenda Patriótica del Bicentenario
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CLPI	Consentimiento Libre Previo e Informado
CPE	Constitución Política del Estado
EAS	Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial
EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
D.S.	Decreto Supremo
ENDE	Empresa Nacional de Electricidad
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal

IDTR	Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
MHE	Ministerio de Hidrocarburos y Energías
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MTEPS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGAS-Co	Plan de Gestión Ambiental y Social de la Contratista
PEERR	Programa de Energías Renovables
PEVD	Programa de Electricidad Para Vivir con Dignidad
PN	Parque Nacional
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
SAVIS	Sistemas Aislados Verticalmente Integrados
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SFV	Sistemas fotovoltaicos
SIN	Sistema Interconectado Nacional

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de Bolivia, por intermedio del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, tiene como sus principales prioridades la implementación del Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia, que prevé incrementar la cobertura de acceso a la energía eléctrica, a través de la expansión de la red eléctrica pública existente y la aplicación de energías alternativas, principalmente energía solar fotovoltaica, la construcción de sistemas de generación híbridos fotovoltaica – diésel y apoyar a estrategias de acceso a la electricidad y el desarrollo de la normativa en el Estado Plurinacional de Bolivia en cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y los lineamientos del sector energético.

Para lograr este cometido, el Gobierno de Bolivia, por intermedio del VMEER, solicitó al Banco Mundial (BM) financiamiento para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural, Tercera Versión (Proyecto IDTR III), como parte del Proyecto “Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia”, a fin de continuar con la ejecución de obras de expansión y mejoramiento en el acceso a la energía de los bolivianos.

El presente documento describe el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) correspondiente al Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7) del Banco Mundial, para el Proyecto IDTR III. El EAS 7 que tiene como objetivo fomentar el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas, así como, promover los beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades del Proyecto. Por último, el EAS 7 busca evitar, mitigar y/o compensar los impactos ocasionados por los subproyectos de los componentes 1 y 2 del Proyecto. Una vez que los subproyectos estén definidos y la información necesaria esté

disponible, se ampliará dicho marco para elaborar un plan específico proporcional a los posibles riesgos e impactos.

El EAS 7 utiliza la definición de "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana" en reconocimiento a que los grupos identificados pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen "comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana", "minorías étnicas indígenas", "aborígenes", "tribus de las montañas", "grupos vulnerables y marginales", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas", "primeras naciones" o "grupos tribales". En este sentido, para efectos del presente documento, se adoptará la denominación genérica de "Pueblos Indígenas".

Los pueblos indígenas tienen su propia comprensión y visión de bienestar y que, en términos generales, este es un concepto holístico que se asocia con su relación intrínseca con las tierras y las prácticas tradicionales, y refleja su estilo de vida. Esto refleja sus principios centrales y sus aspiraciones de lograr armonía con su medio y promover la solidaridad, la complementariedad y la vida comunitaria.

Las actividades del Proyecto no comenzarán hasta que los planes específicos para los Pueblos Indígenas se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco Mundial. Los planes específicos definirán los mecanismos y procesos necesarios para asegurar la participación de los Pueblos Indígenas en las instancias que correspondan, también, identificar y mitigar los riesgos importantes que hayan sido identificados o bien, los posibles impactos adversos, por las obras de infraestructura del Proyecto IDTR III. De esta manera, es importante involucrar a las partes interesadas como los líderes y/o representantes de los pueblos indígenas beneficiarios del Proyecto en el área rural (concentrada o dispersa) donde se encuentren asentamientos humanos.

Los lineamientos planteados en este documento serán complementados e implementados por las Empresas Distribuidoras de Electricidad bajo la asistencia, monitoreo y supervisión de la Unidad Ejecutora del Proyecto ENDE. De esta manera, se asegura el cumplimiento del EAS 7.

En este sentido, como parte de los requerimientos del Banco Mundial para otorgar el financiamiento, se ha preparado el presente documento Marco de Política de los Pueblos Indígenas que está organizado en 6 secciones. Luego de la presente Introducción (Sección 1), se presentan los objetivos del documento (Sección 2) y luego en la Sección 3 se realiza la definición de Pueblos Indígenas según el EAS 7 y la Sección 4 presenta una descripción de las normas del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas. En la Sección 5 se realiza una explicación de la normativa nacional aplicable a pueblos indígenas, mientras que en la Sección 6 se proponen los lineamientos para la elaboración del Plan de los Pueblos Indígenas.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

### **2.2. Los objetivos específicos**

## **3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

En este acápite se realiza una descripción de las características socioeconómicas de la población y las áreas geográficas priorizadas en esta etapa. La descripción se realiza por departamento, municipio y comunidad según corresponda.

Se inicia el análisis con una descripción general de las condiciones socioeconómicas de los departamentos del país, según acceso a electricidad, número de habitantes, población urbana y rural, por género y condición de pobreza. Luego se analiza la autoidentificación indígena y la lengua o dialecto distintivos en los que aprendió a hablar desde el nacimiento.

Posteriormente se describe el apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas. Por último, se analizan las instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas.

En este sentido, la información analizada en este capítulo corresponde al procedimiento definido en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, según el EAS 7 del Banco Mundial. En todos los casos que corresponda, debe aplicarse el procedimiento definido en este Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.

### **3.1. Descripción socioeconómica**

El análisis se realiza en los 9 departamentos del país, en los cuales se han contemplado los municipios que no tienen cobertura de electricidad al 100% de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 1: Proyecto IDTR III: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% en los Departamentos de Bolivia**

**Tabla 1A: Región del Altiplano**

<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>
<b>La Paz</b>	<b>85,4</b>				
Achacachi	96,7	Curva	57,7	Pelechuco	77,9
Alto Beni	67,3	Desaguadero	81,4	Puerto Acosta	83,6
Ancoraimes	93,8	El Alto	18,7	Puerto Carabuco	95,6
Apolo	82,2	Escoma	67,4	Puerto Pérez	80,1
Aucapata	69,3	Guanay	85,7	Quiabaya	81,6
Ayata	59,8	Guaqui	86,1	Quime	66,2
Ayo Ayo	67,7	Huarina	75,5	San Andrés de Machaca	68,3
Batallas	92,2	Huatajata	82,3	San Pedro de	66,2

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

				Curahuara	
El Cairoma	92,5	Humanata	60,8	San Pedro de Tiquina	75,1
Calacoto	70,8	Ichoca	69,1	Santiago de Callapa	55,6
Calamarca	90,7	Inquisivi	78,0	Santiago de Huata	76,8
Catacora	90,0	Irupana	95,7	Santiago de Machaca	95,8
Chacarilla	58,8	Ixiamas	43,7	Sapahaqui	89,9
Charaña	42,1	Jesús de Machaca	85,0	Sica	99,7
Chua Cocani	70,2	La Asunta	100,0	Sorata	94,3
Chulumani	91,3	La Paz	55,8	Tacacoma	63,9
Chuma	98,3	Luribay	78,1	Taraco	93,2
Collana	81,0	Mapiri	87,8	Teoponte	73,8
Colquencha	73,7	Mocomoco	59,6	Umala	75,6
Colquiri	81,9	Nazacara de Pacajes	42,5	Viacha	84,4
Comanche	65,9	Palca	93,0	Villa Libertad Licoma	92,3
Coripata	98,8	Palos Blancos	84,9	Yaco	66,9
Coro Coro	84,2	Papel Pampa	59,9	Yanacachi	85,0
Coroico	99,2	Patacamaya	100,0		

**Tabla 1B: Región del Altiplano (segunda parte)**

<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>
<b>Oruro</b>	<b>81,6</b>	<b>Potosí</b>	<b>76,0</b>		
Antequera	81,6	Acasio	79,8	San Agustín	81,0
Belén de Andamarca	95,2	Arapampa	55,1	San Antonio de Esmoruco	73,0
Carangas	88,3	Atocha	89,0	San Pablo de Lípez	89,5
Huanuni	98,7	Betanzos	72,4	San Pedro de Buena Vista	66,4
Huayllamarca	66,0	Caripuyo	58,2	San Pedro de Quemes	87,8
Machacamarc a	81,6	Chaquí	82,8	Tacobamba	62,2
Pampa Aullagas	76,0	Chayanta	72,0	Tahua	78,9
Pazña	86,1	Chuquiuta	78,4	Tingupaya	88,0
Poopó	60,5	Ckochas	51,7		
Sabaya	92,8	Colcha "K"	85,2		
Salinas de García Mendoza	94,1	Colquechaca	52,5		
Santiago de Andamarca	55,4	Cotagaita	98,4		

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Santiago de Huarí	72,3	Mojinete	42,0
Santuario de Quillacas	65,8	Ocurí	75,7
Toledo	84,8	Pocoata	87,4
Totora	79,4	Potosí	79,4
Turco	95,7	Puna	96,4
Yunguyo de Litoral	59,1	Ravelo	85,9

**Tabla 1C: Región de los Valles**

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
<b>Chuquisaca</b>	<b>87,8</b>	<b>Cochabamba</b>	<b>83,4</b>		
Azurduy	64,3	Aiquile	72,6	Sacabamba	81,6
Camargo	98,3	Alalay	62,1	Shinahota	72,8
Culpina	81,2	Arbieto	99,5	Sicaya	73,2
Huacareta	89,3	Arque	77,7	Tapacarí	58,3
Huacaya	88,3	Ayopaya (Villa de Independencia)	66,6	Tiraque	85,7
Icla	95,0	Bolívar	69,2	Totora	88,6
Incahuasi	55,9	Capinota	66,9	Vacas	89,5
Machareti	68,6	Chimoré	63,1	Vila Vila	66,7
Monteagudo	93,3	Cocapata	86,0	Villa Tunari	79,1
Padilla	99,9	Colomi	72,3	<b>Municipio</b>	<b>Tasa</b>
Poroma	51,9	Entre Ríos	77,2	<b>Tarija (*)</b>	<b>95,4</b>
Presto	74,9	Mizque	72,6	El Puente	87,1
San Lucas	89,4	Morochata	69,6	Tarija	82,8
Sopachuy	88,4	Pasorapa	95,3	Uriondo	90,5
Tarvita	94,1	Pojo	89,9	Yunchará	97,9
Villa Charcas	70,8	Puerto Villarroel	87,4		
Villa Vaca Guzmán (Muyupampa)	96,8	Raqaypampa	67,4		

(\*) La Reserva Tariquia se extiende en los municipios de Padcaya, Tarija, Entre Ríos y Caraparí.

**Tabla 1D: Región de Los Llanos**

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
<b>Santa Cruz</b>	<b>88,7</b>				
Ascensión de Guarayos	85,1	Montero	82,7	San Carlos	85,3
Buena Vista	95,3	Okinawa Uno	97,1	San Ignacio de Velasco (***)	83,3
Carmen Rivero Torrez	72,6	Pailón	98,8	San Javier	65,3
Charagua	66,4	Pampa Grande	76,9	San José de Chiquitos	91,6
Colpa Bélgica	90,1	Porongo	99,2	San Juan	81,3

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Comarapa	88,6	Portachuelo	89,4	San Julián	89,2
Concepción	80,9	Postrer Valle	93,4	San Matías	97,7
Cuatro Cañadas	88,2	Pucara	66,5	San Miguel de Velasco	63,9
El Puente	45,2	Puerto Quijarro	66,2	San Rafael	55,0
El Torno	76,5	Puerto Suárez	79,3	San Ramón	54,0
Fernández Alonso	98,6	Roboré	92,1	Santa Rosa del Sara	91,3
Gutiérrez	87,0	Saavedra	94,3	Urubichá	96,3
Lagunillas	99,5	Saipina	96,1	Vallegrande	86,8
Mineros	88,1	San Antonio de Lomerío	94,7	Yapacaní	95,1

(\*\*\*) En el municipio de San Ignacio de Velasco se encuentra la Comunidad Piso Firme Bajo Paragua.

**Tabla 1E: Región de los Llanos (segunda parte)**

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
<b>Beni (**)</b>	<b>79,8</b>	<b>Pando</b>	<b>70,6</b>
Exaltación	91,9	Bella Flor	86,8
Guayaramerín	68,4	Bolpebra	63,6
Loreto	98,8	Cobija	100,0
Puerto Siles	72,6	Filadelfia	76,8
Reyes	92,2	Ingavi	70,8
Riberalta	60,4	Nueva Esperanza	64,3
Rurrenabaque	88,7	Porvenir	68,4
San Andrés	58,9	Puerto Rico	64,1
San Borja	69,0	San Lorenzo	67,0
San Ignacio	81,3	San Pedro	58,4
Santa Ana del Yacuma	84,6	Santa Rosa del Abuná	90,0
Santa Rosa	96,1	Santos Mercado	59,8
		Sena	26,1
		Villa Nueva (Loma Alta)	82,5

(\*\*) En el Municipio de Baures se encuentra la Comunidad Monte Cristo de Tiquín.

Fuente: Documento de Evaluación Inicial del Proyecto PAD00038 - Anexo 2 Contexto Sectorial. Elaboración: PROPIA

La Tabla 1 nos muestra los municipios sin cobertura de electricidad al 100% en los 9 departamentos del país. La Paz es el departamento con mayor cantidad de municipios sin acceso a electricidad al 100% (71), seguido por Santa Cruz (41), luego Potosí (34), Cochabamba (26), Oruro, (18), Chuquisaca (17), Pando (14), Beni (7) y Tarija (4). Es oportuno resaltar, que los municipios representan distintas ecorregiones, por ejemplo: Bosques del Sudoeste de la Amazonia, Gran Chaco, Bosques Secos Interandinos, entre otros.

Con información del PAD (Cuadro A2.2: municipios con tasas de acceso a la electricidad en zonas con acceso a electricidad menor al 100% de cobertura, se obtuvieron las estadísticas de la población en los en los 9 departamentos, que alcanza aproximadamente a

5,816,661 habitantes. De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 (CNPV 2012) el departamento con mayor población priorizada es La Paz, luego Santa Cruz, seguido por Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando (Ver Tabla 2). Así también, en términos de cobertura poblacional del Proyecto, las áreas mencionadas representan una cobertura aproximada de 58% a nivel nacional.

**Tabla 2. Bolivia: Población por Departamento No. de Habitantes**

<b>Departamento</b>	<b>(A) Total Departamento</b>	<b>(B) Municipios con acceso a electricidad &lt; 100%</b>	<b>B / A (%)</b>
La Paz	2,719,344	2,466,239	90.69%
Oruro	494,587	122,095	24.69%
Potosí	828,093	749,996	90.57%
Chuquisaca	581,347	581,347	100.00%
Cochabamba	1,762,761	474,403	26.91%
Tarija	483,518	237,000	49.02%
Santa Cruz	2,657,762	853,954	32.13%
Beni	422,008	229,351	54.35%
Pando	110,436	102,276	92.61%
<b>TOTAL</b>	<b>10,059,856</b>	<b>5,816,661</b>	<b>57.82%</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.  
 Elaboración: PROPIA

Así también, el número de hombres alcanza a 50.1% y las mujeres a 49.8%. Potosí presenta 50% para hombres y mujeres, y Pando una mayoría masculina de 54% (Ver Tabla 3). Así también, la mayoría de la población del departamento de Cochabamba, Oruro y Potosí (en las áreas sin cobertura de electricidad al 100%) se encuentran en el área rural, mientras que, en Tarija, Beni y La Paz se presenta una población mayoritariamente urbana (ver Tabla 4).

**Tabla 3. Bolivia: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% por Genero.**

<b>POBLACION HOMBRE - MUJER:</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>
La Paz	1,215,079	1,251,160	2,466,239
Oruro	63,331	58,764	122,095
Potosí	372,741	377,255	749,996
Chuquisaca	285,874	295,473	581,347
Cochabamba	245,703	228,700	474,403
Tarija	115,271	121,729	237,000
Santa Cruz	445,407	408,547	853,954
Beni	118,650	110,701	229,351
Pando	55,336	46,940	102,276
<b>Total</b>	<b>2,917,392</b>	<b>2,899,269</b>	<b>5,816,661</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.  
 Elaboración: PROPIA

▪ **Tabla 4. Bolivia: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% Área Urbana – Área Rural.**

Departamento	Urbano	Rural	Total
La Paz	71.35	28.65	2,466,239
Oruro	25.51	74.49	122,095
Potosí	38.75	61.25	749,996
Chuquisaca	48.70	51.30	581,347
Cochabamba	17.12	82.88	474,403
Tarija	75.76	24.24	237,000
Santa Cruz	55.74	44.26	853,954
Beni	74.32	25.68	229,351
Pando	52.63	47.37	102,276
<b>Total</b>	<b>57.17</b>	<b>42.83</b>	<b>5,816,661</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.

**Elaboración:** PROPIA

En lo que respecta a la situación de pobreza, se utiliza el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) calculado por el Instituto Nacional de Estadística (CNPV, 2012), a través del cual se puede evidenciar que los departamentos de Cochabamba, Oruro, Potosí y Beni presentan una mayor proporción de pobreza con índices NBI de 77.8%, 66%, 60.7% y 59% respectivamente. Siguen en importancia Pando (56.8%), Santa Cruz (56.6%) y Chuquisaca (54%). Por último, se ubican La Paz (43%) y Tarija (27.6%).

En particular, los municipios que presentan una incidencia de pobreza mayor al 90% son: Tinguipaya, Urmiri, San Pedro de Buena Vista, Tacobamba, Ocurí, Ravelo, Pocoata, Ckochas y Arampampa en el departamento de Potosí, así también, San Pedro, Sena y Santos Mercado en el departamento de Pando. Además, cabe señalar que el departamento de Potosí presenta incidencia de pobreza superior al 80% en 10 municipios (Ver Anexo 1).

De igual manera, existen 3 municipios considerados en el departamento de Santa Cruz con incidencia de pobreza NBI superior a 80% y 5 municipios en Pando.

▪ **Tabla 5. Municipios sin cobertura de electricidad al 100%: Pobreza (NBI)**

Departamento	No. Total de Habitantes	NBI	Incidencia No. Hab
La Paz	2,466,239	43.07	1,062,158
Oruro	122,095	66.39	81,060
Potosí	749,996	60.78	455,846
Chuquisaca	581,347	54.49	316,796
Cochabamba	474,403	77.81	369,141
Tarija	237,000	27.64	65,517
Santa Cruz	853,954	56.58	483,204
Beni	229,351	59.46	136,377
Pando	102,276	56.81	58,101
<b>Total</b>	<b>5,816,661</b>	<b>52.06</b>	<b>3,028,198</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.

**Elaboración:** PROPIA

### 3.2. Autoidentificación Indígena y Lengua Materna.

La autoidentificación indígena se obtiene a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, en el cual, se realiza la pregunta sobre "Pertenencia a alguna Nación o Pueblo Indígena, Originario, Campesino". A partir de esta información, es posible identificar a los miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos. Adicionalmente, la condición indígena puede ser abordada, entre otros, a partir del idioma que aprendió a hablar en la niñez o lengua materna. El Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 también realizó la pregunta "Primer Idioma Aprendido a Hablar en la Niñez". Con esta información, pasamos a analizar la situación de autoidentificación indígena en los municipios priorizados por el proyecto.

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, identificó los pueblos indígenas e identidades en el territorio nacional. Los pueblos indígenas tienen una ubicación geográfica de origen, sin embargo, existe la posibilidad de migrar a otras zonas del país. En la tabla siguiente se presentan todas las clasificaciones de autoidentificación con pueblos indígenas según el CNPV 2012. En particular, podemos señalar que existen 53 categorías, de las cuales 4 corresponden a definiciones generales (Originario, Campesino, Indígena, Indígena y Originario no Especificado).

▪ **Tabla 6. CNPV 2012: Autoidentificación Indígena**

Aymara	Chaqui	Joaquiniano	Qollas	Yampara
Afro boliviano	Chichas	Leco	Quechua	Yapacaní
Araona	Chiriguano	Maropa	Reyesano	Yuracaré
Ayoreo	Chiquitano	Mataco	Tacana	Yuracaré Mojeño
Baure	Esse Ejja	Monkox	Tinquipaya	Weenayek
Bésiro	Guarayo	Mojeño	Totora Marka	<i>Originario</i>
Canichana	Guaraní	Mosetén	Trinitario	<i>Campesino</i>
Cavineño	Guarasugwe	Movima	Tsimane Chimán	<i>Indígena</i>
Cayubaba	Ignaciano	Murato	Uru Chipayas	<i>Indígena y Originario no Especificado</i>
Chacobo	Intercultural	Pacahuara	Urus	
Charagua	Itonoma	Poroma	Yaminahua	

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012

**Elaboración:** PROPIA

En la Tabla 7 muestra el resumen de la población indígena en las áreas priorizadas al inicio del Proyecto IDTR III. Podemos observar que sobre el total de la población el 55 por ciento corresponde a población indígena auto identificada.

▪ **Tabla 7. Población Indígena Autoidentificada**

<b>Departamento</b>	<b>Total Habitantes Área con Cobertura Eléctrica</b>	<b>Total Población Indígena (B)</b>	<b>A/B</b>
---------------------	--	-------------------------------------	------------

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

	<b>&lt; a 100% (A)</b>		
<b>La Paz</b>	2,466,239	1,287,924	52%
<b>Oruro</b>	122,095	91,047	75%
<b>Potosí</b>	749,996	519,690	69%
<b>Chuquisaca</b>	581,347	144,275	25%
<b>Cochabamba</b>	474,403	424,531	89%
<b>Tarija</b>	237,000	57,566	24%
<b>Santa Cruz</b>	853,954	311,098	36%
<b>Beni</b>	229,351	65,670	29%
<b>Pando</b>	102,276	22,904	22%
<b>Total</b>	<b>4,631,080</b>	<b>2,525,033</b>	<b>55%</b>

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012 Elaboración: PROPIA

En la región del Altiplano, la población se autoidentifica mayoritariamente como Aymara o Quechua. En la región de los Llanos, en el departamento de Santa Cruz la población autoidentificada indígena corresponde a los siguientes (en orden de importancia): Chiquitano, Guaraní, Campesino u Originario o Indígena y otros pueblos indígenas del Oriente. Así también, en el departamento de Pando, el 60% de la población autoidentificada indígena corresponden a las categorías de Campesino, Tacana y Cavineño. De igual manera, en el departamento de Beni, se observa una presencia importante de los pueblos Tsimane/Chiman, Mojeño, Itonoma, Tacana, Baure, Movima y Otros Pueblos Indígenas del Oriente.

Cabe indicar que la autoidentificación como Campesino, Originario o Indígena es importante a nivel nacional y estas denominaciones corresponden a las personas que tradicionalmente han habitado en el lugar. Los grupos poblacionales señalados, representan en el departamento del Beni el 82% de la población autoidentificada indígena (exceptuando la autoidentificación Aymara y Quechua).

Por último, en el departamento de Potosí el 80% de la población que se autoidentifica como indígena corresponde a los Quechuas, seguidos por los Chichas (11%) y Aymara (5%).

En la región de los valles, en los departamentos de Chuquisaca y Cochabamba existe una marcada mayoría de población autoidentificada quechua. Así también, en el departamento de Tarija la población se autoidentifica principalmente Campesino u Originario o Indígena en general (56%). También, la población quechua ocupa un lugar importante con 27%.

Es importante señalar que en todos los departamentos se encuentra población que se autoidentifica como Quechua o Aymara, en particular, debido a la migración de occidente hacia oriente permite estos grupos indígenas en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz. En los departamentos de Tarija y Potosí, la población Quechua ha vivido tradicionalmente en estas regiones, sin embargo, la población Aymara puede ser el resultado de dicha migración.

**Tabla 8. Autoidentificación Indígena por Departamento.**

**Región del Altiplano**

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

<b>LA PAZ</b>	<b>Aymara</b>	<b>Quechua</b>	<b>Campesino</b>	<b>Leco</b>	<b>Indígena</b>	<b>Afro-bolivia no Originario</b>	<b>Tacana Mosetén</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena (A)</b>
	1,132,378	74,615	21,953	12,244	11,871	14,434	6,561	13,868	1,287,924
	87.9%	5.8%	1.7%	1.0%	0.9%	1.1%	0.5%	1.1%	100.0%

<b>ORURO</b>	<b>Aymara</b>	<b>Quechua</b>	<b>Originario, Campesino, Indígena, J. Carangas, Urus, Murato</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena(A)</b>
	59,027	26,754	4,812	454	91,047
	64.8%	29.4%	5.3%	0.5%	100.0%

<b>POTOSI</b>	<b>Quechua</b>	<b>Chichas</b>	<b>Aymara</b>	<b>Campesino / Originario / Indígena</b>	<b>Jacha Carangas</b>	<b>Qhara Qhara</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena (A)</b>
	416,019	57,129	27,676	9,222	538	2,799	6,307	519,690
	80%	11%	5%	2%	0%	1%	1%	100%

**Región de los Valles**

<b>CHUQUI SACA</b>	<b>Quechua</b>	<b>Guaraní</b>	<b>Campesino</b>	<b>Yampara</b>	<b>Originario</b>	<b>Qhara Qhara</b>	<b>Aymara</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena(A)</b>
	125,557	11,330	2,304	2,089	786	620	472	1,117	144,275
	87.0%	7.9%	1.6%	1.4%	0.5%	0.4%	0.3%	0.8%	100.0%

<b>COCHABA</b>	<b>Quechua</b>	<b>Aymara</b>	<b>Yuracaré, Mojeño, Originario, Campesin</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena(A)</b>
----------------	----------------	---------------	---	--------------	--------------------------

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

<b>MBA</b>			<b>o, Indígena</b>		
	388,704	18,468	13,347	4,012	424,531
	92%	4%	3%	1%	100%

<b>TARIJA</b>	<b>Quechua</b>	<b>Campesino/ Originario/ Indígena</b>	<b>Guaraní</b>	<b>Weenhayek</b>	<b>Aymara</b>	<b>Afroboliviano/ Mojeño/ Chiquitano/ Movima</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena (A)</b>
	15,480	32,494	1,530	118	4,746	1,268	1,930	57,566
	27%	56%	3%	0%	8%	2%	3%	100%

(\*) Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Mojeño, Chiquitano, Movima y Afro Boliviano.

▪ **Región de los Llanos**

<b>SANTA CRUZ</b>	<b>Chiquitano</b>	<b>Guaraní</b>	<b>Quechua</b>	<b>Campesino/ Originario/ Indígena</b>	<b>Afroboliviano/ Ayoreo/ Mojeño/ Guarayo/ Itonoma/ Movima</b>	<b>Aymara</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena (A)</b>
	118,524	38,794	92,309	19,640	26,663	7,309	7,859	311,098
	38%	12%	30%	6%	9%	2%	3%	100%

(\*) Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Ayoreo, Mojeño, Guarayo, Itonoma, Movima y Afroboliviano.

<b>BENI</b>	<b>Tsimane/ Chiman</b>	<b>Mojeño</b>	<b>Itonoma/ Tacana/ Baure/ Movima</b>	<b>Otros Pueblos Indígenas del Oriente (*)</b>	<b>Aymara</b>	<b>Quechua</b>	<b>Campesino/ Originario/ Indígena</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena (A)</b>
	13,408	12,492	11,988	8,319	5,681	4,255	7,621	1,906	65,670
	20%	19%	18%	13%	9%	6%	12%	3%	100%

(\*). Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Chacobo, Trinitario, Cavineño, Ignaciano, Chiquitano, Yuracaré, Joaquiniano, Mosestén, Maropa, Mojeño, Guaraní, Guarayo, Esse Eja y Afroboliviano.

<b>PANDO</b>	<b>Campesino</b>	<b>Tacana</b>	<b>Cavineño</b>	<b>Esse Eja/ Pacahuara/ Movima</b>	<b>Aymara</b>	<b>Quechua</b>	<b>Otros</b>	<b>Total Indígena(A)</b>
	8,169	4,300	980	709	4,601	2,137	2,008	22,904
	36%	19%	4%	3%	20%	9%	9%	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

A continuación, se presentan las estadísticas del idioma que las personas aprendieron a hablar en la niñez. Este corresponde a un indicador de pertenencia o identificación a grupos indígenas. Los resultados de la Tabla 9 indican que, en casi todos los departamentos de Bolivia, en las áreas con cobertura eléctrica menor a 100%, la población aprendió a hablar en castellano. En el departamento de Potosí, se observa una mayoría Quechua (51%), seguido por Chuquisaca (40%). En los departamentos de La Paz y Oruro, es donde se encuentra una mayor participación del idioma Aymara. En relación al Guaraní, en los departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca, se mantiene el aprendizaje (minoritario) de este idioma. .

**Tabla 9. Primer idioma aprendido en la niñez**

<b>Primer idioma aprendido en la niñez</b>					
<b>Departamento</b>	<b>Castellano</b>	<b>Quechua</b>	<b>Aymara</b>	<b>Guaraní</b>	<b>Otros Idiomas Oficiales</b>
<b>La Paz</b>	62%	3%	30%	n.a.	6%
<b>Oruro</b>	65%	12%	16%	n.a.	7%
<b>Potosí</b>	40%	51%	3%	n.a.	<b>6%</b>
<b>Chuquisaca</b>	53%	40%	0%	1%	6%
<b>Cochabamba</b>	53%	36%	3%	n.a.	7%
<b>Tarija</b>	90%	4%	1%	n.a.	5%
<b>Santa Cruz</b>	72%	10%	1%	3%	14%
<b>Beni</b>	83%	2%	1%	n.a.	14%
<b>Pando</b>	86%	2%	2%	n.a.	10%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

### **3.3. Apego Colectivo a Hábitats Geográficamente Diferenciados, Territorios Ancestrales, Otras Áreas de Uso u Ocupación Estacional, así como a los Recursos Naturales de esas Áreas.**

El Proyecto, en todos sus componentes tiene una aplicación a nivel nacional, es decir en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo, en una primera etapa se ha definido la implementación, especialmente del componente 1, en departamentos priorizados en base a las experiencias del PEVD y los programas IDTR I y II.

En este acápite se realiza la descripción de los siguientes aspectos por departamento:

- Área geográfica priorizada por el Proyecto IDTR III.
- Hábitats Geográficamente Diferenciados y Áreas de Uso u Ocupación:
  - Áreas Protegidas y Sitios RAMSAR.
  - Tierras Comunitarias de Origen.
  - Territorios Ancestrales.

La fuente de información para este subtítulo se obtiene del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA, 2012) y de Geobolivia (2023).

### 3.3.1. Área Geográfica Priorizada

La tabla a continuación especifica el área geográfica de los departamentos respecto a la superficie total de Bolivia. Los datos generales fueron obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2012.

• **Tabla 10: Características de los Departamentos**

REGION	DEPARTAMENTO	AREA (km <sup>2</sup> )	DENSIDAD POBL.	ACTIVIDADES ECONOMICAS
ALTIPLANO	LA PAZ	133.985 km <sup>2</sup>	20,2 hab./km <sup>2</sup>	La economía paceña es una de las economías más altamente diversificadas de toda Bolivia, ya que a diferencia de los otros departamentos, la economía paceña casi no depende mucho de la extracción de ningún recurso natural (ni minero ni hidrocarburífero), pues más del 50 % del PIB Departamental lo representan 5 grandes rubros, los cuales son: los servicios de la administración pública (19,68 %), de los establecimientos financieros (14,16 %), las industrias (8,76 %), el transporte con las comunicaciones (8,01 %) y por último el comercio (7,86 %) siendo estos 5 sectores los principales pilares que sostienen a la economía paceña. Existen a la vez otros sectores económicos, pero de mediana importancia que también contribuyen al desarrollo del Departamento de La Paz como la agricultura (7,24 %) y la minería (6,15 %).

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

	<b>ORURO</b>	53.588 km <sup>2</sup>	7,18 hab./km <sup>2</sup>	<p>Oruro es el centro tradicional de la minería en Bolivia. las minas de mayor producción son Huanuni y Colquiri. El departamento es rico en yacimientos de cobre, wolframio, antimonio, zinc, azufre, bórax, litio, etc.</p> <p>Fundiciones: hornos de fundición de estaño y antimonio que en la actualidad funden 16500 toneladas de estaño y 4500 toneladas de antimonio.</p> <p>Agricultura: produce papa, quinua, oca, haba, cebada y una variedad de verduras y frutas.</p> <p>Ganadería: es notable la cría de ganado ovino, también la cría de camélidos como llamas y alpacas; en condiciones óptimas: ganado bovino, equino y porcino.</p> <p>En 2019 fue inaugurada en el municipio de Caracollo la fábrica de cemento más moderna de Sudamérica, administrada por la empresa pública Ecebol con una capacidad de producción de tres mil toneladas al día.15</p> <p>Industria: fabricación de calzados, jabones, pastas alimenticias (fideos y galletas), molineras, ladrillos y cerámica fina para construcciones.</p>
	<b>POTOSI</b>	118 218 km <sup>2</sup>	7,5 hab./km <sup>2</sup>	<p>La minería constituye la principal actividad económica del departamento. Aunque los yacimientos de plata que hicieron famosa a la región ya están totalmente agotados, el subsuelo aún guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfam, azufre, bórax, sal común, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio.</p>
<b>VALLES</b>	<b>COCHABA MBA</b>	55 631 km <sup>2</sup>	34,7 hab./km <sup>2</sup>	<p>Este departamento es agrícola por excelenci. Sus productos más importantes son el maíz, trigo, cebada, avena, lino, papa, hortalizas, oca, papalisa, frutas.</p> <p>Minería: plomo, plata, antimonio, oro, diamantes, rubís, etc.</p> <p>Chapare: yacimientos de asbesto, gran cantidad de bosques de maderas finas, goma cascarilla.</p> <p>Hidrocarburos: Oleoducto Camiri a Cochabamba y la refinería de Gualberto Villarroel.</p> <p>Industria: fábricas de conservas alimenticias, leche, cerveza, calzados,</p>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

				<p>cemento, llantas, tejidos, jabones y cosméticos en general.          Tecnología: empresas de desarrollo de software.</p>
	<b>CHUQUIS A CA</b>	51 524 km <sup>2</sup>	8,89 hab./km <sup>2</sup>	<p>La rama principal de la economía del departamento son la agricultura y la ganadería. Los mayores cultivos son de trigo, maíz, cebada, legumbres, verduras. Se cultiva en zonas tropicales pimienta, arroz, tabaco. En la mayoría de los animales que se crían vacas, ovejas, cerdos y cabras.          Petróleo y gas natural,          Industria: vino, cigarrillos, hilados y cemento. Exportaciones: gas natural.</p>
	<b>TARIJA</b>	37 623 km <sup>2</sup>	12,8 hab./km <sup>2</sup>	<p>Cuenta con reservas de gas natural en la región del Chaco. En los valles se producen vinos y singanis para el consumo interno y la exportación. En los ríos grandes como el Bermejo y el Pilcomayo es importante la pesca fluvial para alimentación, por ejemplo las comunidades tapiete y weenhayek suelen pescar abundante cantidad de sábalo, boga, pacú, dorados y róbalo y son comercializados en el departamento o exportados a los departamentos del Altiplano.</p>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

<b>LLANOS</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	370 621 km <sup>2</sup>	9,2 hab./km <sup>2</sup>	Los principales productos son: soja (o soya), maderas, algodón, arroz, caña de azúcar, maíz, trigo, vainilla, café, girasol, cacao, petróleo crudo, gas natural; en los grandes ríos se realiza importante pesca y merced al agua de estos también se practica una incipiente piscicultura -en especial de tilapias-. Al sudeste del departamento se encuentra el Mutún del cual se exportan al Paraguay alrededor de 100 mil toneladas de hierro al año y también se exportan piedras preciosas como la amatista, el citrino y una fusión de esta llamada bolivianita, en tanto que la fusión del cristal de roca y la amatista es conocida como la ayoreita.
	<b>BENI</b>	213 564 km <sup>2</sup>	2,37 hab./km <sup>2</sup>	La ganadería es la actividad económica más importante del departamento. Se trata de una ganadería extensiva que ocupa la sabana natural, y su grande diversidad de pastos naturales, para la producción principalmente de carne. En el departamento del Beni existe un aproximado de tres millones de cabezas de ganado. La agricultura tiene importancia para la subsistencia de la población rural. Los cultivos principales, algunos de estos originarios de la región, son la yuca, maíz, plátano, arroz, frutales, etc. En los bosques del norte y este del departamento se recolecta la castaña o almendra (nuez del Brasil) obtenida del árbol Bertholletia excelsa. La pesca representa otro importante sector productivo, orientado siempre más hacia la venta dentro del país o para la exportación. La caza de lagarto, Caiman crocodylus, para la obtención de cuero, legalizada por cupo anuales hace algunos años, se ha convertido en otra actividad económica importante dirigida casi exclusivamente hacia la exportación, siendo Italia y Francia los principales importadores de este. la extracción de oro tiene importancia en el sector minero (serranía de San Simón). Los bosques del Beni poseen una muy gran variedad de maderas preciosas que van desde la liviana madera balsa hasta el cuchi, del que es tan duro como el acero.

	<b>PANDO</b>	63 827 km <sup>2</sup>	1,73 hab./km <sup>2</sup>	Actualmente Cobija depende más de la minería del oro y de la producción de almendras, la mayoría de lo cual se vende al Brasil. Se ha establecido la presencia de oro, litio, cinabrio, ilmenita, bauxita, columbita, piedras preciosas y semi preciosas. El departamento de Pando por las características propias de la zona tropical cuenta con cultivos de: maíz, cacao, café, yuca o mandioca, arroz, frutas tropicales, legumbres y hortalizas. La ganadería es una actividad importante para los habitantes de la región. En cuanto a la pesca, los ríos son hábitat de una gran variedad de peces como él; pacú, surubí, dorado, palometa, sábalo, bagre y blanquillo.
--	--------------	------------------------	---------------------------	---

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística.

**Elaboración:** PROPIA

### 3.3.1.1. Hábitats Geográficamente Diferenciados y Áreas de Uso u Ocupación en Pando.

#### a. Áreas Protegidas y Sitios RAMSAR

Las Áreas Protegidas se encuentran distribuidas en los 9 departamentos abarcando las 3 unidades fisiográficas y las diferentes ecorregiones que las componen. En el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia se tienen 23 Áreas Protegidas Nacionales, 27 Áreas Protegidas a nivel departamental y 122 Áreas Protegidas a nivel municipal.

En los 9 departamentos se han identificado Áreas Protegidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Departamento	No.	Área protegida nacional <sup>a</sup>	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental <sup>bc</sup>	#	Área protegida municipal <sup>c</sup>
Oruro	1	Parque Nacional Sajama	1	Refugio de Vida Silvestre Huancaroma	1	Patrimonio Cultural y paisajístico Arenales de Cochiraya y San Pedro <sup>b</sup>
			2	Patrimonio Nacional y Reserva Ecológica del lago Poopó	2	Reserva natural y deportiva Cerro Viscachani <sup>b</sup>
Potosí	2	Parque Nacional Toro Toro	3	Parque Nacional Yura	3	Santuario de Vida Silvestre y ANMI La Cordillera Crucero la Tranca
			4	Parque Nacional Llica	5	Eco Parque Encantado Monumento Natural de Tupiza
	3	Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa	6	Reserva Municipal de Inmovilización Cordillera de los Chichas - Mochara	6	
			5	Reserva Fiscal Cerro Tapilla	7	ANMI Municipal Pampa Tholar de las Vicuñas
La Paz	4	Parque Nacional y Área Natural de Manejo	6	Parque Nacional Tuni Condoriri	8	Área de protección de Cuencas Serranía de Paramarani
					9	ANMI Rincón del Tigre y Cajones
					10	Cerro Uchumachi

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

Departamento	No.	Área protegida nacional <sup>a</sup>	Áreas protegidas subnacionales							
			#	Área protegida departamental <sup>bc</sup>	#	Área protegida municipal <sup>c</sup>				
	5	Integrado Cotapata			11	Tres arroyos				
					12	Reserva de Agua y Bosques Montanos Chuñuuma				
					13	Reserva de Agua y Conservación de Ecosistemas Montano - Río Negro				
					14	ANMI del gobierno autónomo municipal de Guanay				
					15	Área Municipal de Conservación y Manejo del Bajo Madidi				
					16	Serranía del Tigre -Alto Madidi				
					17	Tequeje - Tudaray				
					18	Serranía de Ticoma				
					19	Bosque de Bolognia				
					7	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi	7	Santuario de Vida Silvestre Flavio Machicado Viscarra	20	Bosquecillo de Pura Pura
									21	Bosquecillo y Serranía de Auquisamaña
									22	Cerro Aruntaya (23 de marzo)
									23	Cerro Challaloma
									24	Cerro de Llukancari y Taraqui
									25	Cerro Ticani
									26	Cóndores de Lakota
									27	Cuchilla de Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa
									28	Espacio Natural de Conservación Hampaturi
									29	Gran Jardín de la Revolución
	6	Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba	8	Parque Nacional Mirikiri	30	Huayllani				
					31	Jonkhamarca				
					32	Keyllumani				
					33	La Cumbre				
					34	Laguna Cota Cota				
					35	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla				
					36	Parque de Aranjuez				
					37	Parque Nacional Mallasa				
					38	Parque Municipal Huaripampa				
	7	Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas	9	Monumento Natural Turístico Cañón de Chuwaqueri	39	Parque Urbano Central				
40					Serranías de Aruntaya					
41					Siete Lagunas					
42					Valle de la Luna y Cactario					
43					Valle de las Animas					
44					Serranías de Choquecamiri Bernita					
45					Paisaje Turístico Biocultural del Titicaca					
46					Reserva de Agua y Bosques Montañosos Serranías del Mururata					
Beni	7	Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria	10	Santuario de Vida Silvestre Chuchini	47	ANMI de los grandes lagos tectónicos de Exaltación				
			11	Zona de protección de Cuencas	48	Reserva de Vida Silvestre Estancias Elsner San Rafael				

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

Departamento	No.	Área protegida nacional <sup>a</sup>	Áreas protegidas subnacionales				
			#	Área protegida departamental <sup>bc</sup>	#	Área protegida municipal <sup>c</sup>	
	8	de Origen Pilón Lajas		Hidrográficas Eva Eva Mosetenes			
		Reserva de Biósfera Estación Biológica del Beni	12	Parque Regional Pedro Ignacio Muiba	49	Gran Mojos	
			13	Parque Regional Yacuma	50	Área Protegida Municipal Rhukanrhuka	
					51	Lago Tumichucua	
			14	Parque Departamental y Área Natural de Manejo Integrado Itenez	52	Lago San José	
	53	Cabeceras del Maniqui					
	9	Territorio Indígena y Parque Nacional Isíboro-Sécure (TIPNIS)	15	Reserva Científica ecológica y arqueológica Kenneth Lee	54	Reserva de Vida Silvestre Estancias Elsner Espiritu	
	Cochabamba	9	Territorio Indígena y Parque Nacional Isíboro-Sécure (TIPNIS)	16	Parque Nacional Reserva Nacional de Fauna Andina Incacasani Altamachi	55	Pampas del Rio Yacuma
						56	ANMI Ibaré Mamoré
57						ANMI Lagarpampa	
58						ANMI Bosque de Algarrobos de Tiataco	
59		Área Protegida y Patrimonial Natural Las Serranías del Pokotaika					
60		Área Protegida y Patrimonial Natural Las Torrenteras del Rio Cárcel Mayu					
61		Colcapirhua					
62		Parque Ecológico de Incachaca					
63		Reserva Natural Pasorapa					
64		Chapare					
11	Parque Nacional Tunari	65	Parque Metropolitano de Arocagua				
		66	Reserva Municipal de flora y fauna del Norte de Tiquipaya				
Tarija	12	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Serranía del Aguargüe	17	Parque Nacional Las Barrancas	67	Parque Machía	
					68	Área Protegida Municipal San Nicolas	
	69	San Agustín					
	70	Área Natural de Gestión Integral de Agua Serranía de Santa Rosa					
	13	Reserva Biológica Cordillera de Sama			71	Área de Conservación Hídrica Municipal Entre Ríos	
72			Área de protección del Pino del Cerro				
14	Reserva Nacional de flora y fauna Tariquía	73	ANMI Quebracho Colorado				
15	Parque Natural y Área de Manejo						

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

Departamento	No.	Área protegida nacional <sup>a</sup>	Áreas protegidas subnacionales					
			#	Área protegida departamental <sup>bc</sup>	#	Área protegida municipal <sup>c</sup>		
		Integrado El Cardon						
Santa Cruz	16	Parque Nacional Noel Kempff Mercado	18	Parque Regional Lomas de Arena	74	Área protegida municipal Orquídeas del Encanto		
					75	Laguna Represa Zapoco		
	17	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Amboró	19	Reserva Departamental Valle de Tucavaca	76	Reserva Municipal del Patrimonio Natural y Cultural del Copaibo de Concepción		
					77	Parque Municipal Bajo Paragua Concepción		
					78	Santuario del agua, vida silvestre y ANMI Microcuenca El Chape		
					79	Área Protegida Municipal Laguna Concepción		
					80	Santuario de Vida Silvestre y ANMI Laguna Esmeralda		
	18	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco	20	Parque Nacional Histórico Santa Cruz La Vieja	81	Laguna Esmeralda de Quirusillas		
					82	Reserva Natural de Vida Silvestre Municipal Laguna Sucuara		
					83	Reserva Natural Paquio		
					84	Reserva Municipal de Vida Silvestre de Tucabaca		
	19	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis	23	Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro	85	Santuario del Agua de Chorrillos		
					24	Reserva Natural de Vida Silvestre Meandros del Ichilo	86	ANMI Municipal Serranía San Lorenzo
							87	Bajo Paragua de San Ignacio de Velasco
	20	Área Natural de Manejo Integrado San Matías	25	Monumento Natural Espejillos	88	ANMI Laguna Marfil		
					89	Reserva Municipal San Rafael		
					90	ANMI Juan Chulo		
					91	Área Protegida Municipal Laguna Yaguaru		
					92	Monumento natural al accidente geográfico natural Muela del Diablo		
					93	Área Protegida Municipal Curichi El Cuajo		
94					Área Protegida Municipal Parabanó			
95					Área Protegida Municipal Palmera de Sao			
96					Área de conservación e importancia ecológica Ñembi Guazú			
97					Área de vida del Guajukaka Alto Isosó			
98					Área Guaraní de Maejo del Agua Irenda			
99					Área protegida Municipal Churo Negro			
100					Área protegida municipal Jardín de Cactáceas de Bolivia			
101					Área Protegida Municipal Lagunas Santa Bárbara y Brava			
102	Reserva Municipal de Vida Silvestre Curichi las Garzas							
103	Santuario Ecológico Municipal San Juan del Corralito							
104	Lomas del Recreo							

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

Departamento	No.	Área protegida nacional <sup>a</sup>	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental <sup>bc</sup>	#	Área protegida municipal <sup>c</sup>
					105	Parque de Preservación Ecológico Curiche la Madre
					106	Parque Metropolitano de Protección Ecológica del Río Piráí
					107	Reserva Histórica y agua Río Yaguari
Pando	21	Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi-Heath	26	Reserva de Vida Silvestre Bruno Racua	108	Área Natural de Gestión Integral de la Cuenca del Arroyo Bahía - ANGICAB
					109	ANMI del Bosque de Porvenir
			27	Reserva Silvestre de los Ríos Tahuamanu y Orthon	110	Bosque Amazónico de Manejo Integral Puerto Rico
					111	Área Modelo de Manejo Integral del Bosque de Santa Rosa del Abuná
Chuquisaca	22	Área Natural de Manejo Integrado El Palmar			112	ANMI Municipal Ivi Maraéi
					113	Reserva Municipal Histórica y de Vida Silvestre Héroes del Chaco
					114	ANMI Cuenca alta del río Parapetí Fernández San Juan del Piray
					115	Área comunitaria, protegida para la gestión hídrica de la Serranía los Milagros
					116	Área Natural de Gestión Comunitaria del agua y Biodiversidad Itachinini - Itiyuro
	23	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Serranía del Iñaño			117	ANMI de Conservación del Agua Villa Abecia
					118	ANMI y Gestión Comunitaria del agua y Biodiversidad Serranía del Incahuasi
					119	ANMI Municipal Serranías del Iguembe
					120	ANMI Monte Willca
					121	El Villar
		122	Monteagudo			

ANMI: Área Natural de Manejo Integrado APM: Área Protegida Municipal

Fuente: Elaboración propia en base a: (a): Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP (2018), Mapa de áreas protegidas (b): Ministerio de Medio Ambiente y Agua (2012), Áreas protegidas Subnacionales en Bolivia, situación actual.

Así también, la investigación verifica que no se encuentran Sitios RAMSAR en los municipios involucrados en el Departamento de Pando.

- En el Departamento del Beni, existen 3 sitios RAMSAR (Cuencas de los Ríos Yata, Mata y Blanco), de los cuales se han identificado dos sitios RAMSAR en los municipios con cobertura de electricidad menor al 100% (según Cuadro A2.2 del PAD):
- En el Municipio de Magdalena: Río Blanco.  
Las comunidades de influencia en esta área protegida son: El Carmen, Tres Esfuerzos, San Borja.

En el Municipio de San Borja: Río Matos.

La comunidad de influencia en esta área protegida es Misión Fátima.

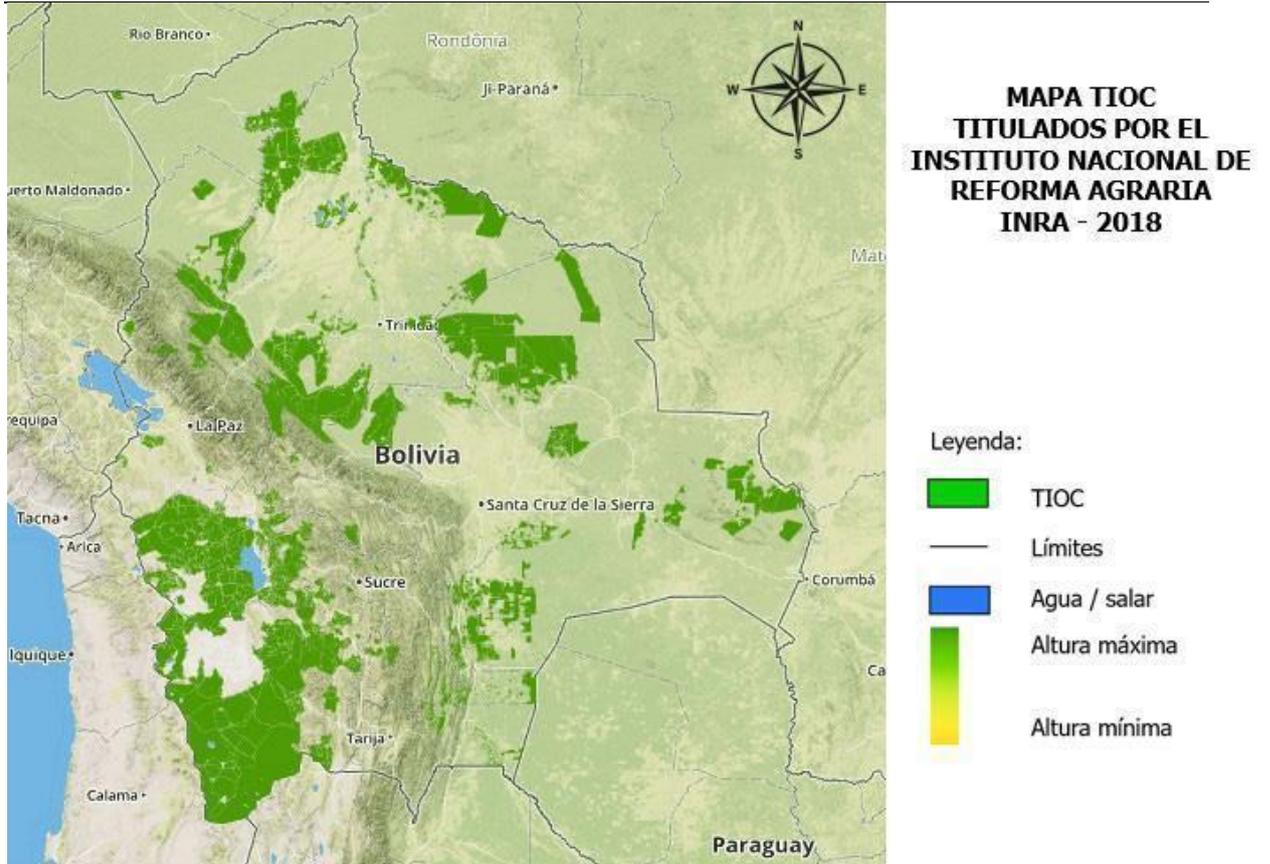
Así también, en el departamento de Santa Cruz se han identificado sitios RAMSAR en el Municipio de Charagua, Bañados del Izozog y el Río Parapeti. Las Comunidades dentro del área de influencia son: Rancho Viejo, Aguaragua, Iyovi, Coropo, Pikirenda, Aguarati.

### **b. Tierras Comunitarias de Origen**

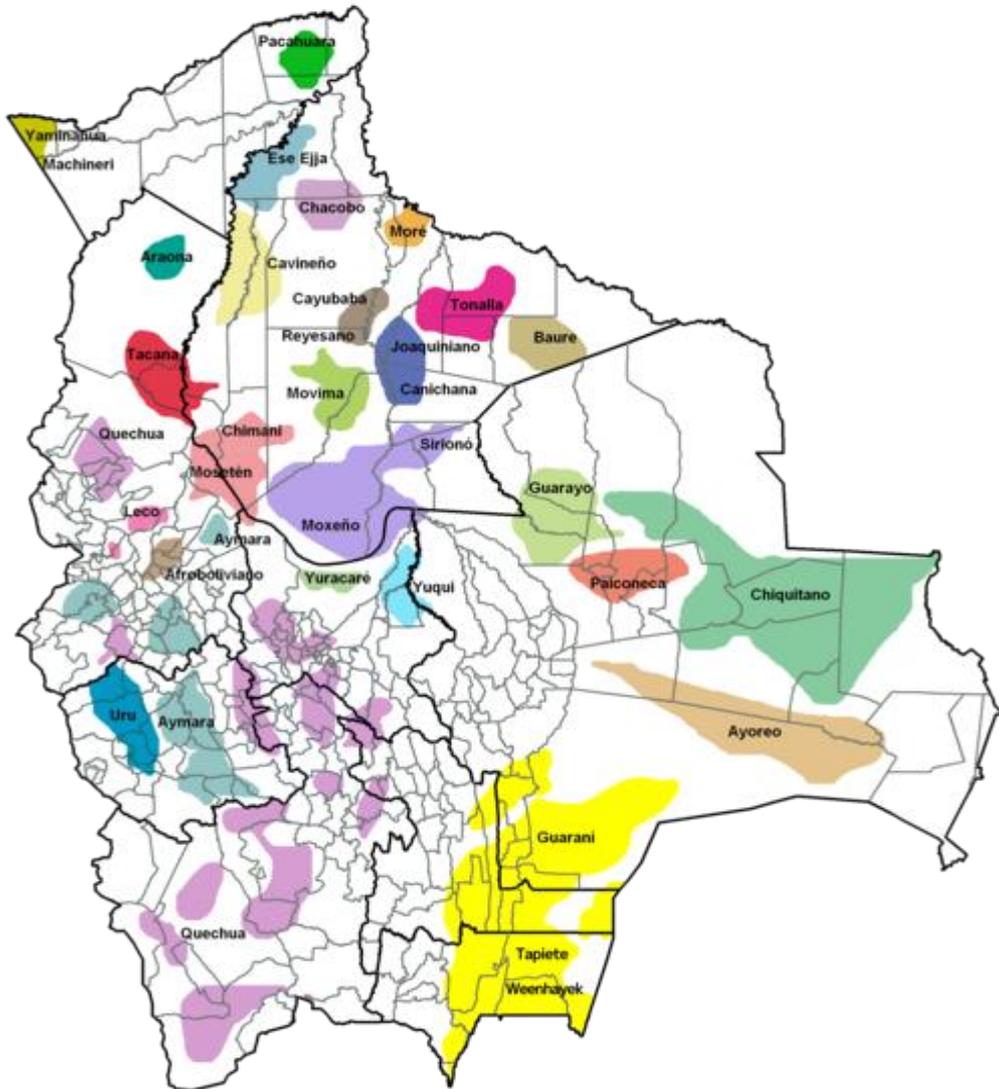
De acuerdo con los datos de la Fundación Tierra (Observatorio de Territorios Indígenas, Bolivia: Territorios Indígena, Originario, Campesinos Titulados. recuperado de: [http://www.territorios.ftierra.org/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=38&Itemid=18](http://www.territorios.ftierra.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=38&Itemid=18) ; fecha de consulta: 28 de febrero de 2024), las primeras titulaciones de TIOC corresponden a los territorios cuyas naciones y pueblos están representados por la CIDOB. El primer TIOC titulado fue el Territorio Ayoreo Santa Teresita en 1999. A partir de 2004 el INRA comenzó a titular TIOC en los valles de Chuquisaca, Potosí y Cochabamba. En los últimos cinco años, con especial énfasis se han titulado TIOCs grandes como el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), el Territorio Chiquitano de Monte Verde, el Territorio Chácobo - Pacahuara y el Polígono 2 del Territorio Leco de Apolo. También últimamente se han saneado varios ayllus, marcas y suyus, afiliados en buena parte al CONAMAQ en el altiplano.

Hasta febrero de 2011 se registraron 20,7 millones de hectáreas tituladas como TIOC que representan el 19,4% de la superficie total nacional objeto de saneamiento (106,751,722 has). En la figura 12 se muestran los TIOCs existentes en el país de acuerdo con los datos de Fundación Tierra.

**Figura 1a: Mapa de TIOC: Bolivia**



**Figura 1b: Bolivia: Identificación de Pueblos Indígenas a Nivel Nacional**



### **c. Territorios Ancestrales**

En el Departamento de Pando, históricamente, el pueblo Ese Ejja durante el siglo XV habría sufrido la presión Inca, que les obligó a desplazarse desde la región de ceja de selva hacia las planicies de selva baja. Hacia 1686 los franciscanos tomaron contacto con los Ese Ejja que se encontraban en la parte superior del río Tambopata; avistados por el padre Nicolás Armentia el año 1886 a orillas del río Madre de Dios y a orillas del río Madidi. A principios del siglo XX se dividieron en tres grupos: - los Bahuajja, que se esparcieron por los ríos Tambopata y Madre de Dios; - los Sonene, que se quedaron en el río Heath - los Ese Ejja que se distribuyeron por el río Beni.

Hoy los Ese Ejja habitan en las cuencas de varios ríos bolivianos como también peruanos siendo por ello un pueblo transfronterizo; tiene también un segmento que se encuentra en aislamiento voluntario ubicándose en el área del Río Heath (ABC, 2015)<sup>2</sup>.

En el departamento del Beni, el pueblo Itonama, asentado en la provincia Itenez del departamento del Beni, se ubicó tradicionalmente a la rivera de los ríos Itonama, Machupo e Iténez. Se trata de un territorio cubierto de bosque húmedo, con una variada biodiversidad rica en fauna y flora; la existencia del caucho y las potencialidades ganaderas definieron las características de los asentamientos en cada periodo histórico. La mayor población indígena Itonama está concentrada en la ex Misión de Magdalena (Viceministerio de Tierras, 2011)<sup>3</sup>.

Los indígenas T'simane son un pueblo de cazadores, pescadores y recolectores, cuyo hábitat se extiende desde las sabanas y serranías de pie de monte del suroeste del departamento del Beni, parientes cercanos del pueblo Masetén, con quienes comparten áreas comunes. Décadas atrás, los T'simane mantenían las características de pueblo itinerante, de modo que no formaban comunidades o asentamientos. Bajo la influencia de los misioneros y del sistema escolar, adoptaron paulatinamente modos de vida sedentaria. En el marco de la Ley de Participación Popular, el territorio fue reconocido como Subalcaldía del Municipio de San Borja, nombrándose a la autoridad respectiva. El territorio T'simane abarca la zona de mayor concentración de comunidades sobre las márgenes del río Maniquí, incluyendo un área perteneciente a la Reserva de la Biosfera "Estación Biológica del Beni" (Viceministerio de Tierras, 2011).

En el departamento de Santa Cruz, el territorio de Monte Verde está ubicado en la provincia Ñuflo de Chávez, en los municipios de San Javier y Concepción y la provincia Guarayos del

---

<sup>2</sup>Administradora Boliviana de Carreteras, 2015. Elaboración Plan de Pueblos Indígenas de la Comunidad Ese Ejja de Eyiyoquibo. Consultora Ely Silvia Linares

<sup>3</sup> Viceministerio de Tierras, (2011). Atlas Interactivo Territorios Indígenas y Originarios en Bolivia. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Estado Plurinacional de Bolivia.

departamento de Santa Cruz; está distribuida en 117 comunidades y asentamientos; además, algunas familias chiquitanas están concentradas en barrios marginales de San Javier y Concepción (Viceministerio de Tierras, 2011).

La Capitanía del alto y bajo Isoso Cabi han establecido dominio sobre un extenso territorio que comienza en la llanura bañada por las aguas del río Parapetí, que se infiltran en los arenales propios del chaco y avanzan hacia el sureste, característica a la que debe su nombre. Por las características de su proceso histórico, los guaraní del Isoso han conservado mejor varias de sus instituciones sociales, como los tēta, basada en las familias extensas; el Área Protegida (Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa Iya) es parte del territorio ancestral guaraní además de la segunda Sección Municipal de Charagua, siendo el primer distrito indígena del país y actualmente parte del proceso de consolidación de la Autonomía Indígena de Charagua (Viceministerio de Tierras, 2011).

Por último, en esta etapa del proyecto, en el Departamento de Tarija no se tiene registros sobre Territorios Ancestrales. Asimismo, no se han identificado características ancestrales en los territorios involucrados en el Departamento de Potosí. Sin embargo, se completará la información con los antecedentes de las TCO que sean identificadas en las siguientes versiones del documento.

#### **4. DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL EAS7**

El EAS7 se aplica a un grupo social y cultural específico identificado como "pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana" (y definidos como 'pueblos indígenas' para efectos de este Proyecto).

Los pueblos indígenas deben presentar las siguientes características:

- a. Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b. Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c. Instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d. Una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

Así también, el EAS7 se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que, durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo, han perdido un apego colectivo a hábitats o territorios ancestrales bien diferenciados que se encuentran en el área del proyecto debido a desalojos forzados, conflictos, programas de

reasantamiento del Gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a un área urbana.

También, podrán ser considerados aquellas personas que viven en bosques, a grupos cazadores-recolectores, a grupos pastoralistas y a otros grupos nómadas, siempre que cumplan con los criterios establecidos en los incisos a-d precedentes.

## **5. Normas del Banco Mundial**

Esta sección presenta una visión general del Estándar del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. En particular, se describen aquellos aspectos que son relevantes para el proyecto.

El EAS7 define **aspectos generales** que se deben cumplir con relación a los pueblos indígenas. En particular, el EAS7 busca desarrollar ampliamente los procesos de consulta con los pueblos indígenas, sobre los alcances del proyecto, de manera libre y voluntaria.

De acuerdo con el alcance y escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto, el EAS7 plantea la participación de los pueblos indígenas en el diseño y ejecución del proyecto. Así también, se subraya el objetivo de diseñar específicamente subproyectos orientados al beneficio de los pueblos indígenas, con beneficios directos. Al respecto, cuando los beneficiarios directos son en su totalidad población indígena, o bien sean la mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del Programa, y no será necesario preparar un plan independiente.

El EAS7 busca que en todos los casos (proyectos), la ejecución debe asegurar acceso equitativo a beneficios del proyecto y evitar impactos adversos. Las unidades ejecutoras de proyecto deben explorar todas las alternativas para evitar impactos adversos. Sin embargo, cuando el impacto es inevitable, se deben buscar las alternativas para minimizar o compensar de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, escala y grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas que se vean afectados.

Así también, es necesario considerar aquellos casos, en los cuales, se presentan grupos de personas remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas "en aislamiento voluntario", "personas aisladas" o "en contacto inicial". Las unidades ejecutoras del proyecto deben tomar medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del subproyecto respectivo. Todos aquellos aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no deben seguir procesándose.

Para lograr una efectiva mitigación de riesgos e incrementar los beneficios del desarrollo, se aplican Consultas Significativas diseñadas para los pueblos indígenas, en sintonía con el Plan de Participación de Partes Interesadas (EAS10). A través de las Consultas significativas, los pueblos indígenas tienen la oportunidad de tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

También, es importante aquellas ***circunstancias que requieren Consentimiento Libre, Previo e Informado***. Cuando se generan impactos adversos sobre la tierra y los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación, reubicación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales.

También, desde el punto de vista cultural, pueden presentarse impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

Ante estas situaciones, el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) se aplicará en la fase de diseño de proyecto, a los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas afectados. La aplicación del CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso, con la presencia de individuos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

Los impactos adversos pueden producirse sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Por esta razón, en aquellas situaciones donde se genere dichos impactos sobre pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios, la Unidades Ejecutoras de Proyecto deben detener el subproyecto en cuestión.

En relación con el ***Patrimonio cultural***, cuando se presentan impactos significativos para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas que se vean afectados, se dará prioridad para evitar tales impactos.

El ***Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos*** del EAS10 se aplica al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Las Unidades Ejecutoras de Proyecto deben garantizar su funcionamiento en el proyecto. El mecanismo debe ser culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados y tengan en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas.

Por último, **la Planificación General de Desarrollo** debe acompañar a los subproyectos para fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas de participar en la planificación o programas de desarrollo.

Al respecto, es necesario definir el procedimiento para la planificación con los Pueblos Indígenas.

- Realizar la verificación/confirmación según las características descritas en la definición del Pueblos Indígenas (Capítulo 4). Analizar la situación actual de los pueblos indígenas identificados: afectaciones, necesidades, objetivos u otros.
- Preparar e implementar la participación comunitaria a través de: la aplicación de la CLPI, mantener diálogos inclusivos con líderes y miembros de la comunidad.
- Integrar las perspectivas y conocimientos tradicionales en el proceso.
- Evaluar las afectaciones del proyecto a la cultura, el territorio y el bienestar de la comunidad.
- Capacitar en las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Incorporar las salvaguardias para evitar que el proyecto cause daño a la cultura, tierra o derechos de los pueblos indígenas.
- Guiar la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas para cada subproyecto, destacando la participación comunitaria y los beneficios previstos.
- Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para evaluar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.
- Establecer mecanismos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la implementación del plan de pueblos indígenas.

## **6. MARCO LEGAL NACIONAL**

En este acápite se realiza una exposición de las leyes nacionales aplicadas a pueblos indígenas. El marco normativo aplicado a los Pueblos Indígenas se desprende de la Constitución Política del Estado (CPE) del año 2009. La CPE reconoce en el artículo 1 al Estado Boliviano como "Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.". Así también, el artículo 2 indica "la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación

en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales”.

El Capítulo Cuarto de la CPE, artículo 30, define los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en particular, define el concepto de *"...nación y pueblos indígena originario campesino toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial"*. También, describe los siguientes derechos de los Pueblos Indígenas:

- 1) A existir libremente.
- 2) A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
- 3) A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
- 4) A la libre determinación y territorialidad.
- 5) A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
- 6) A la titulación colectiva de tierras y territorios.
- 7) A la protección de sus lugares sagrados.
- 8) A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
- 9) A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
- 10) A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
- 11) A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
- 12) A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
- 13) Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
- 14) Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
- 15) A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
- 16) A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
- 17) A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
- 18) A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Continuando con el análisis de normativa nacional, en la Tercera Parte de la CPE, Estructura y Organización Territorial del Estado, se indica que el Estado tiene una organización territorial basada en: a) departamentos, b) provincias, c) municipios, y d) territorio indígena originario

campesinos, de estos moldes territoriales organizativos, el nivel departamental, municipal e indígena originario campesinos son los que tienen la calidad de entidades territoriales autónomas, cualidad gubernativa sin subordinación entre éstas y de igual rango constitucional.

El régimen autonómico implica: a) la elección de autoridades locales, b) administración de sus recursos económicos financieros, c) ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva. Asimismo, la CPE asigna responsabilidades o competencias a cada nivel, entre las que se indican "Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten", para las comunidades y pueblos indígenas autónomas.

De esta manera se tiene tres niveles de autonomías de base territorial, en particular el territorio indígena originario campesinos es el nivel que corresponde a los pueblos indígenas que cuentan con territorio indígena consolidado.

La consolidación se refiere al proceso institucional de formalización y titulación colectiva de este territorio a favor de los pueblos indígenas. Esta conversión y consolidación puede ser de vertiente 1) municipal; 2) TCO; 3) Autonomías Indígena Originario Campesino (AIOC).

Las atribuciones a nivel municipal incluyen la institución y gestión del Distrito Indígena al interior del municipio. En este sentido, pueden surgir situaciones en las cuales la formalización de los territorios indígenas puede ser más de 1 dentro de un municipio, o bien, pueden ser varios territorios indígenas que atraviesen varios municipios, generando una complejidad institucional y geográfica. Así también, las TCO corresponden a los espacios en los cuales los pueblos y comunidades indígenas han tenido tradicionalmente acceso con su organización económica, social y cultural. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles (Ley N°1715, INRA). En tercer lugar, los AIOCs son territorios que pueden establecer su Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC), con implementación de gestión administrativa como Entidad Territorial Autónoma (ETA).

El Estado Boliviano se adscribe a la Declaración de la Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, mediante la Ley sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, N° 3760, del 7 de noviembre de 2007. Esta Ley reconoce a los indígenas como pueblos o como personas, reconoce el derecho a la libre determinación, por lo que su condición política, su desarrollo económico, social y cultural es regido por la propia autodeterminación y autogestión de los pueblos indígenas, generando así una modalidad de gobierno local o gobierno propio, que implica todo lo anterior además de su autogestión financiera. Asimismo, la Ley garantiza la identidad y seguridad física y mental personal.

Esta Ley es la base de muchos de los derechos constitucionalizados (CPE vigente) respecto a la libre determinación y autogobierno a favor de los pueblos indígenas, ya que se prioriza la consolidación de sus territorios ancestrales, que como concepto laxo implica una amplia gama de gestión, agraria, ambiental, política, jurídica e institucional. Este reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas y las políticas que están siendo implementadas tienden a la inclusión e integración de éstos a la vida jurídica, social, económica, política e institucional del Estado.

De esta manera los derechos humanos indicados en la Ley N° 3760, actualmente son priorizados en el ordenamiento jurídico a través de la constitucionalización de los mismos, como del reconocimiento de autonomías y la restitución de sus instituciones de gobierno, en un marco de coexistencia de naciones y pueblos precolombinos con naciones surgidas en el post-colonialismo y la creación de valores y formas culturales nacionales además de los sistemas de valores y culturas regionales propios que existen en el país.

Asimismo, la consulta debe ser considerada como mecanismo de participación e inclusión de los pueblos indígenas en medidas legislativas y administrativas que les afecten, así como el derecho a la asistencia técnica y financiera del Estado y/o agencias de cooperación para el ejercicio de los derechos indicados en la Declaración. Esta norma y la mayoría de sus disposiciones son el referente normativo para su desarrollo y aplicación bajo consentimiento previo e informado, para el desarrollo de disposiciones específicas de la CPE, como por ejemplo el EAS 7 del Banco Mundial.

De igual manera, el Estado boliviano adopta el Convenio N° 169 de 1989 sobre Pueblos Tribales e Indígenas en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este Convenio fue aprobado por el Estado boliviano mediante la Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, tiene por finalidad garantizar la consulta, la participación y las tierras para el desarrollo social bajo enfoque propio de los pueblos indígenas. Este documento fue otra de las bases internacionales y nacionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, además de establecer una definición genérica del concepto de pueblo indígena, el convenio reconoce la universalidad de los derechos humanos, aplicados de manera particular y respetando su identificación personal y colectiva del pueblo indígena.

Asimismo, es la antesala de la consulta a los pueblos indígenas para medidas que les puedan afectar. La segunda parte del Convenio, en relación con la tierra/territorio, reconoce la dimensión espacial de los pueblos indígenas y también reconoce el derecho a la propiedad y posesión de tierras y territorios, a los que tradicionalmente han tenido acceso para su reproducción social y desarrollo de actividades tradicionales y de subsistencia.

## **7. ANÁLISIS DE BRECHAS EAS 7 Y NORMATIVA NACIONAL**

En la Evaluación Ambiental y Social se han identificado las brechas existentes entre la normativa nacional y el Estándar Ambiental y Social relacionado a los Pueblos Indígenas. En la Tabla 11 a continuación, se describe la información correspondiente.

**Tabla 11: Análisis de brechas entre la Normativa Nacional y EAS7 del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial**

<b>EAS</b>	<b>Síntesis de los Requisitos</b>	<b>Aspectos Positivos Identificados</b>	<b>Debilidades y Brechas</b>	<b>Instrumentos para cierre de brechas</b>
EAS 7: Pueblos Indígenas	El prestatario debe garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales y otras históricamente desatendidas presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comunidades locales	La normativa ambiental vigente prevé la inclusión de la evaluación impactos socioambientales que incluyen aspectos relacionados a pueblos indígenas.  Adicionalmente, la normativa vigente establece que si los subproyectos se encuentran dentro de Territorios indígenas Originarios Campesinos (TIOCs) se debe realizar consulta pública conforme a lo establecido dentro del D.S. 3549, Anexo E.	.  En el marco de la normativa vigente, los procesos de consulta pública están restringidos solo para proyectos con Categoría 1 y 2. La mayoría de los subproyectos del Proyecto son categoría 3 o 4 por lo que estarían exentas de procesos de consulta.	El PGAS incluye para las diferentes etapas de cada intervención lineamientos para prevenir y mitigar impactos en aspectos sociales y culturales, incluyendo pueblos indígenas.  Se cuenta el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), como Instrumentos de Gestión Complementario que permita identificar de manera anticipada posibles riesgos de exclusión de Pueblos Indígenas de los beneficios del proyecto y proponer medidas efectivas de prevención, así como las condiciones, deberes, compromisos y obligaciones que deben cumplir todas las personas vinculadas al Proyecto en cumplimiento del EAS7.  Se ha desarrollado el Plan de Participación de

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

	<p>tradicionales y otras históricamente desatendidas.</p>			<p>Partes Interesadas (PPPI), que permite, en cumplimiento de los EAS del MAS de BM, que se identifiquen las partes interesadas del Proyecto y se definan los procedimientos de participación durante todo su ciclo de vida, con especial énfasis en los grupos vulnerables y obstáculos para su participación efectiva y la promoción de medidas de prevención adecuadas.</p>
	<p>Consulta significativa en respeto a las estructuras orgánicas y territoriales, con el objeto de facilitar su participación efectiva en la toma de decisiones.</p>	<p>La normativa nacional expone la consulta previa es un mecanismo constitucional de democracia participativa, convocada por el Estado Plurinacional de forma obligatoria con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales.</p>	<p>Pero para proyectos del sector de energía la normativa nacional no especifica procedimientos de socialización según la definición de la Consulta libre Previa e Informada del MAS del Banco Mundial</p>	<p>El PPPI integra los procedimientos de divulgación de información y socializaciones significativas, a las partes involucradas en los proyectos del IDTR III, de manera de no relacionar y confundir con los procedimientos de proyectos de minería, petroleros o de hidrocarburos. Además, se identifican aquellas situaciones o subproyectos que ameritarían procesos de consulta libre, previa e informada.</p> <p>Complementariamente a través de la aplicación del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de</p>

				<p>Electrificación Rural, sobresaldrán otras características de los pueblos indígenas y de comunidades rurales en los documentos de pre inversión de los proyectos del IDTR III, como: aspectos socio culturales, base cultural y la percepción de los beneficiarios frente al proyecto en el área de cobertura.</p>
--	--	--	--	--

Fuente: Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia (P180027).

## **8. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS**

Con el objetivo de desarrollar los procesos de planificación y ejecución de los subproyectos, asegurando la participación de los pueblos indígenas en las actividades y los beneficios, su planificación permitirá identificar, mitigar los riesgos identificados y los posibles impactos adversos producto de las actividades de los componentes del proyecto, ya sea por las obras de infraestructura o bien, asistencia técnica entre otros.

### **8.1. Principios del PPI**

La preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI), se llevará a cabo de acuerdo con los conceptos y principios que se desarrollan a continuación:

- i. Evitar impactos adversos y potenciar los impactos positivos:  
a UEP – PEVD debe elaborar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para cada una de las áreas donde se requieran, con anticipación a la ejecución de los subproyectos.

En estos planes, la UEP – PEVD identificará y evaluará los riesgos e impactos directos e indirectos de carácter económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural) y ambiental que pudieran existir sobre dichos pueblos.

Asimismo, buscará proactivamente desarrollar acciones y medidas para potenciar los impactos positivos del proyecto en dichas poblaciones.

Cuando, aun habiendo explorado alternativas, no sea posible evitar los impactos adversos, dichos impactos deberán ser minimizados, restaurados o compensados, de manera culturalmente apropiada y proporcional a la naturaleza y la dimensión de estos y la vulnerabilidad de las comunidades afectadas de pueblos indígenas.

- ii. Evitar la relocalización física de las poblaciones indígenas.  
Debido a que la relocalización física de pueblos indígenas es particularmente compleja y puede tener impactos adversos significativos en su identidad, cultura, y formas de vida tradicionales, deberán explorarse alternativas de diseño para evitar la relocalización física de los pueblos indígenas. De acuerdo con lo establecido en las Normas de Desempeño, en excepcionales circunstancias, cuando se demuestre que no es posible evitar tal relocalización, la misma no podrá ser llevada a cabo sin haber obtenido de manera documentada el consentimiento de la población indígena afectada a la relocalización, sobre la base de un proceso de consulta previa, libre e informada. En esos casos, el adjudicatario preparará el Plan de Pueblos Indígenas en conjunto con un Plan de Reasentamiento para la población indígena afectada en total acuerdo con lo establecido en los EAS 5 y 7, siguiendo los lineamientos incluidos en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y el Marco de Políticas de Reasentamiento del Proyecto. Este Plan de Reasentamiento debe ser compatible con las preferencias culturales de los pueblos indígenas, incluyendo una estrategia de reasentamiento de tierras, así como la identificación de los beneficios que obtienen del subproyecto.

El Plan de Reasentamiento deberá incluir la documentación del resultado del proceso de consulta. Si la causa que produce la relocalización cesa, en la medida que sea posible, el Plan de Reasentamiento deberá prever la posibilidad de que los pueblos indígenas afectados regresen a sus territorios ancestrales.

- iii. Participación y consentimiento: la UEP - PEVD iniciará un proceso de trabajo con las comunidades afectadas de pueblos indígenas, realizando un análisis de las partes interesadas y planificación del trabajo, divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada. Además, el proceso incluirá lo siguiente: a) Promoción de la participación de los órganos y organizaciones representativos de los pueblos indígenas, así como de otros miembros; y b) Previsión de tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de los pueblos indígenas.

La UEP – PEVD obtendrá y documentará el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las poblaciones afectadas en relación con las acciones del proyecto que puedan representar impactos negativos sobre las mismas, tales como:

- Impactos en las tierras y en recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;
- Reasentamiento de los pueblos indígenas fuera de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;
- Impactos en el patrimonio cultural de importancia fundamental para la identidad y/o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas, incluidas las áreas con valor cultural y/o espiritual tales como bosques o cuerpos y cursos de agua sagrados, árboles y rocas sagrados;
- Uso para fines comerciales del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas.

Asimismo, independientemente de la naturaleza y alcance del impacto, toda vez que existan pueblos indígenas involucrados en el área de influencia del proyecto, la UEP - PEVD deberá obtener a través de un proceso de consulta previa, libre e informada, y de manera documentada el amplio apoyo comunitario de estos pueblos.

## 8.2. Arreglos Institucionales

El marco normativo aplicado a los Pueblos Indígenas se desprende de la Constitución Política del Estado (CPE) del año 2009. La CPE reconoce en el artículo 2 que “la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales”. También, el Capítulo Cuarto de la CPE, artículo 30, define los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en particular, define el concepto de “...nación y pueblos indígena originario campesino toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial”.

De esta manera, en la Tercera Parte de la CPE, Estructura y Organización Territorial del Estado, se indica que el Estado tiene una organización territorial basada en: a) departamentos, b) provincias, c) municipios, y d) territorio indígena originario campesinos, de estos moldes territoriales organizativos, el nivel departamental, municipal e indígena originario campesinos son los que tienen la calidad de entidades territoriales autónomas, cualidad gubernativa sin subordinación entre éstas y de igual rango constitucional.

**Tabla 13: Principales actores para la gestión social en Bolivia: Pueblos Indígenas**

Entidad	Ámbito de Acción	Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas
<p><b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viceministerio de Autonomías</li> <li>- Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas</li> </ul>	<p>Nacional</p>	<p>El Ministerio de la Presidencia brinda apoyo a la gestión presidencial, mediante la promoción de un nuevo Estado Plurinacional Democrático Participativo, el fortalecimiento en la coordinación con los poderes del Estado, el establecimiento de la <u>gestión pública intercultural, descentralizada, eficiente, transparente y con la participación activa de las organizaciones sociales y los pueblos indígenas originarios campesinos</u>, así como los mecanismos de comunicación y difusión transparente de la Información Gubernamental. Entre sus funciones establecidas por Ley, se encuentra la <u>coordinación con las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos</u>.</p> <p>A través del Viceministerio de Autonomías, desarrolla mecanismos, normativa, instrumentos, metodologías para el seguimiento de la <u>institucionalidad de los gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos y regionales, procesos de acceso a la AIOC</u>, gestión pública intercultural en coordinación con las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.</p>

Entidad	Ámbito de Acción	Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas
<p><b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viceministerio de Justicia Originario Campesino. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General de Justicia Indígena Originaria Campesina</li> </ul> </li> <li>- Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios</li> </ul>	<p>Nacional</p>	<p>El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta <u>políticas y normas</u> de manera participativa para <u>promover el acceso a la justicia social, el pluralismo</u>, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien.</p> <p>A través del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino, se definen <u>políticas y lineamientos sobre la Justicia Indígena Originaria Campesina, así como, la Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios</u></p> <p>Así también, tiene entre sus atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formular y promover políticas, normas y programas para el <u>fortalecimiento de los sistemas de administración de justicia indígena originaria campesina;</u></li> <li>- Formular y ejecutar políticas, normas y programas de deslinde y de coordinación y cooperación entre la Jurisdicción indígena originaria campesina, con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental;</li> <li>- <u>Promover e implementar políticas, programas y proyectos para la defensa y protección de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos;</u></li> <li>- Coordinar, concertar y ejecutar políticas de la jurisdicción indígena originaria campesina, con las entidades territoriales autónomas y las organizaciones indígena originario campesinas;</li> <li>- Promover el cumplimiento de instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos;</li> <li>- Promover proyectos de difusión y sensibilización sobre las prácticas de la justicia indígena originaria campesina;</li> <li>- Formular y promover políticas, normas y programas para la identificación, prevención, protección y fortalecimiento de las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad.</li> </ul>
<p><b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO. (GAIOC)</b></p>	<p>Nacional  Departamental  Municipal</p>	<p>La <u>Autonomía Indígena Originaria Campesina es una organización del Estado que impulsa las autonomías como modelo de descentralización política administrativa.</u> Se ejerce de dos formas: por un lado, están las Autonomías Departamental, Municipal y Regional; por otro lado, las Autonomías Indígena Originario Campesinas, estas últimas devienen de la propuesta de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.</p>

Entidad	Ámbito de Acción	Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas
		<p>La autonomía indígena originaria campesina consiste en el <u>autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos</u>, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.</p> <p>Forman parte de la GAIOC las organizaciones sociales, entes matrices, TCOs y comunidades campesinas.</p>

Fuente: Información del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (<https://www.mhe.gob.bo/>) y de la Empresa Nacional de Electricidad (<https://www.ende.bo/>)

Elaboración: PROPIA

Como se mencionó anteriormente, se designa a la UEP – PEVD para la implementación del MPPI, quedando como responsable de supervisar el cumplimiento de la aplicación del MPPI

Es posible que en las áreas donde se localicen los subproyectos se encuentren comunidades que:

- pertenecen a poblaciones indígenas que desempeñan sus actividades en un marco cultural diferenciado, conservando sus costumbres ancestrales; y/o
- son descendientes o tienen alguna descendencia de estos pueblos originarios, que conservan ciertas características o valores relacionados a ellas.

Consecuentemente, en los subproyectos en donde se encuentre presencia de pueblos indígenas, la UEP – PEVD deberá garantizar la consulta previa, libre e informada obteniendo de manera documentada el amplio apoyo comunitario (y en los casos puntuales el CLPI) de dichas poblaciones y elaborar, para cada una de ellas, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

El PPI deberá incorporar medidas para:

- evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, y
- cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. En particular, se debe aplicar una jerarquía de mitigación que permita gestionar impactos paso a paso de acuerdo con lo siguiente:
  - Identificar el impacto previsto
  - Evitar potencial impactos adicionales.
  - Minimizar aquellos impactos no evitables.
  - Restaurar en los casos que correspondan.

Compensar (el impacto residual) para llegar a un 'impacto neto cero' (logrando un objetivo de no pérdida neta de biodiversidad) o bien lograr un 'impacto positivo neto' (generando una ganancia neta de biodiversidad).

Asimismo, los proyectos deberán diseñarse de manera tal que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Es importante señalar, que el proyecto asignará los recursos necesarios para la implementación del PPI, los cuales serán previstos en las correspondientes asignaciones presupuestarias. La UEP – PEVD y UEP – ENDE cuentan con el equipo de especialistas ambientales y sociales, detallados en el MGAS.

### **8.3. Directrices para la Elaboración de PPI**

Para la elaboración de planes específicos a nivel de subproyectos, a fin de guiar la participación de los pueblos indígenas, así como la aplicación de CLPI basado en resultados ambientales y sociales, procederán las siguientes directrices.

#### **8.3.1. Elaboración de Estudios Preliminares.**

Todos los subproyectos propuestos deben primeramente cumplir con los criterios de elegibilidad del proyecto y la verificación del cumplimiento de la legislación nacional en materia ambiental y social, en particular los requerimientos técnicos administrativos de evaluación de impacto ambiental, licencias ambientales, otros permisos, autorizaciones, etc. que pudieran corresponder en función al tipo de subproyecto.

La UEP – PEVD evaluará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales nacionales y del Banco Mundial, de manera tal, que se llevará a cabo el proceso inicial de evaluación preliminar y categorización de las propuestas. La evaluación preliminar incluirá la información disponible acerca de los riesgos e impactos potenciales adversos identificados al subproyecto propuesto.

El primer ejercicio de evaluación preliminar verifica la presencia de pueblos indígenas, o la existencia de un apego colectivo a dicha zona y si existen impactos significativos sobre pueblos indígenas a fin de categorizar a los subproyectos presentados. De esta manera, la consulta deberá incluir una descripción resumida del subproyecto y el alcance del área de influencia de los impactos de este.

Para ello, la UEP – PEVD debe contar con los elementos suficientes para evaluar si en el área de influencia hay presencia de población indígena. Además, informará sobre las instancias oficiales que se debe dirigir para consultar y/o verificar sobre la presencia de población indígena.

La identificación de impactos ambientales y sociales incluirá la calificación del grado del impacto potencial como mínimo, moderado o significativo. Para la evaluación preliminar se considera el tipo, escala, localización y sensibilidad del impacto para establecer el grado del impacto potencial y en función de ello, la categorización de los subproyectos propuestos.

Es importante destacar que entre las situaciones que se consideran como impactos negativos significativos sobre pueblos indígenas y que por lo tanto implican la "no elegibilidad", se encuentran las siguientes:

- a. Disrupciones culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales, tales como el desplazamiento físico de estas poblaciones sin su consentimiento previo, libre e informado y sin que se beneficien de manera justa y equitativa del subproyecto.
- b. Impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
- c. Afectaciones severas y/o irreversibles sobre recursos y prácticas culturales de valor cultural o espiritual, entre otras cuestiones.

### **8.3.2. Identificación de Efectos Negativos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas**

A continuación, se presentan los riesgos comunes a las tecnologías empleadas en el proyecto.

**Tabla 12: Principales actores para la gestión social en Bolivia: Pueblos Indígenas**

<b>Riesgo</b>	<b>Extensión / Densificación de Redes</b>	<b>Energía Solar</b>	<b>Mini Hidroeléctricas</b>
Afectación visual y paisajística.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Afectación de recursos culturales (patrimonio arqueológico, religioso/sitios sagrados, histórico).	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Imposición de servidumbres y adquisición de tierra para infraestructura complementaria.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Conflictos sobre el uso y el acceso al agua.			<b>X</b>
Afectación a recursos/medios de subsistencia de campesinos e indígenas (afectación de fauna, deforestación).	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

Afectación de tierras de uso comunitario o su acceso / tránsito.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Afectación a mujeres, particularmente indígenas y productoras.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Molestias a la comunidad durante la construcción.	<b>X</b>	<b>X</b>	
Alteraciones del valor de la tierra. Potencial desplazamiento económico indirecto.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Reducción de la disponibilidad de agua para otros usos (irrigación, otros usos productivos).			<b>X</b>
Generación de vectores y efectos sobre la salud de la población.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Aumento de riesgo de accidentes viales.	<b>X</b>		

Elaboración: PROPIA

### **8.3.3. Evaluación Social**

En caso de que el estudio preliminar indique que existen pueblos indígenas en el área de influencia del subproyecto o que éstos tienen un apego colectivo a dicha zona, el especialista social contratado por la UEP – PEVD deberá realizar una evaluación social específica a fin de determinar los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre dichas poblaciones. Esta acción permitirá examinar alternativas de proyecto y programas en el caso de que existan impactos adversos sobre los pueblos indígenas.

- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.
- La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar

efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

El alcance, la profundidad y el tipo de análisis de la evaluación social tendrá concordancia con la naturaleza y la dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los pueblos indígenas, ya sean efectos positivos o negativos. Para llevar a cabo la evaluación social, el adjudicatario contratará especialistas en ciencias sociales con conocimientos especializados sobre los grupos sociales y culturales de la zona del proyecto.

La evaluación social deberá incluir los siguientes elementos:

- Un examen, de magnitud proporcional al proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas.
- La recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.  
La identificación, teniendo en cuenta el examen y la información inicial, de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los pueblos indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto.
- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos de capital importancia, el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.
- La identificación y evaluación, sobre la base de socializaciones (consultas previas, libres e informadas) con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

#### **8.3.4. Consultas y Apoyo**

- **Consulta durante el diseño del subproyecto**

Entre las actividades a realizarse en la fase de diseño del subproyecto se encuentra el proceso de consulta previa, libre e informada. Este proceso será realizado por la UEP – PEVD en coordinación con los representantes de los Pueblos Indígenas identificados. El registro de dicha consulta y sus resultados serán incorporados a la versión final del PPI.

*Consultas previas, libres e informadas y obtención de amplio apoyo comunitario por parte de los pueblos indígenas involucrados.*

La UEP – PEVD deberá mantener relaciones con las comunidades originarias presentes en el área de influencia del proyecto a través de un proceso de divulgación de información y de consulta y participación informada. Ello implica la realización de consultas libre y voluntariamente, sin manipulación externa, interferencias, coerción ni intimidación.

Las comunidades afectadas con presencia de pueblos indígenas deben tener acceso a la información relevante sobre el subproyecto antes de tomar cualquier decisión que los afecte, incluida la información sobre potenciales impactos ambientales y sociales adversos que pudieran afectarlos en cada instancia de la implementación del proyecto.

El proceso de relación con la comunidad tomará en consideración las estructuras sociales, los liderazgos y los procesos de toma de decisiones existentes, así como las identidades sociales tales como género y edad y contemplará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La existencia de tradiciones patriarcales y normas y valores sociales que pudieran limitar la participación de las mujeres en los roles de liderazgo y en los procesos de toma de decisiones.
- La necesidad de proteger y garantizar los derechos legales de las mujeres indígenas; y
- La concreción potencialmente limitada de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos con acceso limitado a recursos económicos, servicios sociales o procesos de toma de decisiones.

Los procesos de consulta y participación informada dentro de las comunidades afectadas de pueblos indígenas suelen extenderse a lo largo de un período de tiempo prolongado. Por este motivo:

- La consulta debe iniciarse lo antes posible en el proceso de evaluación de riesgos e impactos.
- El proceso de relación con la comunidad debe tener por objeto garantizar que toda la población de las comunidades afectadas de pueblos indígenas tenga conocimiento y comprenda los riesgos e impactos asociados con el desarrollo del proyecto.
- Debe ponerse a disposición toda la información del proyecto en un formato comprensible, en los idiomas indígenas, según corresponda.
- Las comunidades deben contar con tiempo suficiente para generar consenso y desarrollar respuestas a las problemáticas del proyecto que tengan impacto en sus vidas y medios de subsistencia.

La UEP – PEVD deben asignar tiempo suficiente para considerar cabalmente y resolver las inquietudes y sugerencias de los pueblos indígenas con relación al proyecto durante la etapa de diseño. Se sugiere que las comunidades indígenas afectadas cuenten con la información del subproyecto al menos con la anticipación de un mes, previo a la instancia de consulta.

El proceso del CLPI y su resultado no exigen un apoyo unánime de parte de todos los integrantes de las comunidades afectadas de pueblos indígenas. El CLPI debe entenderse como un proceso que a la vez permite y facilita que las comunidades construyan y acuerden una postura colectiva con relación al desarrollo propuesto, teniendo presente que puede haber personas y grupos que mantengan opiniones divergentes sobre distintos temas relativos al desarrollo propuesto. Ese "consentimiento comunitario" colectivo debe surgir del grupo de comunidades afectadas en su conjunto, de manera que represente su opinión frente al desarrollo propuesto. Así, un acuerdo de CLPI plasma el acuerdo amplio de las comunidades afectadas en relación con la legitimidad del proceso de participación y las decisiones adoptadas.

De esta manera, como resultado del proceso de consulta, la UEP - PEVD deberá obtener de manera documentada el consentimiento libre, previo e informado, con amplio apoyo comunitario de los pueblos indígenas involucrados.

- **Consultas durante la implementación del subproyecto.**

Por su parte, la UEP – ENDE en cada subproyecto deberá llevar a cabo consultas con las comunidades indígenas afectadas, además, realizará negociaciones de buena fe con las comunidades afectadas de los pueblos indígenas. Para que exista buena fe, todas las partes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Demostrar predisposición para participar en el proceso y disponibilidad para reunirse en horarios y con frecuencia razonables;
- Suministrar la información que sea necesaria para llevar adelante negociaciones informadas;
- Explorar las cuestiones de principal importancia;
- Emplear procedimientos de negociación que sean aceptables para ambas partes;
- Mostrar predisposición a cambiar una postura inicial y modificar las ofertas cuando sea posible; y
- Proporcionar tiempo suficiente para la toma de decisiones.

El resultado, será un acuerdo y la correspondiente evidencia de este.

### **8.3.5. Desarrollo de un PPI**

De acuerdo con la evaluación social y las consultas previas, libres e informadas las poblaciones indígenas afectadas prestan amplio apoyo comunitario al proyecto, el adjudicatario deberá preparar un informe que documente:

Los resultados de la evaluación social.

El proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas. Las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño del proyecto que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los pueblos indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural.

Las recomendaciones para llevar a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas, y para que éstas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.

Cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de pueblos Indígenas.

Sobre la base de estos procedimientos, la UEP – PEVD preparará un PPI. Siempre debe tenerse en cuenta que los planes deben encontrarse listos, previo al comienzo de las acciones del proyecto y sus medidas de mitigación deben adoptarse antes de que ocurra cualquier impacto adverso directo en las comunidades de pueblos indígenas.

### **8.3.6. Monitoreo y Seguimiento del PPI**

La UEP – PEVD deberá establecer procedimientos para monitorear y evaluar la implementación de un PPI y adoptará las medidas correctivas que sean necesarias. La magnitud de las actividades de seguimiento será congruente con los riesgos e impactos de la afectación.

En el caso de proyectos que impliquen afectaciones adversas para las comunidades indígenas, los especialistas contratados en ciencias sociales por la UEP – ENDE, brindarán asesoramiento en el desarrollo de acciones correctivas y en la verificación de la información de seguimiento. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas.

Así también, la UEP – ENDE será la responsable de supervisar el cumplimiento de la aplicación del PPI por parte de los subproyectos en relación con el EAS 7 del BM.

## **9. CONTENIDO DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

En este acápite se realiza una descripción del Plan de Pueblos Indígenas que debe realizarse oportunamente antes de la presentación de los subproyectos e inversión. En particular, siguiendo los lineamientos del PCAS, la UEP – PEVD debe definir y consolidar el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para cada actividad o subproyecto, según sea necesario, asegurando que antes de ejecutar el subproyecto u otra actividad del Proyecto, se hayan completado y documentado los procesos de socialización adecuados, incluido el CLPI, cuando corresponda. La UEP – ENDE realizará la supervisión al cumplimiento del PPI.

### **9.1. Proceso de Planificación.**

Para cumplir con los lineamientos del EAS 7 explicadas líneas arriba, la planificación se realiza a nivel Proyecto (nivel nacional) y a nivel subproyecto (área priorizada) en cada lugar específico donde se implementen las actividades de los componente del proyecto, en lo que concierne a la construcción de infraestructura y asistencia técnica entre otros. En este sentido, las Unidades Ejecutoras de Proyecto deben cumplir con lo siguiente.

**a. Nivel Nacional:**

- A partir del presente documento MPPI, la UEP – PEVD preparará una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas que se vean afectados podrán ser consultados sobre el diseño y la ejecución del proyecto (fase de pre-inversión). Esta identificación debe dar como resultado las medidas y acciones propuestas, ante afectaciones ocasionadas por el subproyecto (en la fase de pre-inversión y se requiere la coordinación de los equipos de UEP-PEVD y UEP-ENDE).
- Deben definirse los siguientes aspectos para el plan de pueblos indígenas a nivel subproyecto (en la fase de pre-inversión):
  - Determinación de plazos para las socializaciones, identificación de afectaciones.
  - Criterios para la identificación de beneficiarios directos (según la normativa nacional y el EAS 7).
  - Criterios para el análisis de los posibles riesgos e impactos del proyecto, según el alcance y la escala de la infraestructura.
  - Lineamientos para la comunicación proactiva a los pueblos indígenas, mostrando los alcances y beneficios con el objetivo de garantizar una identificación de la población con el proyecto, con posibilidades de participación (según corresponda) en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
- Cuando los beneficiarios directos son en su totalidad población indígena, o bien sean la mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente (por ejemplo, las Unidades Ejecutoras de Proyecto podrán encontrar esta situación en los subproyectos del Componente 1).

**b. Nivel Local / Subproyecto:**

- De acuerdo con la metodología que emana del EAS 7, es necesario aplicar los lineamientos y criterios definidos en los PPI.
- En primer lugar, el Plan de Pueblos Indígenas se desarrollará en la fase de pre-inversión. Para ello, es necesario verificar que se aborden los siguientes aspectos.
  - Aplicación de lineamientos y criterios del EAS 7 para la identificación de los Pueblos Indígenas.
  - Definir los plazos ajustados para consulta e identificación de afectaciones en cada subproyecto.
  - Evaluar la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural).
  - Evaluar los posibles impactos en la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos.
  - Identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar de acuerdo con el alcance y escala de cada subcomponente.
  - Evaluar la naturaleza y el grado de los impactos ambientales directos e indirectos sobre los pueblos indígenas que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella.
  - Iniciar un proceso de interacción con los pueblos indígenas que se vean afectados, tal como lo requiere el Plan de Participación de Partes Interesadas

(EAS10). Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la inter generacionalidad.

- Se aplicará la comunicación proactiva a los pueblos indígenas, mostrando los alcances y beneficios con el objetivo de garantizar una identificación de la población con el subproyecto, con posibilidades de participación (según corresponda) en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
- A partir de la evaluación social y ambiental para los pueblos indígenas afectados, se definirán las medidas y acciones propuestas, ante afectaciones ocasionadas por el subproyecto.
- Ajustar la magnitud de los riesgos e impactos del subproyecto según el alcance y la escala de este.
- El Plan de Pueblos Indígenas recogerá las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas y se abordarán mediante una consulta significativa. El diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán los acuerdos que permitan abordar las cuestiones de los pueblos indígenas en el diseño del proyecto.

De esta manera, es necesario definir el contenido mínimo del Plan de Pueblos Indígenas (PPI). Al respecto, la UEP-PEVD elaborará el PPI a nivel subproyecto con medidas o acciones propuestas con el siguiente contenido:

- Detalle de los tipos de subproyectos que pueden proponerse para financiamiento bajo el proyecto;
- Los posibles impactos positivos y adversos de estos subproyectos sobre pueblos indígenas;
- Un plan para desarrollar una evaluación social de estos subproyectos;
- Un marco para asegurar un proceso de consulta significativa específicamente diseñado para pueblos indígenas y, en circunstancias determinadas, un marco para asegurar el CPLI durante la implementación del proyecto;
- Arreglos institucionales, incluyendo generación de capacidades cuando se requiera, para sondear actividades apoyadas por el proyecto, evaluar sus efectos sobre pueblos indígenas, desarrollar planes para estos grupos y atender quejas y reclamos;
- Arreglos para monitoreo y reportes, incluyendo mecanismos y parámetros adecuados para el proyecto;
- Orientación para el desarrollo de PPI específicos a nivel de subproyectos para guiar la participación de pueblos indígenas, así como para CPLI en base a los resultados de la Evaluación Ambiental y Social.
- Si la situación lo exige, será necesario preparar un plan de desarrollo comunitario integral más amplio, que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas que se vean afectados. En los casos que corresponda, es posible desarrollar el plan de desarrollo comunitario con consideraciones específicas para cada situación a cada comunidad indígena.

## 10. APENDICE ESTADISTICO

### APENDICE 1. ESTADISTICAS DE POBLACION Y POBREZA

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>SANTA CRUZ</b>	<b>853,954</b>	<b>445,407</b>	<b>408,547</b>	<b>55.7</b>	<b>44.3</b>	<b>56.6</b>	
Porongo	15,317	8,157	7,160	26.6	73.4	52.6	8,061
El Torno	49,652	25,286	24,366	64.0	36.0	51.3	25,468
Okinawa Uno	12,482	6,434	6,048	51.3	48.7	54.9	6,848
San Ignacio de Velasco	52,362	26,859	25,503	44.2	55.8	67.5	35,367
San Miguel de Velasco	11,327	5,861	5,466	38.5	61.5	74.4	8,428
San Rafael	6,139	3,280	2,859	51.7	48.3	71.5	4,388
Buena Vista	12,879	6,934	5,945	34.2	65.8	58.3	7,509
San Carlos	20,093	10,451	9,642	65.1	34.9	60.7	12,204
Yapacaní	50,558	27,371	23,187	65.8	34.2	66.5	33,625
San Juan de Yapacani	9,191	5,024	4,167	58.8	41.2	52.8	4,856
San José de Chiquitos	28,922	15,411	13,511	43.2	56.8	47.2	13,660
Pailón	37,866	19,798	18,068	26.0	74.0	48.8	18,489
Roboré	15,641	8,228	7,413	67.7	32.3	38.8	6,075
Portachuelo	17,885	9,211	8,674	78.8	21.2	31.3	5,592
Santa Rosa del Sara	19,217	10,597	8,620	27.3	72.7	74.5	14,313
Colpa Bélgica	6,069	3,167	2,902	75.4	24.6	39.0	2,369
Lagunillas	5,366	2,921	2,445	0.0	100.0	73.7	3,955
Charagua	32,186	16,719	15,467	10.9	89.1	70.4	22,673
Gutiérrez	12,273	6,145	6,128	0.0	100.0	87.0	10,677
Vallegrande	17,208	8,769	8,439	59.0	41.0	43.2	7,440
Postrer Valle	2,390	1,297	1,093	0.0	100.0	60.6	1,448
Pucara	2,076	1,119	957	0.0	100.0	66.5	1,380
Pampa Grande	9,198	4,796	4,402	38.8	61.2	60.1	5,528
Montero	109,518	54,488	55,030	98.0	2.0	30.7	33,651
Gral. Saavedra	14,209	7,398	6,811	37.1	62.9	62.2	8,841
Mineros	23,251	11,967	11,284	78.9	21.1	52.3	12,169
Fernández Alonso	15,117	8,420	6,697	59.2	40.8	57.1	8,624
Concepción	18,800	10,060	8,740	52.7	47.3	76.2	14,328

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

San Javier	13,620	7,248	6,372	52.3	47.7	72.5	9,872
San Ramón	7,490	3,957	3,533	85.4	14.6	67.5	5,053
San Julián	47,416	24,959	22,457	40.9	59.1	71.5	33,915
San Antonio de Lomerío	6,481	3,424	3,057	0.0	100.0	82.8	5,367
Cuatro Cañadas	22,845	11,980	10,865	35.9	64.1	51.3	11,721
San Matías	14,470	7,572	6,898	43.8	56.2	65.6	9,493
Comarapa	15,919	8,103	7,816	33.4	66.6	61.1	9,730
Saipina	7,390	3,910	3,480	55.3	44.7	61.6	4,549
Puerto Suarez	19,829	10,473	9,356	82.4	17.6	35.6	7,066
Puerto Quijarro	16,659	8,557	8,102	98.3	1.7	34.8	5,804
Carmen Rivero Torrez	6,342	3,435	2,907	45.9	54.1	68.9	4,372
Ascensión de Guarayos	27,070	14,028	13,042	73.8	26.2	75.0	20,309
Urubichá	7,026	3,603	3,423	89.4	10.6	84.8	5,961
El Puente	14,205	7,990	6,215	30.9	69.1	84.6	12,024
<b>TOTAL</b>	<b>853,954</b>	<b>445,407</b>	<b>408,547</b>	<b>55.7</b>	<b>44.3</b>	<b>56.6</b>	<b>483,204</b>

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>BENI</b>	<b>229,351</b>	<b>118,650</b>	<b>110,701</b>	<b>74.3</b>	<b>25.7</b>	<b>59.5</b>	
Riberalta	89,022	45,279	43,743	88.5	11.5	58.7	52,264.0
Guayaramerín	41,814	21,473	20,341	85.6	14.4	38.2	15,978.6
San Borja	40,864	21,072	19,792	54.3	45.7	73.4	30,005.6
Rurrenabaque	19,195	10,145	9,050	70.0	30.0	56.8	10,900.5
San Ignacio	21,114	11,168	9,946	47.6	52.4	75.3	15,889.5
Magdalena	11,377	6,051	5,326	70.8	29.2	64.1	7,292.5
Baures	5,965	3,462	2,503	35.7	64.3	67.8	4,045.8
<b>TOTAL</b>	<b>229,351</b>	<b>118,650</b>	<b>110,701</b>	<b>74.3</b>	<b>25.7</b>	<b>59.5</b>	<b>136,377</b>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>PANDO</b>	<b>102,276</b>	<b>55,336</b>	<b>46,940</b>	<b>52.6</b>	<b>47.4</b>	<b>56.8</b>	
Cobija	46,267	23,978	22,289	95.4	4.6	30.9	14,293.93
Porvenir	7,948	4,354	3,594	55.2	44.8	44.1	3,508.00
Bolpebra	2,173	1,250	923	0.0	100.0	75.8	1,647.93
Bella Flor	3,909	2,248	1,661	0.0	100.0	66.6	2,602.30
Puerto Rico	6,239	3,495	2,744	43.8	56.2	70.7	4,413.01
San Pedro	2,991	1,639	1,352	0.0	100.0	97.7	2,921.77
Filadelfia	5,756	3,310	2,446	0.0	100.0	79.6	4,579.69
San Lorenzo	7,652	4,121	3,531	0.0	100.0	86.7	6,631.88
Sena	8,258	4,455	3,803	31.3	68.7	97.1	8,018.47
Santa Rosa	2,395	1,442	953	0.0	100.0	73.3	1,755.52
Ingavi	1,654	953	701	0.0	100.0	86.7	1,433.94
Nueva Esperanza	2,068	1,279	789	0.0	100.0	87.9	1,818.11
Villa Nueva - Loma Alta	2,801	1,512	1,289	0.0	100.0	86.6	2,425.99
Santos Mercado	2,165	1,300	865	0.0	100.0	94.7	2,050.30
<b>TOTAL</b>	<b>102,276</b>	<b>55,336</b>	<b>46,940</b>	<b>52.6</b>	<b>47.4</b>	<b>56.81</b>	<b>58,100.85</b>

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>POTOSÍ</b>	<b>749,996</b>	<b>372,741</b>	<b>377,255</b>	<b>38.7</b>	<b>61.3</b>	<b>60.8</b>	
Potosí	191,302	91,657	99,645	92.0	8.0	25.3	48,308.97
Tinguipaya	27,200	14,343	12,857	0.0	100.0	95.5	25,964.84
Yocalla	8,979	4,619	4,360	0.0	100.0	65.1	5,844.02
Urmiri	2,759	1,573	1,186	0.0	100.0	95.0	2,620.64

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

Uncía	22,020	11,079	10,941	40.4	59.6	60.3	13,274.91
Chayanta	16,129	7,973	8,156	15.1	84.9	76.1	12,270.62
Chuquiuta	8,019	4,223	3,796	0.0	100.0	81.5	6,538.00
Betanzos	33,922	16,875	17,047	13.9	86.1	76.0	25,778.87
Tacobamba	11,835	6,213	5,622	0.0	100.0	93.2	11,024.69
Colquechaca	35,199	18,532	16,667	12.1	87.9	87.6	30,835.21
Ravelo	20,789	10,552	10,237	0.0	100.0	91.6	19,046.50
Pocoata	26,330	13,376	12,954	0.0	100.0	90.8	23,898.30
Ocurí	16,118	8,472	7,646	0.0	100.0	92.7	14,947.92
S.P. De Buena Vista	30,012	15,374	14,638	0.0	100.0	93.3	28,003.17
Toro Toro	10,870	5,445	5,425	0.0	100.0	88.7	9,643.51
Cotagaita	31,801	15,558	16,243	20.2	79.8	69.7	22,151.68
Vitichi	10,646	4,985	5,661	0.0	100.0	81.1	8,636.78
Villa de Sacaca	19,611	9,955	9,656	12.3	87.7	88.9	17,436.20
Caripuyo	8,704	4,586	4,118	0.0	100.0	88.8	7,732.71
Tupiza	44,814	21,672	23,142	61.3	38.7	39.4	17,660.70
Atocha	11,234	5,784	5,450	39.8	60.2	19.3	2,172.63
Colcha K	12,997	7,103	5,894	0.0	100.0	57.1	7,421.61
San Pedro de Quemes	1,060	568	492	0.0	100.0	66.5	704.44
San Pablo de Lipez	3,371	1,819	1,552	0.0	100.0	82.0	2,765.68
Mojinete	1,180	587	593	0.0	100.0	85.6	1,010.27
San Antonio de Esmoruco	2,284	1,117	1,167	0.0	100.0	81.6	1,864.40
Puna	21,917	10,485	11,432	0.0	100.0	73.1	16,030.16

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Ckochas	15,812	7,961	7,851	0.0	100.0	93.6	14,798.08
Uyuni	29,672	14,504	15,168	61.1	38.9	50.3	14,917.64
Tomave	14,789	7,341	7,448	0.0	100.0	76.3	11,282.21
Arapampa	4,170	2,129	2,041	0.0	100.0	90.1	3,756.68
Acasio	6,161	3,059	3,102	0.0	100.0	82.7	5,096.86
Tahua	1,700	878	822	0.0	100.0	69.0	1,173.59
Villazón	44,906	21,513	23,393	78.7	21.3	44.6	20,027.99
San Agustín	1,684	831	853	0.0	100.0	71.6	1,205.24
<b>TOTAL</b>	<b>749,996</b>	<b>372,741</b>	<b>377,255</b>	<b>38.7</b>	<b>61.3</b>	<b>60.8</b>	<b>455,846</b>

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>CHUQUISACA</b>	<b>581,347</b>	<b>285,874</b>	<b>295,473</b>	<b>48.7</b>	<b>51.3</b>	<b>54.5</b>	<b>316,796</b>
Sucre	261,201	124,667	136,534	91.4	8.6	26.9	70,188.0
Yotala	9,461	4,704	4,757	0.0	100.0	54.4	5,147.4
Poroma	17,377	8,714	8,663	0.0	100.0	95.9	16,672.2
Azurduy	10,652	5,414	5,238	0.0	100.0	87.7	9,347.1
Tarvita	14,261	7,237	7,024	0.0	100.0	86.9	12,397.5
Zudañez	11,362	5,795	5,567	36.7	63.3	70.3	7,985.1
Presto	12,385	6,305	6,080	23.5	76.5	86.0	10,652.2
Mojocoya	8,068	3,985	4,083	0.0	100.0	76.5	6,174.6
Icla	7,774	3,884	3,890	0.0	100.0	72.3	5,620.1
Padilla	10,383	5,254	5,129	31.9	68.1	71.0	7,371.7
Tomina	8,494	4,294	4,200	0.0	100.0	75.0	6,368.7
Sopachuy	7,312	3,674	3,638	29.3	70.7	79.1	5,786.3
Villa Alcalá	4,902	2,490	2,412	0.0	100.0	65.2	3,195.8
El Villar	4,465	2,311	2,154	0.0	100.0	77.3	3,451.1

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Monteagudo	24,303	12,419	11,884	47.1	52.9	56.4	13,710.4
Huacareta	8,349	4,400	3,949	0.0	100.0	75.7	6,317.8
Tarabuco	16,944	8,291	8,653	17.6	82.4	81.6	13,831.8
Yamparáez	10,111	5,047	5,064	0.0	100.0	76.7	7,752.0
Camargo	15,644	7,735	7,909	33.6	66.4	62.5	9,773.7
San Lucas	32,520	15,859	16,661	0.0	100.0	84.9	27,606.7
Incahuasi	13,056	6,582	6,474	0.0	100.0	88.0	11,485.2
Villa Charcas	16,150	7,996	8,154	17.6	82.4	88.1	14,222.6
Villa Serrano	11,161	5,708	5,453	29.5	70.5	67.1	7,493.1
Villa Abecia	3,514	1,789	1,725	0.0	100.0	75.6	2,657.7
Culpina	17,731	8,631	9,100	15.5	84.5	84.0	14,902.9
Las Carreras	4,088	2,123	1,965	0.0	100.0	71.8	2,935.8
Muyupampa	9,720	5,123	4,597	33.1	66.9	67.3	6,542.2
Huacaya	2,541	1,402	1,139	0.0	100.0	82.8	2,102.8
Macharetí	7,418	4,041	3,377	0.0	100.0	68.8	5,103.6

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>LA PAZ</b>	<b>2,466,239</b>	<b>1,215,079</b>	<b>1,251,160</b>	<b>71.4</b>	<b>28.6</b>	<b>43.1</b>	<b>1,062,158</b>
La Paz	766,468	367,742	398,726	99.0	1.0	14.3	109,752.1
Palca	16,622	8,528	8,094	0.0	100.0	87.3	14,514.9
El Alto	848,452	408,984	439,468	99.8	0.2	36.0	305,724.0
Achacachi	46,058	22,559	23,499	20.2	79.8	70.5	32,482.2
Ancoraimes	13,136	6,452	6,684	0.0	100.0	88.5	11,624.2
Chua Cocani	5,003	2,524	2,479	0.0	100.0	66.1	3,304.8
Huarina	7,948	3,793	4,155	0.0	100.0	72.8	5,785.5
Santiago de Huata	8,562	4,180	4,382	0.0	100.0	69.5	5,948.1
Huatajata	3,927	1,921	2,006	0.0	100.0	29.6	1,161.3
Coro Coro	10,647	5,615	5,032	0.0	100.0	80.5	8,572.1
Calacoto	9,879	5,197	4,682	0.0	100.0	94.4	9,330.0
Comanche	3,880	1,958	1,922	0.0	100.0	91.4	3,547.0
Charaña	3,246	1,642	1,604	0.0	100.0	84.9	2,754.9

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Nazacara de Pacajes	619	334	285	0.0	100.0	82.8	512.6
Puerto Acosta	11,290	5,623	5,667	0.0	100.0	85.9	9,696.5
Mocomoco	15,665	8,178	7,487	0.0	100.0	90.9	14,244.1
Pto. Carabuco	14,589	7,579	7,010	0.0	100.0	86.6	12,637.9
Humanata	5,342	2,710	2,632	0.0	100.0	95.0	5,076.5
Escoma	7,186	3,549	3,637	0.0	100.0	83.5	6,002.0
Chuma	11,473	5,955	5,518	0.0	100.0	85.9	9,852.5
Ayata	8,410	4,384	4,026	0.0	100.0	89.8	7,554.4
Aucapata	5,495	2,940	2,555	0.0	100.0	89.6	4,926.0
Sorata	23,512	12,155	11,357	11.9	88.1	80.3	18,880.3
Guanay	14,788	8,071	6,717	28.2	71.8	67.4	9,973.5
Tacacoma	8,182	4,468	3,714	0.0	100.0	80.2	6,562.2
Quiabaya	2,684	1,402	1,282	0.0	100.0	82.3	2,209.8
Mapiri	13,891	7,530	6,361	43.2	56.8	69.8	9,700.6
Teoponte	9,349	5,152	4,197	0.0	100.0	78.3	7,318.9
Apolo	20,308	10,982	9,326	31.4	68.6	77.7	15,778.2
Pelechuco	6,780	3,908	2,872	0.0	100.0	83.5	5,659.2
Viacha	80,724	39,695	41,029	78.0	22.0	53.4	43,143.0
Guaqui	7,278	3,596	3,682	0.0	100.0	69.8	5,082.0
Desaguadero	6,987	3,466	3,521	58.2	41.8	60.5	4,225.4
San Andrés de Machaca	6,145	3,085	3,060	0.0	100.0	90.8	5,577.4
Jesús de Machaca	15,039	7,448	7,591	0.0	100.0	86.7	13,036.2
Taraco	6,603	3,310	3,293	0.0	100.0	85.3	5,633.8
Luribay	11,139	5,685	5,454	0.0	100.0	76.8	8,559.4
Sapahaqui	12,484	6,309	6,175	0.0	100.0	89.2	11,141.8
Yaco	7,315	3,804	3,511	0.0	100.0	89.9	6,579.3
Cairoma	11,355	5,903	5,452	0.0	100.0	76.4	8,675.9
Inquisivi	14,717	7,889	6,828	0.0	100.0	93.1	13,696.7
Quime	8,266	4,535	3,731	37.9	62.1	57.5	4,751.7
Colquiri	19,620	10,585	9,035	30.4	69.6	74.1	14,544.1
Ichoca	7,913	4,162	3,751	0.0	100.0	91.6	7,251.9
Villa Libertad Licoma	5,488	2,860	2,628	42.6	57.4	70.2	3,854.1
Chulumani	17,823	8,962	8,861	11.6	88.4	59.0	10,507.7
Irupana	17,276	9,330	7,946	0.0	100.0	71.8	12,412.2

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

Yanacachi	6,420	3,435	2,985	0.0	100.0	51.6	3,311.5
Palos Blancos	24,731	13,450	11,281	22.2	77.8	75.1	18,561.8
La Asunta	40,178	21,308	18,870	5.9	94.1	87.1	35,009.0
Batallas	17,426	8,451	8,975	13.0	87.0	76.4	13,310.7
Puerto Pérez	8,157	4,009	4,148	0.0	100.0	83.2	6,783.8
Sica Sica	31,312	16,082	15,230	35.4	64.6	81.8	25,623.6
Umala	8,903	4,583	4,320	0.0	100.0	85.8	7,642.6
Ayo Ayo	7,798	3,977	3,821	0.0	100.0	85.9	6,697.1
Calamarca	12,413	6,307	6,106	0.0	100.0	81.1	10,064.6
Patacamaya	22,858	11,375	11,483	49.2	50.8	67.3	15,385.5
Colquencha	9,879	5,060	4,819	31.2	68.8	76.8	7,589.7
Collana	5,042	2,461	2,581	56.4	43.6	71.3	3,597.4
Coroico	19,397	10,141	9,256	12.1	87.9	64.6	12,529.7
Coripata	16,930	8,460	8,470	0.0	100.0	54.9	9,291.2
Ixiamas	9,362	5,216	4,146	43.0	57.0	77.3	7,238.3
Curva	3,285	1,654	1,631	0.0	100.0	88.5	2,907.3
San Pedro de Tiquina	6,052	2,945	3,107	0.0	100.0	74.1	4,486.3
San Pedro Cuarahuara	8,858	4,697	4,161	0.0	100.0	93.2	8,255.6
Papel Pampa	7,003	3,703	3,300	0.0	100.0	94.0	6,583.0
Chacarilla	2,004	1,086	918	0.0	100.0	96.8	1,939.5
Santiago de Machaca	4,593	2,347	2,246	0.0	100.0	85.9	3,943.4
Catacora	2,881	1,488	1,393	0.0	100.0	87.4	2,517.3
Alto Beni	11,194	6,205	4,989	0.0	100.0	81.6	9,130.1

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012	PARTICIPACIÓN POR ÁREA	Porcentaje de
--------------------------	----------------------------	------------------------	---------------

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI

						Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>COCHABAMBA</b>	<b>474,403</b>	<b>245,703</b>	<b>228,700</b>	<b>17.1</b>	<b>82.9</b>	<b>77.8</b>	<b>369,141</b>
Aiquile	23,267	11,651	11,616	33.8	66.2	69.1	16,075.0
Pasorapa	6,853	3,593	3,260	45.7	54.3	69.0	4,731.2
Independencia	23,658	12,180	11,478	0.0	100.0	86.4	20,441.4
Morochata	12,797	6,505	6,292	0.0	100.0	92.5	11,834.0
Cocapata	18,076	9,596	8,480	0.0	100.0	96.7	17,483.8
Arbieto	17,445	8,423	9,022	20.5	79.5	58.5	10,204.5
Sacabamba	4,366	2,136	2,230	0.0	100.0	86.2	3,761.8
Vacas	8,940	4,261	4,679	0.0	100.0	82.5	7,372.7
Arque	10,597	5,228	5,369	0.0	100.0	95.4	10,107.7
Capinota	19,477	9,568	9,909	47.3	52.7	56.3	10,964.4
Sicaya	3,740	1,964	1,776	0.0	100.0	83.8	3,135.3
Colomi	19,285	9,740	9,545	20.3	79.7	73.1	14,090.7
Villa Tunari	71,386	39,085	32,301	12.2	87.8	78.6	56,126.5
Tapacarí	24,625	12,506	12,119	0.0	100.0	94.9	23,361.2
Totora (+Raqjajpampa)	14,665	7,582	7,083	0.0	100.0	87.1	12,769.8
Pojo	10,156	5,271	4,885	0.0	100.0	89.4	9,081.2
Chimoré	21,736	11,677	10,059	28.8	71.2	67.0	14,552.8
Puerto Villarroel	46,627	24,755	21,872	27.9	72.1	69.0	32,176.4
Entre Rios	31,550	16,705	14,845	44.2	55.8	69.4	21,910.1
Mizque	26,900	13,434	13,466	13.0	87.0	84.5	22,731.8
Vila Vila	5,459	2,674	2,785	0.0	100.0	91.8	5,010.0
Alalay	3,447	1,738	1,709	0.0	100.0	96.9	3,340.4
Bolívar	7,279	3,820	3,459	0.0	100.0	93.4	6,799.8
Tiraque	21,231	10,410	10,821	11.3	88.7	80.8	17,149.4
Shinahota	20,841	11,201	9,640	27.2	72.8	66.8	13,929.1

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012	PARTICIPACIÓN POR ÁREA	Porcentaje de	
--------------------------	----------------------------	------------------------	---------------	--

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 9: Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas - MPPI*

						Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
<b>ORURO</b>	<b>122,095</b>	<b>63,331</b>	<b>58,764</b>	<b>25.5</b>	<b>74.5</b>	<b>66.4</b>	<b>81,060</b>
Quillacas	4,051	2,146	1,905	0.0	100.0	73.6	2,979.7
Turco	5,207	2,658	2,549	0.0	100.0	80.5	4,189.1
Yunguyo de Litoral	514	266	248	0.0	100.0	92.4	474.8
Poopó	7,587	3,864	3,723	48.3	51.7	52.9	4,010.6
Pazña	5,955	2,997	2,958	0.0	100.0	59.7	3,555.9
Antequera	3,264	1,678	1,586	0.0	100.0	50.1	1,636.6
Huanuni	24,677	12,809	11,868	82.4	17.6	24.0	5,932.7
Machacamarca	4,820	2,357	2,463	57.0	43.0	45.2	2,178.3
Salinas de García Mendoza	11,878	6,215	5,663	0.0	100.0	81.7	9,705.2
Pampa Aullagas	2,973	1,567	1,406	0.0	100.0	85.2	2,532.8
Sabaya	8,018	4,151	3,867	0.0	100.0	86.4	6,928.8
Toledo	10,149	5,191	4,958	0.0	100.0	92.2	9,356.1
Santiago de Andamarca	5,216	2,646	2,570	0.0	100.0	88.4	4,611.7
Belén de Andamarca	2,016	1,047	969	0.0	100.0	89.9	1,812.8
San Pedro de Totora	5,531	2,848	2,683	0.0	100.0	92.9	5,139.8
Huari	13,897	7,526	6,371	31.7	68.3	73.3	10,189.9
Carangas	840	417	423	0.0	100.0	97.6	820.0
Huayllamarca	5,502	2,948	2,554	0.0	100.0	91.0	5,004.9

# ANEXO 10

## Plan de Acción EyAS/ASx Mayo 2024



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

### Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia

### PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA EXPLOTACION Y ABUSO SEXUAL / ACOSO SEXUAL



Fotos: DGSSA (2023)  
La Paz – Bolivia  
Mayo 2024

## INDICE

### ABREVIACIONES Y SIGLAS

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA.....	8
2.1.	Objetivos del Proyecto.....	8
2.1.1.	Objetivo General.....	8
2.2.	Descripción del Proyecto.....	8
COMPONENTE 1: "Ampliación y Mejora del Acceso a Servicios de Electricidad Sostenibles en las Zonas Rurales" 9		
COMPONENTE 2: "Fortalecimiento del Sector Eléctrico".....		9
COMPONENTE 3: "Apoyo a la Ejecución del Proyecto".....		10
Beneficiarios.....		11
Presupuesto General del Proyecto.....		11
3.	MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE GÉNERO.....	12
4.	SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA.....	15
4.1.	Violencia de Género.....	16
5.	PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EXPLOTACION Y ABUSO Y ACOSO SEXUAL	17
5.1.	Propósito.....	17
5.2.	Acciones para prevenir y responder a la violencia basada en genero.....	18
5.2.1.	Violencia de Género.....	18
BIBLIOGRAFIA.....		26
ANEXO 1.....		27

## **ABREVIACIONES Y SIGLAS**

BM	Banco Mundial
CIPCA	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
CPE	Constitución Política del Estado
DNNA	Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
EyAS/ASx	Explotación y Abuso Sexual/ Acoso Sexual
IDTR	Proyecto de Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural
LAC	Latinoamérica y el Caribe
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025
PDGES	Plan de Desarrollo General Económico y Social (PDGES)
PEVD	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad
SIJPLU	Servicios Integrados de Justicia Plurinacional
SIPPASE	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SLIM	Servicios Legales Integrales Municipales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VG	Violencia basada en Género
VMEER	Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
VMN	Violencia contra la Mujer y los Niños

## **DEFINICIONES**

- ***Acoso Sexual (ASx)***

Se considera acoso sexual a toda proposición sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual.

La Ley N° 348 señala que la persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona.

- ***Explotación y Abuso Sexuales (EyAS)***

La explotación sexual es todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales; incluyendo, pero no limitándose a obtener un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 6).

El abuso sexual es la intrusión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 5).

- ***Discriminación***

Se define como toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

- ***Enfoque Centrado en los Sobrevivientes***

Este enfoque se basa en una serie de habilidades y principios diseñados para guiar a los profesionales (sea cual fuere su función) en la interacción con los sobrevivientes (en su mayoría, mujeres y niñas, pero también hombres y niños) que han sufrido violencia sexual o de otra índole.

Tiene como objetivo crear un entorno de contención en el que se respeten y se prioricen los intereses de los sobrevivientes, y en el que se los trate con dignidad y respeto. El enfoque ayuda a promover la recuperación del sobreviviente y su capacidad para identificar y manifestar sus necesidades y deseos, así como a reforzar su habilidad para tomar decisiones sobre las posibles intervenciones.

- ***Equidad***

Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

- ***Equidad de Género***

Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

- ***Hostigamiento Laboral***

El hostigamiento abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos. Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar. Según la RAE, hostigar es molestar alguien o burlarse de él insistentemente. En el sentido jurídico, es el comportamiento que se encuentra amenazante o perturbador.

En este sentido, la Violencia Laboral es entendida como toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres (o bien hombres); que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

- ***Plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx***

Documento en el que se describe de qué manera se establecerán los protocolos y mecanismos necesarios para abordar los riesgos de EyAS/ASx en el marco del proyecto, y cómo se manejarán las denuncias, en caso de que surgieran, considerando que existe a nivel nacional un Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños Y Adolescentes Resolución Ministerial N° 72/2017.

El plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx del IDTR III debe incluir un marco de rendición de cuentas y respuesta, en el que se detalle la forma en que se manejarán las denuncias de EyAS/ASx (procedimientos de investigación) y se establezcan las medidas disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores que infrinjan el código de conducta, considerando que existen procedimientos de investigación en las autoridades competentes (Ministerio Público, FELCV, SLIM o DNNA) y que en el marco del IDTR III facilite el registro de las denuncias, así como su derivación y atención correspondiente de los casos y brinde seguimiento a la atención de las denuncias por estas entidades.

- ***Violencia de género (VG)***

Violencia de Género es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias socialmente atribuidas de género. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental, sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad, ya sea en el ámbito público o en el privado.

Afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas durante toda su vida y adopta numerosas formas, entre las que figuran el abuso sexual, físico y psicológico. Puede presentarse en el hogar, en la calle, en la escuela, en el lugar de trabajo, en campos agrícolas y en campamentos de refugiados, tanto en tiempos de paz como en épocas de conflictos y crisis.

El término "VG" se utiliza principalmente para destacar la desigualdad sistémica entre hombres y mujeres (presente en todas las sociedades del mundo) y actúa como término unificador y fundacional de la mayor parte de las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Este término se deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

▪ ***Violencia contra la mujer***

En el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, se define la "violencia contra las mujeres" como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

La discriminación en función del sexo o la identidad de género no solo es causa de muchas formas de VG, sino que también contribuye a la invisibilidad y la aceptación generalizada de dicha violencia, de modo que no se exige a quienes la ejercen que rindan cuentas por ello y se desalienta a los sobrevivientes para que no alcen la voz y no accedan al apoyo correspondiente.

Asimismo, en el artículo 2 se establece que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

También se utiliza la expresión "violencia contra las mujeres y las niñas".

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Grupo Banco Mundial parte de la premisa de que ningún país, comunidad o economía puede alcanzar su potencial o afrontar los desafíos del siglo XXI sin la participación plena e igualitaria

de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. En este sentido, se asume el compromiso de eliminar las diferencias entre hombres y mujeres en todo el mundo a fin de lograr un impacto duradero en la lucha contra la pobreza y generar un crecimiento económico sostenible que beneficie a todos (Banco Mundial, septiembre 2023).

De acuerdo con los objetivos que sigue el Banco Mundial, la igualdad de género es un derecho humano fundamental y esencial para lograr un mundo más pacífico, próspero y habitable. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son centrales a la hora de abordar las crisis mundiales interrelacionadas sin precedentes, que abarcan desde la inseguridad alimentaria y el cambio climático hasta los conflictos, la fragilidad y la violencia, y el lento crecimiento económico.

Estadísticas a nivel global sobre Género del Banco Mundial, indican que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia, ocasionando daños a las personas sobrevivientes del hecho, a sus familias, comunidades y sociedades enteras, a menudo a lo largo de las generaciones, poniendo en peligro la calidad de vida de las mujeres y el acceso a empleo y trabajos remunerados.

El empleo de las mujeres puede ser un motor principal del crecimiento inclusivo. La baja participación femenina en la fuerza laboral y la segregación ocupacional dan lugar a ineficiencias y a la distribución inadecuada de talentos que, de abordarse, aumentarían los ingresos y estimularía el crecimiento. En particular, el liderazgo de las mujeres puede mejorar los resultados económicos, ambientales y sociales a largo plazo, y fortalecer las instituciones. De esta manera, en promedio, el PIB per cápita de todos los países que apliquen medidas para reducir las brechas de género en el empleo pueden incrementar su crecimiento a largo plazo en casi un 20 por ciento.

Así también, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define a la igualdad de género como el goce igualitario por parte de mujeres, hombres, niñas y niños de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones. La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 5), a través del cual, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. El cambio climático, la migración forzada y las pandemias han aumentado las brechas ya existentes en la población vulnerable, particularmente para las mujeres, y dificulta la consecución de este objetivo.

Bolivia no es la excepción, si bien se han logrado avances sustanciales en los últimos años en esta temática, las diferencias persisten. El Índice de Desigualdad de Género para Bolivia en 2021 era 0,418, ocupando la posición 99 entre 191 países<sup>4</sup>. En ese marco es importante la creación de igualdad de oportunidades a través de fortalecimiento del componente de

---

<sup>4</sup> PNUD. Índice de Desigualdad de Género. <https://hdr.undp.org/data-center/thematic-composite-indices/gender-inequality-index#/indicies/GII>

género en distintos proyectos de alcance nacional<sup>5</sup>.

De esta manera, el presente documento desarrolla el Plan de Acción para la prevención y respuesta a la Explotación y Abuso Sexual y Acoso Sexual para el Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia, que busca establecer los protocolos y mecanismos necesarios para abordar los riesgos de EyAS/ASx en el marco del proyecto, y cómo se manejarán las denuncias, en caso de que surgieran, y reducir las brechas identificadas en la ejecución del proyecto, a partir de los instrumentos de gestión social.

En primer lugar, se describirá brevemente el Proyecto, como también el marco normativo y la situación con violencia de género en Bolivia. Luego se realizará un breve repaso al diagnóstico de las brechas identificadas para este aspecto en el sector, para describir las acciones a llevarse adelante al respecto para contribuir a reducir estas brechas.

## **2. Objetivos del Proyecto**

### **2.1. Objetivo General**

El objetivo general del proyecto es ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza del país y la mejora de los indicadores de desarrollo humano de la población.

### **2.2. Descripción del Proyecto**

El Proyecto consta de 3 Componentes:

- Componente 1. Ampliación y mejora del acceso a servicios de electricidad sostenibles en zonas rurales
- Componente 2. Fortalecimiento del sector eléctrico
- Componente 3. Apoyo a la ejecución del Proyecto

A continuación, se describen de manera general, cada uno de los componentes y subcomponentes principales.

#### **2.2.1. COMPONENTE 1: "AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A SERVICIOS DE ELECTRICIDAD SOSTENIBLES EN LAS ZONAS RURALES"**

Este componente está destinado a incrementar los Servicios de Electricidad en áreas rurales sin acceso a la electricidad a través de la extensión y densificación de redes, la implementación de sistemas solares fotovoltaicos y mini redes. La inversión estimada de fuente de financiamiento BIRF en este componente es de USD 110 millones, inicialmente en los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí. Asimismo, el proyecto prevé que

---

<sup>5</sup> Foro Económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf)

podrán incorporarse otros departamentos y municipios, siempre que existan recursos y se cumplan los criterios de selección.

El componente desplegará alternativas tecnológicas diferentes y más limpias en Bolivia para garantizar el acceso a la electricidad de los hogares en comunidades aisladas o dispersas en áreas rurales.

Este componente, que será ejecutado conjuntamente por las Unidades Ejecutoras del Proyecto del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (UPE-PEVD) y de la Empresa Nacional de Electricidad (UEP-ENDE), está orientado a implementar las diferentes alternativas tecnológicas de electrificación y acceso a electricidad de los beneficiarios de zonas rurales.

El componente 1 está integrado por 4 subcomponentes:

- Ampliación de la red para uso doméstico (hogares)
- Ampliación de la red para usos productivos
- Sistemas fotovoltaicos autónomos
- Sistemas híbridos/minirredes

En cada subcomponente existen dos fases a nivel del desarrollo e implementación de los proyectos específicos de electrificación (subproyectos) y que es independiente de la solución tecnológica que será aplicada. Estas fases son la pre inversión y la inversión.

Las actividades correspondientes a la pre inversión recaen en la UEP-PEVD y la fase de inversión recae en la UEP-ENDE.

La UEP-PEVD es responsable de toda la fase de pre inversión de los proyectos de electrificación (para todas las tecnologías aplicables) lo que implica la validación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados, la determinación y definición de la tecnología de electrificación para los proyectos. Esta ingeniería de proyectos en fase de pre inversión se pasa posteriormente a ENDE para su ejecución en su fase de inversión.

### **2.2.2. COMPONENTE 2: "Fortalecimiento del Sector Eléctrico".**

Este componente busca efectuar un análisis, para determinar la viabilidad técnica y económica de la utilización de nuevas tecnologías de electrificación, apoyar las políticas energéticas del Estado Plurinacional de Bolivia, fortalecer el rol del planificador sectorial y fortalecer el sector distribución. La inversión estimada de fuente de financiamiento BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, miembro del Grupo Banco Mundial) en este componente es de USD 10 millones.

El componente también beneficiará a los actores privados que actúan como contratistas o proveedores de servicios clave, así como fomentar evaluaciones sectoriales que pueden impulsar la transición hacia la energía limpia y los esfuerzos de descarbonización. El componente incluirá dos subcomponentes:

- Apoyo en el área de políticas para una transición energética justa. Apoyará el desarrollo de conocimientos y evidencia para la formulación de políticas para fortalecer la mitigación y resiliencia climática de Bolivia, la descarbonización del sector eléctrico y la transición

energética justa. Las actividades de este subcomponente del Proyecto están destinadas a

- (i) políticas y regulaciones para promover el acceso sostenible a la electricidad en Bolivia;
  - (ii) Programas de concientización y capacitación;
  - (iii) (iii) un Programa de etiquetado y estándares que apoye las acciones de eficiencia energética.
- Fortalecimiento del Sector Distribución. Orientado a fortalecer las capacidades de las empresas distribuidoras para incorporar nuevos activos de electrificación. Apoyará los productos de conocimiento para asegurar la sostenibilidad financiera de la actividad de distribución, generar conciencia a nivel interno de la empresa y de usuarios, así como mejorar la confiabilidad, la resiliencia y adaptación al cambio climático del servicio público.

### **2.2.3. COMPONENTE 3: “Apoyo a la Ejecución del Proyecto”.**

Los recursos que se asignen en este componente se encuentran destinados a la administración del proyecto por parte de las (Unidad Ejecutora del Proyecto) UEP (PEVD y ENDE). La inversión estimada para el componente es de USD 4.69 millones. Este componente incluye dos subcomponentes.

- Gestión y coordinación del proyecto. Este subcomponente brindará apoyo y capacidades para la gestión general del Proyecto, incluida la coordinación, implementación, diseño técnico, adquisiciones, gestión financiera, cumplimiento de todas las obligaciones fiduciarias; gestión ambiental y social (según el plan de compromiso ambiental y social del proyecto así como sus instrumentos relacionados), seguimiento, evaluación; compromiso con las poblaciones objetivo y los beneficiarios para fomentar el cambio de comportamiento (incluida la implementación del plan de participación de las partes interesadas del proyecto y sus mecanismos de reparación de quejas). El subcomponente podría dedicar recursos tanto para las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) que se ubicarán en el Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) como en la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).
- Así también ayudará a monitorear la implementación Plan de Género desarrollado para este proyecto<sup>6</sup> y podría incluir acciones para mejorar la mitigación de la adaptación al cambio climático, como brindar asistencia técnica para aumentar la capacidad del sector de servicios públicos para reducir el cambio climático y riesgos de desastres para la infraestructura energética, así como para desarrollar capacidades generales para implementar acciones planificadas de reducción de emisiones de gases de invernadero.
- Maximizar el impacto del proyecto. Este subcomponente creará conciencia entre las poblaciones objetivo sobre los beneficios de obtener un mayor acceso a la energía y sobre las posibles medidas de eficiencia energética que se implementarán junto con las intervenciones de acceso, incluidas mediante el desarrollo de campañas de comunicación para aumentar la conciencia sobre el consumo de energía, su impacto en las finanzas de los hogares, las instituciones comerciales o públicas, la salud y el medio ambiente, los programas, cursos de educación itinerante en las escuelas y otras actividades relacionadas con el cambio de

---

<sup>6</sup> MHE y ENDE (septiembre 2023) Plan de Género. Proyecto: Mejora de Acceso Sostenible a La Electricidad (IDTR III). <https://www.ende.bo/public/publicaciones/pdf/plan-genero-idtr-iii-5-de-septiembre.pdf> y <https://www.mhe.gob.bo/download/mejora-de-acceso-sostenible-a-la-electricidad-idtr-iii-estado-plurinacional-de-bolivia/>

comportamiento.

- **Beneficiarios**

El Proyecto estará dirigido a hogares, instituciones públicas y usuarios productivos sin acceso a servicios eléctricos en las zonas rurales de Bolivia. Estos beneficiarios directos obtendrán un servicio eléctrico moderno y confiable que mejorará sus medios de vida, facilitará el acceso a otros servicios y dará lugar a beneficios económicos, ambientales y sanitarios, en particular para las mujeres. Los beneficiarios también recibirán capacitación sobre el uso de la tecnología instalada, durante la cual los instructores pondrán de relieve los beneficios económicos de adoptar medidas de consumo energético adecuado.

- **Presupuesto General del Proyecto**

La operación de financiamiento del proyecto de inversión, que se implementará a lo largo de 6 años, se concentra en el diseño, la preparación y la ejecución de intervenciones dirigidas a brindar acceso a energía sostenible en hogares y comunidades rurales de Bolivia. El financiamiento total será de USD 148 millones, que incluyen USD 125 millones de un préstamo del BIRF, USD 22,75 millones de los beneficiarios, USD 15,25 millones de otras fuentes (como entidades subnacionales o empresas distribuidoras), y USD 1 millón del Gobierno nacional (mayormente en especie). En la siguiente tabla se detallan los costos y las fuentes de financiamiento del Proyecto, por componente.

**Tabla 4: Costos del Proyecto y fuentes de financiamiento (en millones de USD)**

Componentes del Proyecto			Gobierno de Bolivia <sup>4</sup>		Beneficiarios <sup>6</sup>
<b>1. Ampliación y mejora del acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales</b>			-		<b>6,00</b>
1.a. Ampliación de la red para uso doméstico			-		2,75
1.b. Ampliación de la red para usos productivos			-		0,25
1.c. Sistemas fotovoltaicos autónomos			-		2,50
1.d. Sistemas de minirredes			-		0,50

<b>2. Fortalecimiento del sector eléctrico</b>			-		-
2.a. Apoyo en el área de políticas para una transición energética justa			-		-
2.b. Fortalecimiento del sector de distribución			-		-
<b>3. Apoyo a la ejecución del Proyecto</b>			<b>1</b>		-
3.a. Gestión y coordinación del Proyecto			<b>0</b>		-
3.b. Maximización del impacto del Proyecto			<b>0</b>		-
			<b>5</b>		
			<b>0</b>		

**Fuente:** MOP IDR III, enero de 2024.

### 3. MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE GÉNERO

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha demostrado un creciente compromiso con la igualdad de género. Ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que promueven la igualdad de género y prohíben la discriminación. Asimismo, ha buscado garantizar la igualdad y la reducción de las barreras para el progreso de la mujer mediante el desarrollo de medidas y leyes a nivel nacional, como se describe en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Normativa Nacional relativa a género y su alcance**

<b>NORMATIVA NACIONAL</b>	<b>ALCANCE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado (CPE)</li> </ul>	Se sustenta la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres, quedando prohibida toda forma de discriminación, reconociendo el derecho a las mujeres de vivir libres de violencia.

	<p>La CPE en el artículo 49 párrafo III establece: "El Estado protegerá la estabilidad laboral. Se prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral. La ley determinará las sanciones correspondientes", denotándose que tiene como finalidad además de proteger derechos laborales; el de garantizar la estabilidad laboral.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley N°223. Ley General para personas con discapacidad (2 de marzo de 2012)</li> </ul>	<p>Garantiza a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral. Establece derechos y deberes de las personas con discapacidad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreto Supremo N°2935, de 5 de octubre de 2016, reglamenta la Ley N°243 Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (28 de mayo de 2012)</li> </ul>	<p>El D.S. N° 2935 establece estrategias, mecanismos y procedimientos para su implementación. Otorga responsabilidad al Ministerio de Justicia para su implementación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley N°348. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9 de marzo de 2013)</li> </ul>	<p>Establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores. Además, garantiza el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia.</p> <p>Así también, dispone la creación de instancias especializadas en la policía, fiscalía y órgano judicial; la ampliación de funciones de los servicios de atención (SLIMs, SIJPLU, etc.); la modificación del procedimiento penal y de los delitos de violencia más graves y frecuentes contra las mujeres; la penalización de conductas que no eran sancionadas; entre otras medidas que buscan garantizar el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia.</p> <p>En particular, la Ley define Violencia Laboral y Acoso Sexual (ver la sección Definiciones) y otorga sanciones penales con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015, modifica y complementa el Decreto Supremo N°2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348, de 9 de marzo de 2013, "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"</li> </ul>	<p>Establece que el Ministerio Público, El Ministerio de Salud, los SLIMs, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana tienen por obligación el registro de información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido SIPASE.</p> <p>En particular el D.S. N° 2610, hace hincapié en la homologación del certificado médico y el Reporte de información al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia debido a género (SIPPASE).</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N°4012, de 15 de agosto de 2019, modifica el artículo 13 del Decreto Supremo N°2145, de</li> <li>• de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", modificado por el Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015</li> </ul>	Establece mecanismos de prevención, atención, protección y reparación ante situaciones de VG. Así también, estable que los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, deben destinar recursos para actividades de prevención contra la violencia hacia mujeres y niñas, construcción y mantenimiento de casas de acogida.
--	---

<sup>4</sup> Se incluyen las contribuciones en especie del Gobierno, que se evaluaron estimando el tiempo y el esfuerzo del personal no financiado con el préstamo del BIRF.

<sup>5</sup> Se incluyen las estimaciones de los costos de operación, mantenimiento y reemplazo que generalmente cubren las empresas de distribución dentro de sus zonas de concesión de conformidad con los contratos pertinentes, así como las contribuciones en especie de los departamentos y municipios (el tiempo y el esfuerzo dedicados a la operación).

Se incluye el tiempo y el esfuerzo (contribuciones en especie) de los beneficiarios.

Si bien las mujeres bolivianas tienen el resguardo de sus derechos, fundados en Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos y posteriormente ratificados por el marco legal actual de Bolivia, aún existen retos. El Índice Global de Brecha de Género 2022 clasifica a Bolivia en el puesto 51 de 146 países<sup>7</sup>, por lo aún hay áreas en las cuales se debe trabajar en políticas de equidad para lograr la igualdad de género<sup>8</sup> en particular, en el sector energético. Mayores detalles del análisis al respecto están descritos en el Plan de Género para el IDTR III.

#### **4. SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA**

La igualdad de género ha sido definida como meta en los programas del Estado Plurinacional de Bolivia. El PDES es el plan de mediano plazo de Bolivia. El mismo está organizado en diez Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta. En materia de género el PDES plantea lograr la igualdad de género, a través de un amplio marco normativo que garantice mayor acceso y logro educativo de las mujeres; mayor participación política y en el empleo asalariado de las mujeres, con remuneración de igual valor que la de los hombres; ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; **políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres**; y la titulación de tierras que priorizan la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de la tierra.

La violencia contra la mujer y los niños (VMN) es una situación frecuente y continua en Bolivia. El país tiene uno de los índices más altos de violencia física o sexual contra las mujeres en toda la región con un 74,7% de mujeres de 15 años o más que sufrieron este tipo de violencia por parte de sus parejas alguna vez en sus vidas<sup>9</sup>. Por otra parte, el castigo físico contra los niños también es común en Bolivia. Según la ENDSA (2008) el 86% de las mujeres y el 94% de los hombres de 15 años a 49 años manifestaron haber sido castigados con golpes en el cuerpo, bofetadas,

<sup>7</sup> Foro económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf)

<sup>8</sup> Las políticas de equidad buscan rectificar desequilibrios entre hombres y mujeres para compensar desventajas históricas y sociales, siendo un medio para lograr la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños

insultos o aislamiento de sus padres durante su infancia. En ocho de cada diez (80%) hogares con al menos un niño/a en el momento de la encuesta, la madre reportó que castiga a sus hijos o hijas (los padres reportan un porcentaje similar, 75%).

La VMN también se asocia con efectos nocivos físicos y psicológicos sobre la salud de las mujeres supervivientes, incluyendo depresión, trastorno por estrés traumático, ansiedad y suicidio. Las mujeres que han experimentado violencia tienen una mayor probabilidad de experimentar un embarazo no deseado y complicaciones durante la gestación y nacimiento del niño; contraer infecciones de transmisión sexual incluido el VIH y consumir drogas y alcohol (Bott et al. 2012, Ellsberg 2008, Dillon 2013 y OMS 2013). Adicionalmente, la incidencia de violencia aumenta la probabilidad de que un niño este sujeto a malos tratos tales como castigos físicos (Bott et al. 2012; Moffitt 2003; Holt 2008; Renner 2006; Gage 2010), así como estar expuestos a cuidados negligentes y disfuncionales (Holt 2008; Arcos 2003).

En Bolivia, las normas de género determinan roles, poder y acceso diferenciado a recursos y oportunidades para hombres y mujeres. En consecuencia, las normas de género socialmente compartidas legitiman la autoridad de los hombres a disciplinar a las mujeres y los niños. Esto se refleja en que una proporción significativa de los hombres y las mujeres que justifican el uso de la violencia contra las mujeres que desobedecen o no cumplen con su función prevista (16%), al igual que justifican el uso de la violencia contra los niños cuando se portan mal, lloran o no cumplen con sus tareas (más de 40%) (ENDSA 2008).

En el sector energético también se observan aún marcadas brechas, detalladas en la siguiente sección.

#### **4.1. VIOLENCIA DE GÉNERO**

Tal lo indicado previamente, la violencia contra las mujeres es un problema latente en Bolivia. Siete de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de violencia<sup>10</sup> y es el país con una de las tasas de feminicidio más altas de la región, con 2 de cada 100.000 mujeres que mueren cada año por

---

<sup>9</sup> Ministerio de Justicia, Bolivia (2016). Encuesta Violencia Contra Las Mujeres, INE. Organización Panamericana de la Salud (2012). Violence Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-based Data from 12 Countries.

<sup>10</sup> Registro Único de Violencia Intrafamiliar (2010). Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar

violencia grave<sup>11</sup>.

Según información del Ministerio Público - Fiscalía, desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022, se registraron 46.187 delitos vinculados a la Ley N°348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia), así también, del 1 de enero al 15 de octubre de 2023 se registraron 39.946 delitos vinculados a VG<sup>12</sup>. El delito más denunciado fue vinculado a la violencia familiar o doméstica (35.410 denuncias) seguido por abuso sexual (3.185 denuncias).

Asimismo, según los resultados del estudio realizado por la Coordinadora de la Mujer “Encuesta Nacional sobre Discriminación y Exclusión Social desde la Percepción de las Mujeres de Bolivia” encarada el 2014, el 63% de las mujeres indígenas tienen como principal foco de violencia su hogar y el 50% de las mujeres indígenas que sufren violencia no buscan ayuda en ninguna parte. Esto devela que las mujeres indígenas tienen limitaciones en el conocimiento, uso o aplicación de sus derechos con respecto a la Ley 348, que protege a las mujeres de cualquier tipo de violencia<sup>13</sup>.

En los proyectos energéticos en los que se construirá infraestructura, el riesgo de violencia de género, así como de explotación y abuso/acoso sexual puede verse exacerbado. Una afluencia de nuevos trabajadores varones, con ingresos disponibles, llega a la zona y puede suponer un riesgo para la comunidad local en términos de relaciones transaccionales de explotación. Aunque la evaluación de riesgos para este proyecto indicó que tal riesgo es bajo, el entorno laboral tradicionalmente masculino del sector energético puede seguir suponiendo una amenaza en el ámbito rural, donde las mujeres, como indicamos, son particularmente vulnerables a este riesgo.

## **5. PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION Y RESPUESTA A EXPLOTACION Y ABUSO Y ACOSO SEXUAL**

### **5.1. PROPÓSITO**

Contribuir a la prevención y respuesta a la explotación y abuso y acoso sexual que puedan producirse en la ejecución del Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad en Bolivia.

---

<sup>11</sup> CEPAL. “Feminicidio.” Observatorio de Igualdad de Género <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

<sup>12</sup> La información puede revisarse en el siguiente enlace: <https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-la-ley-348/delitos-de-la-ley-348-31-08-2023>

<sup>13</sup> CNAMIB, CONAMAQ, CIDOB (2017). Informe Sombra de las Mujeres Indígenas de Bolivia y Recomendaciones de la CEDAW al Estado Plurinacional.

## **5.2. ACCIONES PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO**

### **5.2.1. Violencia de Género**

Con el objetivo de abordar la brecha por Violencia de Género analizada en el Plan de Género del IDTR III, se proponen acciones respecto a:

- Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Manejo de Riesgo de EyAs/ASx.
- Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo de Riesgo y Supervisión y Cumplimiento de sus Obligaciones Contractuales
- Mejora del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) (enfoque centrado en sobrevivientes, puntos de acceso al MAQR, verificación de su funcionamiento, y reporte oportuno de casos)
- Fortalecimiento de los sistemas de atención a sobrevivientes.
- Iniciativas para apoyar medios de vida y empoderamiento de mujeres y adolescentes.

A continuación, se describen las actividades que contribuirán a la prevención y respuesta a la explotación y abuso y acoso sexual que puedan producirse en la ejecución del Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad en Bolivia.

### **Cuadro 2. Plan de Acción de EyAS/ASx, responsables y fases de ejecución**

<b>1. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Manejo de Riesgo de EyAS/ASx</b>				
<b>No</b>	<b>Acción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Entidad Responsable</b>	<b>Fase de ejecución</b>
1.1	Capacitación de todo el personal Socio Ambiental de la UEP-PEVD, UEP-ENDE, empresas distribuidoras de electricidad sobre la prevención de riesgos de EyAS/ASx y MAQR.	Una vez al año para UEP (PEVD y ENDE). Dos veces al año para empresas distribuidoras de electricidad o según requerimiento.	UEP-PEVD UEP-ENDE	Pre-Inversión Inversión

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 10: Plan de Acción ellas/ASx*

1.2	<p>Dentro del equipo técnico profesional del proyecto, contemplado en el organigrama, se contará con un gestor social especializado en temas de género, que promoverá la comunicación continua con las comunidades del proyecto y capacitaciones preventivas sobre la temática de EyAS/ASx.</p> <p>En caso de presentarse situaciones de violencia con trabajadores del proyecto, el equipo técnico del proyecto y las empresas contratistas brindaran apoyo con el transporte de las víctimas hasta el sitio donde pueda realizar su denuncia respectiva y se resguarde su integridad física y emocional.</p> <p>El equipo técnico del proyecto y las empresas contratistas, podrán coadyuvar con el acompañamiento en las denuncias, no obstante, los servicios de material, y personal deben ser asignados por el municipio, ya que es la institución autorizada para dichas funciones<sup>14</sup>. Asimismo, brindarán seguimiento a la atención correspondiente de las víctimas y registrarán ese proceso hasta su conclusión.</p>	Desde el inicio del proyecto y en el inicio de todos los subproyectos.	Profesional Gestor social especializado o en temas de género.	Pre-Inversión Inversión
-----	--	--	---	-------------------------

---

14 El equipo técnico del proyecto no asumirá atribuciones correspondientes de otra institución (por ejemplo, un documento guía o manual de procedimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia), ya que esto podría representar posibles problemas legales al Proyecto.

<b>2. Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo de Riesgos, Supervisión y Cumplimiento de Obligaciones.</b>				
<b>No</b>	<b>Acción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Entidad Responsable</b>	<b>Fase de ejecución</b>
2.1	Contratación de un profesional social especialista en violencia basada en género (VG) por parte de la empresa encargada de la ejecución del subproyecto (infraestructura).	Al inicio de cada subproyecto, o bien para varios subproyectos.  Contratación continua.	Empresa encargada de la ejecución del subproyecto.	Inversión
2.2	Revisión de Contratos de Infraestructura y Supervisión para incluir en ellos la responsabilidad de informar los casos de EyAS/ASx que les sean reportados en el marco de las actividades del proyecto IDTR III (independientemente de cualquier acción posterior para verificar su relación o no con el proyecto). Los casos reportados de EyAS/ASx deben informarse al Banco Mundial dentro de las 24 horas siguientes de conocido el caso.	Al inicio de cada Subproyecto	UEP-ENDE	Inversión
2.3	Revisión y actualización del Código de Conducta (ver Anexos del PGMO) para dar mayor énfasis a temas de prevención de abuso y explotación y acoso sexuales, así como cualquier tipo de abuso a menores.  Firma de este por parte de los trabajadores nuevos y un adendum para los trabajadores actuales asociados al proyecto.  También se considerará la presentación del Certificado de No Violencia (CENVI) como requisito obligatorio.	Código de Conducta revisado y firmado por todos los trabajadores al inicio de cada subproyecto.	UEP – PEVD UEP – ENDE Banco Mundial proveerá información sobre aspectos de protección a menores.	Pre-Inversión Inversión
2.4	Preparación de un Registro que incluya procedimientos para la derivación y seguimiento a la atención de los casos de EyAS/ASx que se presenten. Se registrará todos aquellos casos en los que se hayan suscitado casos de violencia en el marco de ejecución del proyecto IDTR III, y aquellos en los que se realizó el acompañamiento a la víctima para la respectiva	Marco elaborado y aprobado antes del inicio de los subproyectos.	Encargado de seguimiento y monitoreo de cada Municipio /Subproyecto.	Pre-Inversión Inversión

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo 10: Plan de Acción ellas/ASx

	<p>denuncia, como medida de respuesta.</p> <p>Solamente se registrarán los casos derivados a la Institución correspondiente del Municipio que se hayan realizado en el subproyecto La investigación de oficio y seguimiento corresponde a otras instituciones públicas.</p>			
2.5	<p>Elaboración, revisión y firma de Convenios interinstitucionales (UEP - PEVD, UEP - ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad SLIMs/DNNAs) con los correspondientes Gobiernos Municipales para establecer actividades conjuntas, coordinadas y compartidas.</p> <p>Elaboración de un Cronograma de Ejecución de Actividades, incluyendo espacios y momentos de reuniones periódicas entre UEP-PEVD, UEP- ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad, empresa consultora y SLIM/DNNA para informar sobre acciones realizadas, casos de EyAS/ASx reportados a través del sistema y dar seguimiento a los servicios recibidos por sobrevivientes.</p>	<p>Convenios Firmados a partir de la aprobación y efectividad del Proyecto</p>	<p>UEP – PEVD, UEP – ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad con asistencia del Banco Mundial.</p>	<p>Pre-Inversión</p>
2.6	<p>Una vez realizada la denuncia por la víctima de EyAS/ASx ante las instancias correspondientes, el equipo técnico del proyecto, a través del gestor social desarrollará el seguimiento correspondiente a la atención de la denuncia, posterior a su levantamiento, sin que esto signifique atribuirse la función de inspector o investigador del caso, ya que esto compete netamente a la institución pública correspondiente.</p> <p>El equipo técnico del proyecto podría derivar las denuncias recibidas y acompañar a la víctima (si así lo desea) a la autoridad correspondiente responsable de la atención de casos de violencia.</p>	<p>Protocolo elaborado y aprobado antes del inicio de los subproyectos.</p>	<p>UEP – PEVD UEP – ENDE</p>	<p>Pre-Inversión Inversión</p>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**  
*Anexo 10: Plan de Acción ellas/ASx*

	<p>De esta manera, es necesario el establecimiento de un protocolo para el seguimiento (de forma anónima protegiendo la identidad de los/as sobrevivientes) a los casos de EyAS/ASx que se reportan, a la UEP – PEVD y UEP - ENDE y posteriormente el Banco puedan ser informados periódicamente sobre cada uno de los casos, con el fin de conocer que el/la sobreviviente recibió los servicios médicos, sociales y legales necesarios.</p> <p>El protocolo debe informar y orientar sobre el procedimiento institucional de la denuncia (donde realizar la denuncia, buscar asistencia, entre otros aspectos).</p> <p>Este protocolo debe seguir los lineamientos definidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en consenso con las instancias que componen la ruta de atención, protección, sanción y reparación a víctimas de violencia.</p>			
2.7	Inducción periódica semestral a todo el personal involucrado en el proyecto respecto al MAQyR, Código de Conducta.	Semestral y al inicio de los subproyectos.	UEP – PEVD UEP – ENDE	Pre- Inversión Inversión
2.8	Reportes mensuales sobre la ejecución del Plan de Acción EyAS/ASx	Desde el inicio de actividades del Proyecto.	Empresa Consultora contratada por ENDE a través de su UEP	Pre- Inversión Inversión
2.9	<p>Se establecerá un mecanismo de monitoreo y supervisión por parte de UEP – PEVD y UEP – ENDE (a través del gestor social, en coordinación con la empresa contratista) para el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la elaboración y difusión del contenido de material informativo escrito y audiovisual</p> <p>Así como en cuanto al apoyo logístico para educación preventiva sobre la temática de EyAS/ASx, a través de talleres de capacitación acciones educativas y actividades</p>	Trimestral, desde el inicio de los subproyectos.	UEP – PEVD UEP - ENDE	Pre- Inversión Inversión

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 10: Plan de Acción ellas/ASx*

	informativas con comunidades, padres de familia			
	de Unidades Educativas, gremios, etc. sobre prevención de violencia de género y protección de menores.			

<b>3. Mejora del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQyR). Enfoque centrado en sobrevivientes, puntos de acceso al MAQyR, verificación de su funcionamiento, y reporte oportuno de casos.</b>				
<b>No</b>	<b>Acción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Entidad Responsable</b>	<b>Fase de ejecución</b>
3.1	<p>Actualización del MAQyR y Protocolo de Derivación de los casos de EyAS/ASx a los SLIM DNNA municipales, resaltando un enfoque basado en la voluntad de las/os sobrevivientes.</p> <p>Así también, la revisión incluirá ajuste a los métodos de derivación de casos/quejas, tiempos de recepción y referencia y contrarreferencia entre Empresa Distribuidora de Electricidad, Empresa Consultora (Monitoreo y Supervisión) y UEP – PEVD, UEP – ENDE.</p> <p>Incluirá además indicadores de resultados.</p> <p>Tomar en cuenta que las instancias oficiales para recibir las denuncias de EyAS/ASx, en MHE, UEP-PEVD, UEP-ENDE son las Unidades de Transparencia en MHE, UEP-PEVD, UEP-ENDE;</p>	MAQyR Revisado Trimestral a partir del inicio de los subproyectos	UEP – PEVD UEP - ENDE	Pre-Inversión Inversión
3.2	<p>Creación de una Base de datos de Recepción de Quejas y Reclamos compartida, actualizar la base de datos de Recepción de Quejas y Reclamos con tiempos de respuesta a las solicitudes el primer día de cada semana. Esta base de datos debe incluir información necesaria (edad, sexo, tipología del delito, comunidad) sobre los casos especiales de derivación relacionados a EyAS/ASx.</p> <p>En el caso de quejas de EyAS/ASx esta base de datos deberá proteger la identidad del sobreviviente.</p>	Base de Datos construida y actualizada Desde el inicio del Proyecto, con frecuencias mensuales.	–Encargado de seguimiento y monitoreo de cada Subproyecto en coordinación con los municipios correspondientes.	Pre-Inversión Inversión.

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

*Anexo 10: Plan de Acción ellas/ASx*

3.4	<p>Difusión de comunicados con la información relevante para la atención de quejas y reclamos relacionados al proyecto, en centros concurridos o medios de comunicación, como ser programas de radio difusión.</p> <p>Las quejas y reclamos podrán ser depositas en los Buzones habilitados en el lugar de ejecución de los subproyectos.</p> <p>Las quejas recibidas en campo deben ser ingresadas al MAQyR.</p>	Actividad continua durante la ejecución de los subproyectos.	UEP – PEVD UEP – ENDE Empresa Distribuidora de Electricidad	Pre-Inversión Inversión

<b>4. Capacitación/ Sensibilización de las partes interesadas y otras partes afectadas.</b>				
<b>No</b>	<b>Acción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Entidad Responsable</b>	<b>Fase de ejecución</b>
4.1	Se realizarán charlas de capacitación sobre el cumplimiento del código de conducta y sanciones respectivas en caso de su incumplimiento, el mismo contendrá un enfoque en temática de prevención y denuncias penales respecto a cualquier situación de violencia de género, acoso, hostigamiento u abuso sexual.	Durante el diseño y ejecución de los subproyectos.	UEP-ENDE	Inversión

## **6. Monitoreo, Evaluación y Reportes**

Las UEP PEVD y ENDE llevarían un registro en tiempo real de las denuncias, así como su derivación y seguimiento a la atención, así como de las diferentes actividades del presente Plan de Acción que se plasmará en actualizaciones mensuales de las bases de datos, así como en los informes semestrales de avance del IDTR III al BM.

## **7. BIBLIOGRAFIA**

Banco Mundial (2020). Cerrar las Brechas de Género en América Latina y el Caribe. <https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

Banco Mundial. World Development Indicators; Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2015. Branisa, B., Cabero, P., y Guzmán, I.R., (2020). Estudios Transversales: ¿Por qué tan pocas mujeres en Bolivia optan por carreras universitarias relacionadas con STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y qué podemos hacer para cambiar esta situación? La Paz: SDSN Bolivia. <http://www.sdsnbolivia.org/Atlas/Estudios>

CEPAL. "Feminicidio." Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

CNAMIB, CONAMAQ, CIDOB (2017). Informe Sombra de las Mujeres Indígenas de Bolivia y Recomendaciones de la CEDAW al Estado Plurinacional.

Foro Económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2022.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf)

Ministerio de Salud (2011). Estudio Nacional de Mortalidad Materna.

Ministerio de Justicia, Bolivia (2016). Encuesta Violencia Contra Las Mujeres, INE. Organización Panamericana de la Salud (2012). Violence Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-based Data from 12 Countries.

ONU (2022) Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2023- 2027. <https://bolivia.un.org/sites/default/files/2023-04/UNSDCF%20ONU%20Bolivia%202023->

2027.pdf#:~:text=El%20Marco%20de%20Complementariedad%20de,el%20Estado%20Plurinacional%20de%20Bolivia.

PNUD. Índice de Desigualdad de Género. <https://hdr.undp.org/data-center/thematic-composite-indices/gender-inequality-index#/indicies/GII>

Registro Único de Violencia Intrafamiliar (2010). Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar Salinas, Silvia (2017). "Mujeres, género y gestión del agua en los tiempos del "vivir bien" en Elemento de vida. El agua en el desarrollo, la cultura y la sociedad. Cooperación Suiza Bolivia

Urquidi, M. y Valencie R., H. (2015), The Evolution of the Gender Earning Gap in Bolivia from 1993 to 2013.

Páginas web:

<https://hubenergia.org/es/indicadores/porcentaje-de-mujeres-que-trabajan-en-las-empresas-de-electricidad-gas-y-agua>

<https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/articulos-de-opinion/octubre-un-mes-mas-para-la-mujer-rural-boliviana-que-avanza-lentamente-en-sus-reivindicaciones>

<https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/08/por-que-es-importante-la-perspectiva-degenero-en-el-sector-energetico/>

## **ANEXO 10 - A**

### **FORMULARIO DE DENUNCIA INTERNA DE MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL**

Fecha: \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

- IDENTIFIQUE EL TIPO DE SITUACIÓN QUE LE AFECTÓ Y DA ORIGEN A SU DENUNCIA (marque con una X la alternativa que corresponda):

Acoso sexual

Acoso laboral

Maltrato Laboral

Acoso Sexual y Acoso Laboral

Maltrato y Acoso Laboral

Otra conducta que atente contra la dignidad de las personas

- IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE PERSONA DENUNCIADA:

\_\_\_\_\_  
(Persona quien realiza la acción de Maltrato, Acoso Laboral y/o Acoso Sexual)

- DENUNCIANTE:

\_\_\_\_\_  
(Persona que efectúa una denuncia, en quien recae la acción de maltrato. Acoso Laboral y/o Acoso sexual el directamente afectado)

- DATOS DENUNCIANTE O PERSONA AFECTADA:

Nombre completo

Unidad a la que pertenece

Cargo / Estamento

Teléfono personal

Correo electrónico

**DATOS DENUNCIADO**

Nombre completo

Unidad a la que pertenece

Cargo (estamento)

¿Con qué frecuencia ha ocurrido?

Una sola vez

Varias veces

De manera continua hasta la presente

*Describe los hechos de la denuncia*


**La actitud de la persona que (EJERCE O EJERCIÓ VIOLENCIA ORGANIZACIONAL) acosó fue:**

Abierta y clara  Amenazante  Discreta y sutil  Todas las anteriores  Otra

Describir.....

..... En caso de que una o más personas hayan sido testigos de los hechos, proporcione los datos de éstos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Para acreditar lo descrito anteriormente, cuenta con:

Ningún antecedente específico Documentos (cartas, fotos, mails, etc.) Testigos  
Otros, especificar

1. Detalle las acciones de las que usted considera haber vivido violencia organizacional / haber sido víctima.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

La denuncia presentada corresponde a la verdad acontecida, como denunciante me hago responsable de los contenidos vertidos en esta denuncia.

Todo lo cual ratifica con su nombre y firma.

.....

... Nombre Completo

.....

Firma

## ANEXO 11

### PRESUPUESTO PROYECTADO

Presupuesto proyectado para 50 subproyectos en el IDTR III

#### 1. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – MGAS/PGAS

##### ▪ ETAPA PREINVERSIÓN

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
TALLERES	250.000	36.443
MATERIAL DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN	500.000	72.886
CAPACITACIONES	90.000	13.120
	<b>840.000</b>	<b>122.449</b>

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

##### ▪ ETAPA INVERSIÓN

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
Conservación y protección de la calidad del aire y ruido	754.600	110.000
Conservación, protección de la calidad de agua y cuerpos de agua		
Gestión de Residuos líquidos		
Gestión de residuos solidos		
Control de excavación, conservación y protección de suelos		
Conservación y protección de flora y fauna		
Manipulación, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas (si corresponde)		
Intervención y restauración		
Aplicación de Plan de Desmonte		
Gestión ambiental en áreas protegidas (si aplica)		
Capacitación ambiental		

**Nota:** El presupuesto será actualizado acorde a las actividades y alcance y responsables (UEP-ENDE y Filial) a cargo del subproyecto, que corresponda.

#### 2. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – MPR

##### ETAPA PRE INVERSIÓN

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
INICIO PARA DAR PASO AL MANEJO DE SERVIDUMBRES EN LA EJECUCIÓN (SOCIALIZACIÓN)	92.750	13.520

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo II: Presupuesto Proyectado

**ETAPA INVERSIÓN**

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
Programa de contingencias	3.430.000	500.000
Manejo de servidumbres (Compensaciones)	3.430.000	500.000

**Nota:** El presupuesto será actualizado acorde a las actividades y alcance y responsables (UEP-ENDE y Filial) a cargo del subproyecto, que corresponda.

**Nota 2:** Se responderá a través de los seguros de responsabilidad Civil contra terceros, incendios, estragos y aliados o destrucción y daño a instalaciones y equipos. Esto sera considerado en los gastos operativos de la Filial

**3. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – MPPI**

**ETAPA PRE INVERSIÓN**

ACTIVIDAD	MONTO BS	MONTO SUS
SOCIALIZACIÓN/ CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO (CLPI)	500.000	72.886
TRAMITES MINISTERIO DE CULTURAS	500.000	72.886

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

**ETAPA INVERSIÓN**

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
Profesional Gestor Social	514.500	75.000
Consultorias en Intervención y Monitoreo Arqueológico	2.000.000	291.545

**Nota:** El presupuesto será actualizado acorde a las actividades y alcance y responsables (UEP-ENDE y Filial) a cargo del subproyecto, que corresponda, asimismo, el monto será considerado dentro de los gastos operativos del Filial.

**4. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – PGMO**

**ETAPA PRE INVERSIÓN**

ACTIVIDAD	MONTO BS	MONTO SUS
Señalética	10.000	1.458
Ropa de Trabajo y EPP	150.000	21.866
Capacitaciones y Talleres, respecto de temas varios relacionados con el Plan PGMO	250.000	36.443
	<b>410.000</b>	<b>59.767</b>

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

**ETAPA INVERSIÓN**

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
Número de Trabajadores	13.720.000	2.000.000
Seguros (accidentes, salud)		
PGSST		
Alimentacion, vivienda		

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo II: Presupuesto Proyectado

Beneficios otros, que correspondan en cumplimiento del procedimiento y normativa nacional		
---	--	--

**Nota:** El presupuesto será actualizado acorde a las actividades y alcance y responsables (UEP-ENDE y Filial) a cargo del subproyecto, que corresponda, asimismo, el monto será considerado dentro de los gastos operativos del Filial.

▪

## 5. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – PLAN DE ACCIÓN EyAS-ASx

▪

### ETAPA PRE INVERSIÓN

ACTIVIDAD	MONTO BS	MONTO SUS
Material de Difusión, Socialización, Educación	30.000	4.373
Talleres y Capacitaciones	15.000	2.187
Protocolo Plan de Accion	30.000	4.373
	<b>75.000</b>	<b>10.933</b>

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

▪

### ETAPA INVERSIÓN

ACTIVIDADES	MONTO BS	MONTO SUS
Material de Difusión, Socialización, Educación	137.200	20.000
Talleres y Capacitaciones	411.600	60.000
Protocolo Plan de Acción	30.000	4.373

**Nota:** El presupuesto será actualizado acorde a las actividades y alcance y responsables (UEP-ENDE y Filial) a cargo del subproyecto, que corresponda.

▪

## 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – FNCA – PPM-PASA

### ETAPA PRE INVERSIÓN

ACTIVIDAD	MONTO BS.	MONTO SUS.
TRAMITES SERNAP	9.000	1.312
COURRIER	5.000	729
TRAMITES AMBIENTALES GAD	550.000	80.175
TRAMITES AMBIENTALES GAM	92.750	13.520
TRAMITES ABT	6.000.000	874.636
TRAMITES MMAYA	5.000	729
TRAMITES ABC	5.000	729
TRAMITES LASP	12.500	1.822
	<b>6.674.250</b>	<b>972.923</b>

**Ministerio de Hidrocarburos y Energías**  
**Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables**  
**Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la electricidad en Bolivia (P180027)**

Anexo II: Presupuesto Projectado

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

ETAPA INVERSIÓN

Para la etapa de inversión se tomó en cuenta este presupuesto dentro de lo estimado en el MGAS/PGAS, para que posteriormente en el momento de la activación

**7. PRESUPUESTO TOTAL**

De los instrumentos de gestión ambiental y social de acuerdo con los compromisos con el financiador (BM) y legislación nacional

ETAPA PRE INVERSIÓN

<b>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>	<b>MONTO BS</b>	<b>MONTO SUS</b>
MGAS	840.000	122.449
LICENCIAS AMBIENTALES	6.679.250	973.652
MPR	92.750	13.520
MPPI	500.000	72.886
PPPI	320.000	46.647
PGMO	410.000	59.767
EyAS Asx	75.000	10.933
<b>TOTAL</b>	<b>8.917.000</b>	<b>1.299.854</b>

**Nota:** El presupuesto destinado para los RRHH no se encuentra bajo este proyectado, porque se lo considera dentro de los gastos administrativos de la UEP-PEVD.

ETAPA INVERSIÓN

<b>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>	<b>MONTO BS</b>	<b>MONTO SUS</b>
MGAS/PGAS/ LICENCIAS AMBIENTALES		
MPR		
MPPI		
PPPI		
PGMO		
EyAS Asx	<b>25.575.500</b>	<b>3.728.207</b>

**Nota:** Monto de contingencia (si corresponde) para casos particulares, ejemplo restauración, remediación, reforestación, implementación de medidas de mitigación especiales para flora y fauna, aspectos sociales entre otros.

**Nota 2:** Se destinará un 0,5 % del monto total de inversión del componente 1. Este monto es determinado según histórico de datos de ENDE en la ejecución de proyectos similares